Nº 3977

21/08/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley-4237 Se incorpora capítulo al Código de Edificación ... *Pág.7*

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-224-SSDHPC/12 Se inscribe en el Programa de Atención Integral a los Damnificados de Cromañon y se otorga subsidio a Facundo Dima ... *Pág.10*
Resolución-226-SSDHPC/12 Se otorga subsidio a Sergio Pablo Albornoz ... *Pág.11*
Resolución-410-SSTRANS/12 Se autoriza corte de transito solicitado por el Círculo Criollo El Rodeo ... *Pág.13*
Resolución-411-SSTRANS/12 Se autoriza corte de transito solicitado por la Comunidad YOK ... *Pág.14*
Resolución-411-SSTRANS/12 Se autoriza corte de transito solicitado por la Comunidad YOK ... *Pág.15*
Resolución-412-SSTRANS/12 Se autoriza corte de transito solicitado por San Cosme y San Damián ... *Pág.16*
Resolución-413-SSTRANS/12 Se autoriza corte de transito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires ... *Pág. 17*

Ministerio de Hacienda

Resolución-1182-MHGC/12 Se dispone el traslado preventivo de agentes al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) ... *Pág.20*
Resolución-1186-MHGC/12 Se instruye sumario administrativo ... *Pág.20*
Resolución-1186-MHGC/12 Se instruye sumario administrativo ... *Pág.21*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-115-SSJUS/12 Se autoriza la contratación de personal ... *Pág.22*
Resolución-170-SSAPM/12 Se aprueba gasto por la adquisición de equipamiento para proyección ... *Pág.22*
Resolución-170-SSAPM/12 Se aprueba gasto por la adquisición de equipamiento para proyección ... *Pág.23*
Resolución-177-SSJUS/12 Se designa Adscripto al Registro Notarial N° 382 ... *Pág.24*
Resolución-178-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 923 ... *Pág.25*
Resolución-179-SSJUS/12 Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 375 ... *Pág.26*
Resolución-180-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Adscripta al Registro Notarial N° 988 ... *Pág.27*
Resolución-181-SSJUS/12 Se rectifica la Resolución N° 114-SSJUS/12 ... *Pág.29*
Resolución-182-SSJUS/12 Se autoriza contratación de personal ... *Pág.30*
Resolución-184-SSJUS/12 Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1308 ... *Pág.30*
Resolución-185-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 1577 ... *Pág.32*
Resolución-324-SSEMERG/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1065/12 ... *Pág.33*

Ministerio de Salud

Resolución-323-MSGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 492-SIGAF/11 ... *Pág.35*
Resolución-554-MSGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 118-SIGAF/12 ... *Pág.37*

Ministerio de Educación

Resolución-2625-MEGC/12 Se aprueba modificacion de créditos ... *Pág.40*
Resolución-2644-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.40*
Resolución-2647-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.41*
Resolución-2648-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.42*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-292-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios contractuales de las Demasías del BED N° 2 de la Licitación Pública N° 1325/10 ... *Pág.43*
Resolución-293-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios contractuales de las Demasías del BED N° 2 de la Licitación Pública N° 1325/10 ... *Pág.44*
Resolución-294-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios contractuales de las Demasías del BED N° 2 de la Licitación Pública N° 1325/10 ... *Pág.46*
Resolución-295-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios contractuales de las Demasías del BED N° 2 de la Licitación Pública N° 1325/10 ... *Pág.48*
Resolución-296-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios contractuales del Adicional N° 1 de la Licitación Pública N° 1325/10 ... *Pág.49*
Resolución-296-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios contractuales del Adicional N° 1 de la Licitación Pública N° 1325/10 ... *Pág.50*

Ministerio de Cultura

Resolución-3211-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal ... *Pág.52*
Resolución-3213-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal ... *Pág.53*
Resolución-3281-MCGC/12 Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública la obra Ex cine El Plata Recuperación y Remodelación Integral 2° Etapa - Ubicación Av Juan Bautista Alberdi 5751 ... *Pág.54*

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución-159-SSDE/12 Se aprueba el isologotipo Buenos Aires Emprende - Ganador 2011 ... *Pág.56*

Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución-25-SSADM/12 Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal al Director General de Control de Gestión ... *Pág.58*
Resolución-934-MAYEPGC/12 Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios de la Obra Rehabilitacion Inicial y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires zona 8 ... *Pág.58*
Resolución-935-MAYEPGC/12 Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios de la obra Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo del Alumbrado Público zona 2 ... *Pág.59*
Resolución-935-MAYEPGC/12 Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios de la obra Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo del Alumbrado Público zona 2 ... *Pág.60*
Resolución-937-MAYEPGC/12 Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios de la obra Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos zona 3 y 5 ... *Pág.61*
Ministerio de Modernización
Resolución-30-SSGPM/12 Se aprueban los gastos de Caja Chica Común N° 1 ... *Pág.63*
Resolución-31-SSGPM/12 Se autoriza la modificación de contratos de locación de servicios ... *Pág.63*
Resolución-32-SSGPM/12 Se rectifica la Resolución N° 31-SSGPM/12 ... *Pág.64*
Resolución-34-SSGPM/12 Se autoriza la contratación de personal ... *Pág.65*
Resolución-35-SSGPM/12 Se autoriza la contratación de personal ... *Pág.66*
Resolución-37-SSGPM/12 Se autoriza la modificación de contratos de locación de servicios ... *Pág.66*
Resolución-37-SSGPM/12 Se autoriza la modificación de contratos de locación de servicios ... *Pág.67*
Resolución-38-SSGPM/12 Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General de Planeamiento de Carreras a la Directora General de Capital Humano ... *Pág.67*
Resolución-39-SSGPM/12 Se autoriza la contratación de personal ... *Pág.68*
Ministerio de Gobierno
Resolución-23-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.70*
Resolución-24-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.71*
Resolución-26-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.72*
Resolución-27-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.73*
Resolución-27-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.74*
Resolución-28-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.75*
Resolución-29-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.76*
Resolución-30-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.77*
Resolución-31-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.79*
Resolución-32-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.80*
Resolución-33-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.81*
Resolución-34-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.83*
Resolución-35-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.84*
Resolución-36-SSAFED/12 Se aprueban gastos en concepto de viáticos ... *Pág.85*
UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)
Resolución-79-UCAS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3132-SIGAF/11 ... *Pág.87*
Resolución-82-UCAS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 22-SIGAF/11 ... *Pág.88*
Resolución-85-UCAS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3344-SIGAF/11 ... *Pág.90*
Resolución-132-UCAS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 180-SIGAF/12 ... *Pág.92*
Resolución-157-UCAS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 19-SIGAF/12 ... *Pág.94*
Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura
Resolución-1166-MHGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.97*
Disposición
Ministerio de Hacienda
Disposición-282-DGCYC/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 623-0037-LPU12 ... *Pág.98*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición-22-DGCYSB/12 Se sanciona a agente ... *Pág.100*
Disposición-23-DGCYSB/12 Se sanciona a agente ... *Pág.100*
Disposición-24-DGCYSB/12 Se sanciona a agente ... *Pág.101*
Disposición-25-DGCYSB/12 Se sanciona a agente ... *Pág.102*
Disposición-26-DGCYSB/12 Se sanciona a agente ... *Pág.103*
Disposición-27-DGCYSB/12 Se sanciona a agente ... *Pág.103*
Disposición-28-DGCYSB/12 Se sanciona a agente ... *Pág.104*
Ministerio de Salud
Disposición-227-HGAP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1296/12 ... *Pág.106*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Disposición-228-DGTALMAEP/12 Se llama a Licitación Pública N° 1760/12 ... *Pág.108*
Disposición-230-DGTALMAEP/12 Se designa Auxiliar del Director General Técnico Administrativa y Legal ... *Pág. 109*
Agencia de Sistemas de Información
Disposición-121-DGTALINF/12 Se aprueba el gasto por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras IBM 3835 Modelo 2 y Servidor Central (OS 390) ... *Pág.110*

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición-64-DGTAPG/12 Se aprueba el pago de reintegro de gastos de mandatarios/as *Pág.112*

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición-72-GA/12 Se rescinde por falta de cumplimiento la Licitación Privada N° 12/11 ..... *Pág.114*

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución-152-PG/12 Se aprueban gastos de la Rendición de Caja Chica Especial N° 1/12 ..... *Pág.116*
Resolución-199-PG/12 Se cesan y designan responsables de la administración y rendición de fondos de caja chica *Pág.116*
Resolución-202-PG/12 Se cesa y designa Jefe de Departamento Administrativo Judicial *Pág.117*

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución-97-SGCBA/12 Se sustituye el Anexo de la Resolución N° 88-SGCBA/12 ..... *Pág.119*
Resolución-99-SGCBA/12 Se aprueba el Reglamento de la Comisión Permanente de Carrera *Pág.120*
Resolución-101-SGCBA/12 Se encasilla a agente *Pág.121*

Comunicados y Avisos

Comunicados

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados-276-AGC/12 ..... *Pág.123*
Comunicados-277-AGC/12 ..... *Pág.123*
Comunicados-278-AGC/12 ..... *Pág.123*
Comunicados-279-AGC/12 ..... *Pág.124*
Comunicados-280-AGC/12 ..... *Pág.124*
Comunicados-281-AGC/12 ..... *Pág.124*
Comunicados-282-AGC/12 ..... *Pág.125*
Comunicados-283-AGC/12 ..... *Pág.125*
Comunicados-284-AGC/12 ..... *Pág.125*
Comunicados-285-AGC/12 ..... *Pág.126*
Comunicados-286-AGC/12 ..... *Pág.126*
Comunicados-287-AGC/12 ..... *Pág.126*
Comunicados-288-AGC/12 ..... *Pág.127*
Comunicados-289-AGC/12 ..... *Pág.127*
Comunicados-290-AGC/12 ..... *Pág.127*
Comunicados-290-AGC/12 ..... *Pág.128*
Comunicados-291-AGC/12 ..... *Pág.128*
Comunicados-292-AGC/12 ..... *Pág.128*
Comunicados-293-AGC/12 ..... *Pág.129*
Comunicados-294-AGC/12 ..... *Pág.129*
Comunicados-295-AGC/12 ..... *Pág.129*
Comunicados-296-AGC/12 ..... *Pág.130*

Actuación

Ministerio de Educación

Actuación-469 ..... *Pág.131*

Licitaciones

Licitación

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación-1889-SSEMERG/12 ..... *Pág.132*

Ministerio de Salud

Licitación-396-HGAIP/12 ..... *Pág.133*
Licitación-1489-DGADC/12 ..... *Pág.133*
Licitación-1499-HGACD/12 ..... *Pág.134*
Licitación-1833-DGADC/12 ..... *Pág.134*
Licitación-1881-HGATA/12 ..... *Pág.135*
Licitación-1882-HGATA/12 ..... *Pág.135*
Licitación-1882-HGATA/12 ..... *Pág.136*
Licitación-1883-HGNPE/12 ..... *Pág.136*

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación-1760-DGTALMAEP/12 ..... *Pág.137*

Agencia de Protección Ambiental

Licitación-1120-DGTALAPRA/12 ..... *Pág.138*

Ente de Turismo

Licitación-1931-DGTALET/12 ... *Pág.139*
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana
Licitación-237-SECGCYAC/12 ... *Pág.140*
Ministerio de Salud
Licitación-959-DGADC/12 ... *Pág.141*
Licitación-1446-HMIRS/12 ... *Pág.141*
Licitación-1608-HMIRS/12 ... *Pág.142*
Licitación-1634-HGATA/12 ... *Pág.143*
Ministerio de Educación
Licitación-878-DGAR/12 ... *Pág.144*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Licitación-767-AGIP/12 ... *Pág.145*
Licitación-1498-AGIP/12 ... *Pág.145*
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación-9-FG/12 ... *Pág.147*
Ministerio de Salud
Licitación-673-HBR/12 ... *Pág.149*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Licitación-1451-AGIP/12 ... *Pág.150*
Expediente
Ministerio de Hacienda
Expediente-1698681 ... *Pág.151*
Ministerio de Salud
Expediente-1602489 ... *Pág.152*
Ministerio de Educación
Expediente-1088020 ... *Pág.153*
Expediente-1235431 ... *Pág.153*
Expediente-1276814 ... *Pág.154*
Expediente-1376652 ... *Pág.154*
Expediente-1376703 ... *Pág.155*
Expediente-1376777 ... *Pág.155*
Expediente-1376824 ... *Pág.156*
Expediente-1376973 ... *Pág.156*
Expediente-1377026 ... *Pág.156*
Expediente-1377026 ... *Pág.157*
Expediente-1438320 ... *Pág.157*
Expediente-1479149 ... *Pág.157*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-506031 ... *Pág.159*
Expediente-1265403 ... *Pág.159*
Expediente-1272830 ... *Pág.160*
Expediente-1372962 ... *Pág.160*
Expediente-1397880 ... *Pág.160*
Expediente-1397880 ... *Pág.161*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Expediente-557200 ... *Pág.162*
Ministerio de Salud
Expediente-1066623 ... *Pág.163*
Ministerio de Educación
Expediente-267772 ... *Pág.164*
Ministerio de Salud
Expediente-1192402 ... *Pág.165*
Expediente-693 ... *Pág.165*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20197 ... *Pág.167*
Carpeta-20366 ... *Pág.167*
Carpeta-20206 ... *Pág.168*
Actuación
Ministerio de Educación
Actuación-507 ... *Pág.169*

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Particular
Retiro de Restos-284-SECLYT/12 ... *Pág.171*
Transferencias
Particular
Transferencias-283-SECLYT/12 ... *Pág.172*
Transferencias-284-DGTAD/12 ... *Pág.172*
Transferencias-290-SECLYT/12 ... *Pág.172*
Transferencias-291-SECLYT/12 ... *Pág.173*
Transferencias-292-DGTAD/12 ... *Pág.173*
Transferencias-28112-SECLYT/12 ... *Pág.173*
Otras Normas
Particular
Otras Normas-285 ... *Pág.174*
Otras Normas-286 ... *Pág.175*
Otras Normas-287 ... *Pág.177*
Otras Normas-288 ... *Pág.178*
Otras Normas-289 ... *Pág.180*
Otras Normas-296 ... *Pág.181*

Edictos Oficiales

Citación
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Citación-1215606-DGCEM/12 ... *Pág.183*
Juzgado Provincial
Citación-1683426-JP/12 ... *Pág.184*
Citación-1707011-JP/12 ... *Pág.184*
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.
Citación-1672565-JPCF/12 ... *Pág.185*
Citación-1680325-UFISUTC/12 ... *Pág.186*
Citación-1683032-JPCF/12 ... *Pág.186*
Citación-1708256-JPCF/12 ... *Pág.187*
Citación-1728142-UFISUTC/12 ... *Pág.187*
Notificación
Ministerio de Desarrollo Económico
Notificación-1360891-DGEMP/12 ... *Pág.189*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Notificación-1526-DGR/12 ... *Pág.190*
Notificación-1801-DGR/12 ... *Pág.193*
Intimaciones
Jefatura de Gabinete de Ministros
Intimaciones-86156-CACTYT/12 ... *Pág.198*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Intimaciones-1997978-DGR/11 ... *Pág.199*

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4237

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Incorpórase el Capítulo 5.10.1.4 "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia -Aguas Recuperadas" al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el cual queda redactado de la siguiente manera:
5.10.1.4 "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia -Aguas Recuperadas"
a) Se establece el "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia -Aguas Recuperadas" -con el fin de ser aplicado a la limpieza de las aceras, estacionamientos propios, patios y riego de jardines, de todos los inmuebles, con las siguientes excepciones:
1. Edificios de propiedad horizontal y/o multifamiliares de menos de 4 plantas.
2. Inmuebles cuya superficie sea menor a 200 m2 cubiertos.
3. Otras exclusiones a determinar por la Autoridad de Aplicación.
b) El Sistema consiste en la recolección de aguas de lluvia; desde un plano que exceda un mínimo de 2.60 m respecto al nivel 0.00 del acceso del inmueble; su almacenado en tanques de reserva exclusivos; contando con filtro mecánico de ingreso, ventilaciones, sifón de carga para mantener el nivel adecuado expulsando los excedentes, bombas de presurización y conexión a la red domiciliaria para provisión en épocas de lluvias escasas.
c) Las características técnicas mínimas son las siguientes:
1. Los conductos pluviales del edificio se conectan a los tanques de reserva exclusivos de Aguas Recuperadas, contando con un sistema de ingreso anti-reflujo.
2. La capacidad de reserva de los tanques se compone por la suma de una capacidad fija y una capacidad de reserva calculada en base al Riesgo Hídrico asociado a la localización del inmueble, ambas determinadas por la Autoridad de Aplicación. Las aguas son almacenadas en tanques de reserva exclusivos, ubicados en la planta baja o subsuelos de los inmuebles, permitiéndose el uso de cisternas enterradas. Deben estar ventilados y protegidos de la radiación solar directa. El agua en el reservorio puede clorarse en forma manual o automática. Pueden realizarse baterías seccionales de tanques de reserva de Aguas Recuperadas, cuando las características constructivas del inmueble lo ameriten.
3. Debe colocarse un filtro de impurezas anterior al ingreso de las aguas a los tanques, de fácil acceso para su limpieza periódica.
4. Las cañerías de salida de los tanques actúan por desborde mediante sifón inverso, manteniendo el volumen de la reserva y expide el remanente de la capacidad de almacenamiento, hacia las calzadas, asegurando su movilidad. Puede agregarse sistema de bombas al circuito de desagote a criterio del proyectista.
5. Deben instalarse dos bombas de presurización de 1 a 1.5 Kg/cm2, en paralelo, con una bomba en uso y otra en reserva, para la presurización de las Aguas Recuperadas, con provisión de accesorio tipo pistola corta-chorro en el extremo de la manguera de limpieza.

6. El Sistema posee, además, una conexión directa de la red de agua potable que permite el abastecimiento en casos de períodos prolongados sin lluvias. Tal conexión cuenta con una válvula de retención previa a su ingreso y con un conjunto de flotante y válvula. La regulación del nivel de ingreso de agua de red se acciona cuando la carga de reserva llegue a 1/8 del volumen total, permitiendo el ingreso de agua de la red hasta alcanzar 2/8 del total de la reserva.
7. Todos los sistemas de riego de los inmuebles alcanzados, manuales o automáticos, deben abastecerse de la reserva de Aguas Recuperadas.
8. Sobre el tanque de reserva de Aguas Recuperadas, y sobre cada uno de los grifos del sistema y tomas, se instala un cartel con la leyenda "AGUA NO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO", con tipografías adecuadas para su perfecta visualización y realizada en materiales que soporten la intemperie.
9. Sobre cada una de las rejillas pluviales que integran el sistema, se instala un cartel con la leyenda "'REJILLA EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS DE LLUVIA, NO VOLCAR NINGUN OTRO LIQUIDO", con tipografías adecuadas para la perfecta visualización y realizada en materiales que soporten la intemperie.
10. La Autoridad de Aplicación podrá realizar las adecuaciones técnicas que considere convenientes para la correcta implementación, seguimiento y control del "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia -Aguas Recuperadas".
d) Los edificios preexistentes, que posean las características señaladas en el acápite "a", podrán adecuar sus instalaciones al Sistema, en forma voluntaria, conforme las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación en la reglamentación.
En estos casos, los volúmenes mínimos de la reserva de los tanques de Aguas Recuperadas podrán disminuirse hasta el 50% de los establecidos en el inciso "2" del acápite "c". En relación con el inciso "1" del acápite "c", se establece para los edificios preexistentes que adopten el Sistema, que la mitad de sus bajadas pluviales pueden evitar colectar y volcar sus aguas a la acera en forma directa.
e) Los tanques de reserva de Aguas Recuperadas, a los fines de su limpieza y mantenimiento, deben ser tratados anualmente de acuerdo al procedimiento para Tanques de Reserva de Agua para Consumo Humano, establecido por la Ordenanza Nº 45.593/92 (Boletín Municipal Nº 19.243) Decreto Nº 2.045/94.
f) Para aquellos edificios alcanzados por el punto 4.2.4 del Código de Planeamiento Urbano, el tanque de reserva de aguas recuperadas se unifica con el de ralentización, adoptando las funciones y prescripciones de este último, sumando a su volumen el determinado por el Código de Planeamiento Urbano.
Art. 2º.- Se excluyen de los alcances del "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia - Aguas Recuperadas" a los edificios preexistentes y aquellos cuyos planos hayan sido registrados con anterioridad a la sanción de la presente.
Art. 3°.- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires adopta las medidas necesarias para implementar líneas de crédito preferenciales para consorcios y/o propietarios de inmuebles preexistentes que lo soliciten, tendientes a solventar los gastos que se originen en virtud del Artículo 1°, acápite "d".
Art. 4°.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.237 (Expediente Nº 1587942/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 12 de Julio de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de Agosto de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gobierno y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 224/SSDHPC/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 1.638, Nº 1695 y N° 2.036, los Decretos N° 692-GCABA/05, N° 1.859-GCABA/05, N° 451-GCABA/06, N° 1.915-GCABA/06, N° 150-GCABA/07, N° 84-GCABA/08, Nº 1.172-GCABA/08, N° 1.209-GCABA/08 y N° 660-GCABA/11, las Resoluciones Nº 254-SSDH/08 y Nº 246-SSDH/09, el Expediente N° 1296991/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el Visto y en los términos de los Decretos allí mencionados, con fecha 1 de agosto del año 2011, el señor (Sr.) Facundo Dima, Documento Nacional de Identidad (DNI) 33.506.864, se presenta y solicita su incorporación al padrón confeccionado oportunamente por éste Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el pago del subsidio previsto para los damnificados de los acontecimientos suscitados en el boliche República de Cromañón el día 30 de diciembre del año 2.004;
Que mediante la presentación de la copia simple de las entradas al boliche Cromañón y de informes psicológicos de los años 2005, 2006 y 2008 acredita que estuvo en el boliche República de Cromañón el día 30 de diciembre del año 2.004 manifestando que fue atendido en el Hospital Pirovano de ésta Ciudad;
Que por las Leyes mencionadas en el Visto se determinó que el Poder Ejecutivo debe proveer a las víctimas y familiares del siniestro ocurrido el día 30 de diciembre del año 2.004 en el local de baile sito en la calle Bartolomé Mitre 3060 de esta Ciudad, los recursos necesarios a fin de garantizar su traslado, tratamiento, provisión de medicamentos y realización de prácticas médicas derivados de los hechos señalados precedentemente, hasta que al paciente se le otorgue el alta médica y social definitiva;
Que el Poder Ejecutivo ha reglamentado dichas Leyes mediante el dictado de los Decretos mencionados en el Visto estableciéndose que la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la que ésta Unidad de Organización es su continuadora mediante el dictado del Decreto N° 660-GCABA/11, resultaba ser autoridad de aplicación de los mismos;
Que actualmente el Subsidio requerido por el Sr. Dima tiene sustento jurídico en el Decreto N° 1.209-GCABA/08 que prorrogó los alcances del Decreto N° 84-GCABA/08 estableciéndose para el caso que motiva la presente un subsidio mensual de $600 (seiscientos pesos);
Que mediante la firma del Decreto Nº 1172-GCABA/08 se previó la asistencia económica a los sobrevivientes de Cromañon, en el ámbito de la mencionada Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que mediante la citada norma se previó que la asistencia económica otorgada debe analizarse conforme lo dispuesto en el Anexo III;
Que por la Resolución Nº 246-SSDH/09 se dispuso la entrada en vigencia de la totalidad del Anexo III del Decreto Nº 1172-GCABA/08 que dispone que para poder percibir el Subsidio previsto en el Decreto N° 84-GCABA/08 el requirente debía continuar bajo tratamiento médico y/o psicológico y estar, por ese motivo y la necesidad de tratamiento prolongado, afectada su aptitud laboral;
Que además debían percibir un ingreso establecido ello por grupo familiar conviviente de menos de $2.000 (dos mil pesos) mensuales;

Que el Sr. Dima acredita el cumplimiento de esos requisitos con la presentación de un certificado de negatividad de ANSES;
Que con los informes psicológicos que presenta acredita los tratamientos médicos exigidos por la normativa vigente;
Que la suma prevista en el Art. 3º inc. c) del Anexo III del decreto nº 1172/GCABA/2008 se encuentra desactualizada, por lo que los ingresos del solicitante no deberían ser causal de denegatoria del subsidio;
Que según se desprende del Informes Socio Ambiental elaborado el Sr. Dima es un joven desempleado que no cuenta con ingresos fijos mensuales con dificultades de ingresar al mercado formal de trabajo resultando afectada la posibilidad de contar con recursos económicos y cobertura de salud, así como también poder planificar un proyecto de vida propio;
Que en razón de ello por acreditar los extremos exigidos por el Anexo III del Decreto N° 1.172-GCABA/08 correspondería dar favorable recepción a la requisitoria formulada y en consecuencia inscribir en el padrón de beneficiarios de los damnificados de la Tragedia de Cromañón al Sr. Facundo Dima, DNI N° 33.506.864 y en consecuencia abonar con retroactividad a la fecha de solicitud del beneficio el Subsidio previsto por el Decreto N° 84-GCABA/08 prorrogado por el Decreto N° 1.209-GCABA/08;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos AoiresAires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218 Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de los Decretos Nº 1.172-GCABA/08 y Nº 1.209-GCABA/08.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Inscríbase al Sr. Facundo Dima, DNI Nº 33.506.864 al Programa de Atención Integral a los Damnificados de Cromañon en el ámbito de ésta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.
Artículo 2°.- Otórguese al Sr. Facundo Dima, DNI Nº 33.506.864, el Subsidio previsto por el Decreto N° 84-GCABA/08 prorrogado por el Decreto N° 1.209-GCABA/08 por un monto mensual de seiscientos pesos ($600) a partir del 1° de agosto de 2.012.
Artículo 3º.- Reconocer en concepto de pago retroactivo desde el 1° de agosto de 2.011 hasta el 31 de julio de 2.012 la suma de pesos seis mil seiscientos ($6.600) el que se pagará por única vez al Sr. Sr. Facundo Dima, DNI Nº 33.506.864.
Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 226/SSDHPC/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 1.638, Nº 1695 y N° 2.036, los Decretos N° 692-GCABA/05, N° 1.859-GCABA/05, N° 451-GCABA/06, N° 1.915-GCABA/06, N° 150-GCABA/07, N° 84-GCABA/08, Nº 1.172-GCABA/08, N° 1.209-GCABA/08 y N° 660-GCABA/11, las Resoluciones Nº 254-SSDH/08 y Nº 246-SSDH/09, el Expediente N° 217181/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el Visto y en los términos de los Decretos allí mencionados, con fecha 2 de febrero del año 2012, el señor (Sr.) Sergio Pablo Albornoz, Documento Nacional de Identidad (DNI) 27.288.119, se presenta y solicita su incorporación al padrón confeccionado oportunamente por éste Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el pago del subsidio previsto para los damnificados de los acontecimientos suscitados en el boliche República de Cromañón el día 30 de diciembre del año 2.004;
Que mediante la presentación de la copia simple de la entrada al boliche "Cromañon" del 30 de diciembre del año 2.004, de la carátula del expediente judicial y de la demanda judicial por daños y perjuicios por la responsabilidad civil en los hechos ocurridos el 30 de diciembre de 2004 al boliche "República Cromañon", de la audiencia testimonial del 21 de junio de 2011, del informe psicológico del profesional tratante a enero de 2005 acredita que estuvo en el boliche República de Cromañón el día 30 de diciembre del año 2.004;
Que por las Leyes mencionadas en el Visto se determinó que el Poder Ejecutivo debe proveer a las víctimas y familiares del siniestro ocurrido el día 30 de diciembre del año 2.004 en el local de baile sito en la calle Bartolomé Mitre 3060 de esta Ciudad, los recursos necesarios a fin de garantizar su traslado, tratamiento, provisión de medicamentos y realización de prácticas médicas derivados de los hechos señalados precedentemente, hasta que al paciente se le otorgue el alta médica y social definitiva;
Que el Poder Ejecutivo ha reglamentado dichas Leyes mediante el dictado de los Decretos mencionados en el Visto estableciéndose que la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la que ésta Unidad de Organización es su continuadora mediante el dictado del Decreto N° 660-GCABA/11, resultaba ser autoridad de aplicación de los mismos;
Que actualmente el Subsidio requerido por el Sr. Albornoz tiene sustento jurídico en el Decreto N° 1.209-GCABA/08 que prorrogó los alcances del Decreto N° 84-GCABA/08 estableciéndose para el caso que motiva la presente un subsidio mensual de $600 (seiscientos pesos);
Que mediante la firma del Decreto Nº 1172-GCABA/08 se prorrogó la asistencia económica a los Damnificados de Cromañon, en el ámbito de la mencionada Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que mediante la citada norma se previó que la asistencia económica otorgada debe analizarse conforme lo dispuesto en el Anexo III;
Que por la Resolución Nº 246-SSDH/09 se dispuso la entrada en vigencia de la totalidad del Anexo III del Decreto Nº 1172-GCABA/08 que dispone que para poder percibir el Subsidio previsto en el Decreto N° 84-GCABA/08 el requirente debía continuar bajo tratamiento médico y/o psicológico y estar, por ese motivo y la necesidad de tratamiento prolongado, afectada su aptitud laboral;
Que además debían percibir un ingreso establecido ello por grupo familiar conviviente de menos de $2.000 (dos mil pesos) mensuales;
Que el Sr. Sergio Albornoz acredita manifiesta vivir solo, y ser un trabajador independiente con ingresos fluctuantes y situación de flexibilidad laboral;
Que el Sr. Albornoz posee obra social a través del pago de su monotributo y que actualmente no se encuentra bajo ningún tipo de tratamiento médico ni psicológico;
Que la suma prevista en el Art. 3º inc. c) del Anexo III del decreto nº 1172/GCABA/2008 se encuentra desactualizada, por lo que los ingresos del solicitante no deberían ser causal de denegatoria del subsidio;
Que según se desprende del Informes Socio Ambiental elaborado se evalúa pertinente que el Sr. Albornoz pueda acceder a la ayuda económica atento a su situación económico laboral inconstante;

Que en razón de ello por acreditar los extremos exigidos por el Anexo III del Decreto N° 1.172-GCABA/08 correspondería dar favorable recepción a la requisitoria formulada y en consecuencia inscribir en el padrón de beneficiarios de los damnificados de la Tragedia de Cromañón al Sr. Sergio Pablo Albornoz, DNI N° 27.288.119 y en consecuencia abonar con retroactividad a la fecha de solicitud del beneficio el Subsidio previsto por el Decreto N° 84-GCABA/08 prorrogado por el Decreto N° 1.209-GCABA/08;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de los Decretos Nº 1.172-GCABA/08 y Nº 1.209-GCABA/08.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórguese al Sergio Pablo Albornoz, DNI N° 27.288.119, el Subsidio previsto por el Decreto N° 84-GCABA/08 prorrogado por el Decreto N° 1.209-GCABA/08 por un monto mensual de seiscientos pesos ($600) a partir del 1° de agosto de 2.012.
Artículo 2º.- Reconocer en concepto de pago retroactivo desde el 1° de marzo de 2.012 hasta el 31 de julio de 2.012 la suma de pesos tres mil ($3.000) el que se pagará por única vez al Sr. Sergio Pablo Albornoz, DNI N° 27.288.119.
Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 410/SSTRANS/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.591.287-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Circulo Criollo El Rodeo, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 19 de Agosto de 2012, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar una Caravana en Homenaje al Gral. San Martín:
Partiendo desde Rivadavia al 400, por esta, Bolívar, Av. de Mayo, y Av. Rivadavia hasta Av. Gral. Paz;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Circulo Criollo El Rodeo, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Domingo 19 de Agosto de 2012, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar una Caravana en Homenaje al Gral. San Martín:
Partiendo desde Rivadavia al 400, por esta, Bolívar, Av. de Mayo, y Av. Rivadavia hasta Av. Gral. Paz.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde esta se desarrolla la caravana.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los peregrinos.
Artículo 3º.- El cruce de las transversales deberá efectuarse respetando las señales de tránsito existentes en cada una de las intersecciones.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 411/SSTRANS/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.562.485-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Comunidad YOK, solicita permiso para la afectación de la calzada Armenia entre Costa Rica y Nicaragua, y entre El Salvador y Costa Rica, el día Domingo 09 de Septiembre de 2012, en el horario de 03:00 a 24:00 horas, con cobertura climática al día Domingo 16 de Septiembre de 2012 en el mismo horario, con motivo de celebrar la festividad del Rosh Hashaná;
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la Comunidad Judía;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por la Comunidad YOK, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Armenia entre Costa Rica y Nicaragua, y entre El Salvador y Costa Rica, en ambos casos sin afectar bocacalles, el día Domingo 09 de Septiembre de 2012, en el horario de 03:00 a 24:00 horas, con cobertura climática al día Domingo 16 de Septiembre de 2012 en el mismo horario, con motivo de celebrar la festividad del Rosh Hashaná.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 412/SSTRANS/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.557.048-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Asociación San Cosme y San Damián, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 30 de Septiembre de 2012, en el horario de 16:30 a 17:30 horas, con motivo de realizar una Procesión de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Olavarría 486, por esta, Almirante Brown, Brandsen, De Moussy, Martín, y Olavarría hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que la actividad es de suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Asociación San Cosme y San Damián, a través de la Dirección General de Cultos, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Domingo 30 de Septiembre de 2012, en el horario de 16:30 a 17:30 horas, con motivo de realizar una Procesión de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Olavarría 486, por esta, Almirante Brown, Brandsen, De Moussy, Martín, y Olavarría hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 413/SSTRANS/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.546.827-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 25 de Agosto de 2012, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar las Peregrinaciones Marianas Infantiles, de acuerdo al siguiente esquema:
Vicaría Belgrano: partiendo de Ruiz Huidobro 3565, por esta, Roque Pérez, Vilela, Roque Pérez, Tamborini, y Romulo Naón hasta el 3250. Vicaría Devoto: partiendo desde Burela 3243, por esta, Iberá, Andonaegui, Cullén, José L. Cabezón, y Zamudio hasta el 5551. Vicaría Centro: partiendo desde Bolívar 225, Estados Unidos, Balcarce, y Humberto Primo hasta el 350. Vicaría Flores: partiendo desde Miraflores 2080, por esta, Hortiguera, Av. Asamblea y Curapaligüe hasta el 1185;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 25 de Agosto de 2012, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar las Peregrinaciones Marianas Infantiles, de acuerdo al siguiente esquema:
Vicaría Belgrano: partiendo de Ruiz Huidobro 3565, por esta, Roque Pérez, Vilela, Roque Pérez, Tamborini, y Romulo Naón hasta el 3250.
Vicaría Devoto: partiendo desde Burela 3243, por esta, Iberá, Andonaegui, Cullén, José L. Cabezón, y Zamudio hasta el 5551.
Vicaría Centro: partiendo desde Bolívar 225, Estados Unidos, Balcarce, y Humberto Primo hasta el 350.
Vicaría Flores: partiendo desde Miraflores 2080, por esta, Hortiguera, Av. Asamblea y Curapaligüe hasta el 1185.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrollan las peregrinaciones al momento de paso de los participantes.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas a fin de separa el transito vehicular de los peregrinos.
Artículo 3º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas de forma total, deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1182/MHGC/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1553437/12, el sumario administrativo Nº 105/12 instruido mediante los Expedientes Nº 1948338/11 y su incorporado Nº 896544/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Expedientes Nº 1948338/11 y su incorporado Nº 896544/12, tramita el sumario administrativo Nº 105/12 instruido en orden a las irregularidades denunciadas por la Dirección General de Tesorería, respecto al ingreso de sumas de dinero entregadas a esa Dirección General por parte del Hospital de Agudos “José M. Penna”, a los efectos establecidos en la Ordenanza del 19/07/1907;
Que, atento las pruebas obrantes en el referido sumario administrativo, se decretó la indagatoria de los agentes María Clotilde Scolamieri, F.C. Nº 386.972, y Francisco Contartese, F.C. Nº 278.784;
Que, asimismo, al momento de denunciar las irregularidades investigadas, la Dirección General de Tesorería solicitó ponderar el traslado preventivo de los agentes que resultaren involucrados, conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley Nº 471;
Que, en tal sentido y habiendo tomado la intervención legal requerida, las Direcciones Generales de Sumarios y de Empleo Público de la Procuración General consideran conveniente proceder a hacer efectivo el traslado preventivo solicitado, en orden a la calidad de sumariados que revisten los encartados y la gravedad de los hechos investigados;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispónese el traslado preventivo de los agentes María Clotilde Scolamieri, F.C. Nº 386.972, y Francisco Contartese, F.C. Nº 278.784, al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) durante el tiempo que demande la sustanciación del sumario administrativo Nº 105/12, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y 57 inc. c) de la Ley Nº 471, y el artículo 3º inc. d) del Decreto Nº 2.182/03.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial da la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación y Desarrollo de Personal y de Asuntos Legales y Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa de recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tesorería quien deberá practicar fehaciente notificación de los términos de la presente a los agentes indicados en al artículo 1º haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (conf. arts. 103, 108 y ccs. del Decreto Nº 1510/97) y a las Direcciones Generales de Sumarios y de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1186/MHGC/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 525616-12 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación de la referencia la Dirección General de Tesorería da cuenta de una situación irregular, acaecida en una caja que la citada Dirección General posee en el Centro de Gestión y Participación Nº 7;
Que, la anomalía investigada consistiría en la adulteración de la numeración de tres Libretas de Matrimonio (Nº 049224, Nº 049304, y Nº 051140), remitidas a la caja del citado CGPC para su venta;
Que, ante tales hechos, la Dirección General de Tesorería comunicó dicha situación a la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a fin de que se tenga el hecho por denunciado y se efectúe su incorporación a la Causa Nº I-05-22038 “N.N s/Falsificación de Documento Público”;
Que, así, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo.
Por ello, atento lo expuesto, y uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 1.218;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la adulteración de tres Libretas de Matrimonio (Nº 049224, Nº 049304, y Nº 051140), remitidas por la Dirección General de Tesorería a una de las Cajas que esa Dirección General posee en el CGPC Nº 7 para su venta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Tesorería y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 115/SSJUS/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto N° 915/09, sus modificatorios N° 1008/09, 694/2011, la Resolución N° 2495/MJGGC-MHGC/09, y los Expedientes N° 461606/12, N° 1238021/12, N° 1286215/12, N° 1286597/12, N° 1323876/12, N° 1198886/12 y N° 1047223/12 N° 1109426/12, N° 1013321/12, N° 1096422/12, N° 1046859/12 y N° 635346/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Electoral, la Dirección General Administración de Infracciones y la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/05/12 y el 31/12/12;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09, sus modificatorios N° 1008/09, 694/2011, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Electoral, la Dirección General Administración de Infracciones y la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delégase en los Directores Generales de la Dirección General Electoral, la Dirección General Administración de Infracciones y en el Subsecretario de Justicia, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Electoral, a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Bujan**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 170/SSAPM/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 556/10 y sus modificatorios, y el Expediente Nº 1374507/12, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones tramita el reconocimiento del gasto originado en la adquisición de una (1) Pantalla de 75 Pulgadas (1.59 x 1.20mts) con pie trípode para proyector, (1) un Trípode de aluminio para pantalla protector, un (1) soporte de pantalla de proyección para Trípode y (1) Stand Portable de 4 (cuatro) cuerpos (2.30x 3.14 x0.85mts), con destino a la Policía Metropolitana, a la Firma META de Luongo y Asociados SA (CUIT Nº 30-70952986-9), por la suma de pesos catorce mil quinientos treinta y tres con 93/100 ($ 14.533,93);
Que la necesidad y urgencia para la adquisición de dicho equipamiento han quedado puestas de manifiesto por parte de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, a través de los fundamentos vertidos en la Providencia Nº 1544003/DGSPM/12;
Que, la aprobación del pago se propicia, corresponde a la adquisición de un equipamiento de imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095;
Que, atento a ello se requirieron tres presupuestos de distintas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del artículo 2º del Decreto Nº 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma META, resulto la más conveniente para los intereses del G.C.B.A;
Que la empresa, según surge del las presentes se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUP), extremo que satisface la exigencia establecida en el inc. c) del artículo 2º del Decreto Nº 556/10 en concordancia con el Articulo 22 de la Ley Nº 2095;
Que asimismo se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el Compromiso Definitivo;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2º del Decreto Nº 556/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecido por el Artículo 1º de dicha norma.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruebase el gasto originado en la adquisición de una (1) Pantalla de 75 Pulgadas (1.59x1.20mts) con pie trípode para proyector, (1) un Trípode de aluminio para pantalla protector, un (1) soporte de pantalla de proyección para Trípode y (1) Stand Portable de 4 (cuatro) cuerpos (2.30x 3.14 x0.85mts), con destino a la Policía Metropolitana a la Firma META de Luongo y Asociados SA (CUIT Nº 30-70952986-9) por la suma de pesos catorce mil quinientos treinta y tres con 93/100 ($ 14.533.93), en virtud de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria Correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución del trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 177/SSJUS/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1.392.565/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Marta Susana Maino de Zappa, titular del Registro Notarial Nº 382, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripto a su registro al escribano Juan Manuel Zappa, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 382, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, el escribano Juan Manuel Zappa ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales“;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Marta Susana Maino de Zappa y se adscriba al Registro Notarial Nº 382 al escribano Juan Manuel Zappa.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al escribano Juan Manuel Zappa, D.N.I. Nº 31.089.585, matrícula Nº 5.330, como adscripto al Registro Notarial Nº 382.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 178/SSJUS/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1.382.836/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Adolfo Enrique Ber al cargo de titular del Registro Notarial Nº 923;
Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales“;

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 923, formalizada por el escribano Adolfo Enrique Ber;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del escribano Adolfo Enrique Ber, D.N.I Nº 4.082.456, matrícula Nº 2978, como titular del Registro Notarial Nº 923.
Artículo 2.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 923, por renuncia de su titular.
Artículo 3.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 179/SSJUS/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1.426.132/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Carlos Jorge Sala, titular del Registro Notarial Nº 375, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Marisol Cintia Alonso, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 375, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, la escribana Marisol Cintia Alonso ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Carlos Jorge Sala y se adscriba al Registro Notarial Nº 375 a la escribana Marisol Cintia Alonso.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a la escribana Marisol Cintia Alonso, D.N.I. Nº 24.845.348, matrícula Nº 5.270, como adscripta al Registro Notarial Nº 375.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 180/SSJUS/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1383034/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana María Josefina Bilbao, matrícula 4.974, en la que presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 17, sin haber tomado posesión del cargo. Asimismo, solicitó la titularidad del Registro Notarial Nº 988, del cual se encuentra interinamente a cargo;
Que, de modo previo, corresponde resolver la designación de María Josefina Bilbao como titular del Registro Notarial Nº 17. El o así, porque en virtud de lo prescripto por el artículo 15 del Decreto Nº 1.624/00, solamente quienes han sido designados como titulares de un registro notarial se encuentran habilitados para solicitar el cambio de titularidad;
Que, por Resolución Nº 141-SSJUS-2007, se designó a la escribana María Josefina Bilbao como adscripta del Registro Notarial Nº 988, cargo al cual presenta su renuncia, condicionada a la toma de posesión del nuevo cargo;
Que, el Registro Notarial Nº 988 se encuentra vacante por renuncia de su titular, escribano Felipe Bilbao, la cual fue aceptada por Resolución de esta Subsecretaría dictada el 9 de marzo del año en curso;

Que, se encuentra acreditado que la escribana María Josefina Bilbao, ha obtenido un puntaje de 5,50 (cinco con cincuenta centésimos) puntos por antecedentes, 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 9 (nueve) puntos en la evaluación oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada ley;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales“;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana María Josefina Bilbao, aceptando su renuncia al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 988, condicionada a la toma de posesión del nuevo cargo; designándola como titular del Registro Notarial Nº 17 y aceptando el cambio de titularidad del Registro Notarial Nº 17, sin haber tomado posesión del cargo, por el Registro Notarial Nº 988.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia de la escribana María Josefina Bilbao, D.N.I Nº 28.861.994, matrícula Nº 4.974, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 988, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.
Artículo 2.- Adjudícase a la escribana María Josefina Bilbao, D.N.I Nº 28.861.994, matrícula Nº 4.974, la titularidad del Registro Notarial Nº 17.
Artículo 3.- Acéptase la renuncia de la escribana María Josefina Bilbao, D.N.I Nº 28.861.994, matrícula Nº 4.974, al cargo de titular del Registro Notarial Nº 17, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.
Artículo 4.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 17, de conformidad con lo previsto por el art. 15 del Decreto 1.624/00.
Artículo 5.- Adjudícase a la escribana María Josefina Bilbao, D.N.I Nº 28.861.994, matrícula Nº 4.974, la titularidad del Registro Notarial Nº 988, en virtud de lo prescripto por el art. 15 del Decreto 1.624/00.
Artículo 6.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.

Artículo 7º.- Hágase saber al Colegio de Escribanos que, con carácter previo a poner a la escribana María Josefina Bilbao, en posesión de la titularidad del Registro Notarial Nº 988, deberá realizar la inspección del Protocolo correspondiente a ese registro notarial y comunicar su resultado a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de esta Subsecretaría de Justicia, tal como lo estipula el artículo 13 del Decreto 1.624/00.
Artículo 8.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 181/SSJUS/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
La Resolución N° 34/SSJUS/12, y los Expedientes N° 635133/12, N° 635234/12, N° 635275/12 y N° 882386/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 114/SSJUS/12 recaída en los Expedientes N° 635133/12, N° 635234/12, N° 635275/12 y N° 882386/12, entre otros se autorizan las contrataciones de diversas personas bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/05/12 y el 31/12/12;
Que, habiendo advertido, en el anexo I de la Resolución N° 114/SSJUS/12, que los montos mensuales de Parisi, Analía Verónica, DNI N° 25.560.166 y Petrizzi, Rita, DNI N° 10.297.104, están mal consignados, resulta necesario rectificar el mencionado anexo I.
Por ello, en uso de sus facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquense parcialmente los términos del anexo I de la Resolución N° 114/SSJUS/12, en lo que respecta a la modificación de los montos mensuales de Parisi, Analia Verónica, DNI N° 25.560.166 y Petrizzi, Rita DNI N° 10.297.104, por el cual se autoriza el comienzo de la prestación de servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Bujan**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 182/SSJUS/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto N° 915/09, sus modificatorios N° 1008/09, 694/2011, la Resolución N° 2495/MJGGC-MHGC/09, y el Expediente N° 1237998/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de Silgueira, Betiana Belén DNI N° 36.398.602 CUIT N° 27-36398602-7, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/08/12 y el 31/12/12;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09, sus modificatorios N° 1008/09, 694/2011, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Silgueira, Betiana Belén DNI N° 36.398.602 CUIT N° 27-36398602-7para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delégase en el Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Bujan**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 184/SSJUS/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1.524.726/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Norma Estela Longhi de Diaz, titular del Registro Notarial Nº 1.308, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Agustina Pereyra, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.308, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, la escribana María Agustina Pereyra ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Norma Estela Longhi de Diaz y se adscriba al Registro Notarial Nº 1.308 a la escribana María Agustina Pereyra.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a la escribana María Agustina Pereyra, D.N.I. Nº 25.146.675, matrícula Nº 5.328, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.308.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 185/SSJUS/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:
la ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 1.426.098/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana marta Blanca Mourguiart al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1.577;
Que, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el articulo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Organica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancias de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00. Como resultado de la misma, se impuso la peticionante una suspensión que actualmente se encuentra cumpliendo;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su articulo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto N1 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaria de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaria de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro notarial Nº 1.577, formalizada por la escribana Marta Blanca Mourguiart.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia de la escribana Marta Blanca Mourguiart, D.N.I. Nº 5.170.400, matrícula Nº 3.684, como titular del Registro Notarial Nº 1.577.
Artículo 2.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.577, por renuncia de su titular.
Artículo 3.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 324/SSEMERG/12

Buenos Aires, 16 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 604267/2012, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de materiales eléctricos solicitada por la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Logística de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución N° 302-SSEMERG/12 se adjudicó la Licitación Pública N° 1065/12;
Que, sin embargo con posterioridad al acto administrativo de adjudicación, se recibió una nota de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General de Logística solicitando se rectifique la adjudicación en lo relativo al Renglón N° 53, atento haberse detectado con posterioridad que la firma adjudicada PINTURERIAS ROSMAR SA no cotizó conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que, ello es así porque para el Renglón N° 53 se solicitaron 200 metros de cable subterráneo de 3 conductores de 35 mm2 de sección más un conductor de 16 mm2 de sección y la firma PINTURERÍAS ROSMAR SA ofertó cable subterráneo de 3 conductores de 25 mm2 de sección, circunstancia advertida luego de la adjudicación por Resolución N° 302-SSEMERG/12;
Que, en razón de lo dicho, y en atención a las ofertas recibidas, se resuelve adjudicar el Renglón N° 53 a la firma YLUM SA por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 19.962,00.-);
Que, en consecuencia se rectifica la Resolución N° 302-SSEMER/12 en sus artículos 1°, 4° y 5° los que quedan redactados de manera definitiva tal como figuran en la parte resolutiva de la presente;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 1065/12 para la adquisición de materiales eléctricos solicitada por la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE ($ 232.596,47,00.-).
Artículo 2: Adjudícase la Licitación Pública N° 1065/12 a la firma YLUM S.A. (CUIT 30-70841548-7) en los Renglones N° 7, 16, 18, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66 y 67 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 128.746,00.-).

Artículo 3: Adjudícase la Licitación Pública N° 1065/12 a la firma PINTURERIAS ROSMAR S.A. (CUIT 30-57086127-8) en los Renglones N° 17, 25, 44, 45, 49, 54, 56 y 64 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 39.251,40.-). .
Artículo 7: Emítanse las respectivas Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicadas PINTURERIAS ROSMAR S.A. e YLUM S.A. conforme la rectificación expuesta.
Artículo 8: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 323/MSGC/12

Buenos Aires, 7 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, el Decreto Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, el Decreto Nº 1.353/GCABA/2.008, su modificatorio Nº 481/GCBA/2.010, N° 593/GCBA/2011, Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2.009 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/2.008 y Expediente Nº 75.296/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 492/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2.010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Suturas Convencionales, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 23/UOAC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 492/SIGAF/2011, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 31 de marzo de 2011 a las 12.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2.010 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 689/UOAC/2011 se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., ARGENTINA MEDICAL PRODUCTOS S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., CARDIOMEDIC S.A. y ORTOPEDIA ALEMANA S.A.C.I.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.398/SIGAF/2011, que aconseja la adjudicación a favor de las firmas: JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. - Renglones Nros 1(8.460 Sobres), 3(4.392 Sobres), 6(15.660 Sobres), 9(5.544 Sobres), 13(13.860 Sobres), 15(13.608 Sobres), 17(3.204 Unidad), 18(12.600 Sobres), 19(5.616 Unidad), 20(6.408 Sobres), 24(20.052 Sobres), 27(5.580 Sobres), 28(9.108 Sobres), 32(12.924 Sobres), 33(9.324 Sobres), 36(4.212 Sobres) y 37(13.356 Sobres) por ser “Oferta mas Conveniente“ de acuerdo al art. 108 de la Ley 2095 y 38(17.424 Sobres), 39(19.692 Sobres), 40(6.516 Sobres), 41(6.732 Sobres) y 42(14.040 Sobres) por ser “Única Oferta“ de acuerdo al art. 109 de la Ley 2.095, ORTOPEDIA ALEMANA S.A.C.I. - Renglones Nros 2, 7, 12, 14, 21, 22, 23 y 26 por ser “Oferta más Conveniente“ de acuerdo al Art. 108 de la Ley Nº 2.095 y ARGENTINA MEDICAL PRODUCTOS S.R.L. - Renglones Nros 4, 5, 8, 10, 11, 16, 25, 29, 31, 34 y 35 por ser “Oferta más Conveniente“ de acuerdo al Art. 108 de la Ley 2.095;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas MEDI SISTEM S.R.L. - Renglones Nros 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 20, 22, 23, 24, 25 y 33; CARDIOMEDIC S.A. - Renglones Nros 2 al 37; JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. - Renglones Nros 5, 8, 21, 22, 23 y 26; ARGENTINA MEDICAL PRODUCTOS S.R.L. - Renglones Nros 7, 9, 17, 19, 24, 26, 27, 30, 32 y 37 y ORTOPEDIA ALEMANA S.A.C.I. - Renglones Nros 17, 19 y 27 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado y JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. - Renglón Nº 30 por exceder precio de referencia según art. 84 de la Ley 2095, quedando consecuentemente sin efecto el Renglón Nº 30;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones Central el día 21 de junio de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de junio de 2011, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modifico el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nª 1353/GCABA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS);
Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le competen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1.218 y su modificatoria Ley Nº 3167.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, modificado por Decreto Nº 232/GCBA/2.010,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 492/SIGAF/2.011, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a las firmas: JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A. - Renglones Nros

1(8.460 Sobres), 3(4.392 Sobres), 6(15.660 Sobres), 9(5.544 Sobres), 13(13.860 Sobres), 15(13.608 Sobres), 17(3.204 Unidad), 18(12.600 Sobres), 19(5.616 Unidad), 20(6.408 Sobres), 24(20.052 Sobres), 27(5.580 Sobres), 28(9.108 Sobres), 32(12.924 Sobres), 33(9.324 Sobres), 36(4.212 Sobres), 37(13.356 Sobres) 38(17.424 Sobres), 39(19.692 Sobres), 40(6.516 Sobres), 41(6.732 Sobres) y 42(14.040 Sobres) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 ($ 4.895.471,16); ORTOPEDIA ALEMANA S.A.C.I. - Renglones Nros 2, 7, 12, 14, 21, 22, 23 y 26 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 1.126.544,46) y ARGENTINA MEDICAL PRODUCTOS S.R.L. - Renglones Nros 4, 5, 8, 10, 11, 16, 25, 29, 31, 34 y 35 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 52/100 ($ 1.908.783,52), ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 ($ 7.930.799,14).
Artículo 2º.- Déjase sin efecto el Renglón Nº 30 según asesoramiento técnico oportunamente brindado y los Renglones Nros 1(4 Sobres), 3(2 Sobres), 6(31 Sobres), 9(4 Sobres), 13(28 Sobres), 15(20 Sobres), 17(33 Unidad), 18(4 Sobres), 19(31 Unidad), 20(33 Sobres), 24(32 Sobres), 27(16 Sobres), 28(9 Sobres), 32(4 Sobres), 33(32 Sobres), 36(24 Sobres), 37(4 Sobres) 38(9 Sobres), 39(6 Sobres), 40(34 Sobres), 41(30 Sobres) y 42(30 Sobres) por presentación, de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.398/SIGAF/2011.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2012.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Autorízase al Director General o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Lemus**

RESOLUCIÓN N.º 554/MSGC/12

Buenos Aires, 24 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, el Decreto Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, el Decreto Nº 1.353/GCABA/2.008, su modificatorio Nº 481/GCBA/2.010, N° 593/GCBA/2011, Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2.009 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/2.008 y Expediente Nº 1.998.639/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 118/SIGAF/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2.010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Antibiótico Antifungico - Anfotericina, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 94/SSASS/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 118/SIGAF/2012, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 09 de febrero de 2012 a las 12.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2.010 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 182/UCAS/2012 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: GADOR S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., FARMALINE S.A., BIOPROFARMA S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 243/SIGAF/2012, que aconseja la adjudicación a favor de las firmas: LABORATORIO RICHET S.A. - Renglón Nº 1 por ser “Única Oferta“ según Art. 109º de la Ley Nº 2095, GADOR S.A. - Renglón Nº 2 por ser “Única Oferta“ según Art. 109º de la Ley Nº 2095, BIOPROFARMA S.A. - Renglón Nº 3 por ser “Única Oferta“ según Art. 109º de la Ley Nº 2095, y FARMALINE S.A. - Renglón Nº 4 por ser “Única Oferta“ según Art. 109º de la Ley Nº 2095;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 5 de marzo de 2012 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de marzo de 2012, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modifico el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nª 1353/GCABA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);
Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008;
Que, ha tomado intervención la Procuración General en cumplimiento de los términos de la Ley 1.218 promulgada por Decreto Nº 2.819/GCBA/03.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, modificado por Decreto Nº 232/GCBA/2.010,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 118/SIGAF/2012 para la adquisición de Antibiótico Antifungico - Anfotericina, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, y adjudicase a las firmas: LABORATORIO RICHET S.A. - Renglón Nº 1 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 68.625,60), GADOR S.A. - Renglón Nº 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($ 5.307.429,40), BIOPROFARMA S.A. - Renglón Nº 3 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 3.868.267.-), y FARMALINE S.A. - Renglón Nº 4 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 363.350.-), ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 9.607.672.-).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2012.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 5º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. Cumplido Archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2625/MEGC/12

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley N° 4.041, el Decreto N° 28-MHGC-12, en el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2012 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos del Programa 32 Inclusión Escolar, Programa 43 Educación de Gestión Privada, Programa 38 Educación Artística, Programa 54 Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras, Programa 1 Actividades Centrales de Educación y Programa 53 Infraestructura Escolar, de acuerdo al detalle que se adjunta en el anexo;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/12,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados en el Programa 32 Inclusión Escolar, Programa 43 Educación de Gestión Privada, Programa 38 Educación Artística, Programa 54 Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras, Programa 1 Actividades Centrales de Educación y Programa 53 Infraestructura Escolar conforme se detalla en el anexo adjunto.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2644/MEGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 265994/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Leandro Ariel Cala, D.N.I. 25.744.928, CUIL. 23-25744928-9, legajo personal 410.936, como Planta Transitoria Docente “Programa Módulos Institucionales“, en concepto de 3 Módulos Institucionales, en las Escuelas Técnicas “Raggio“, D.E. 10;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 10 de diciembre de 2010;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por el agente Leandro Ariel Cala, D.N.I. 25.744.928, CUIL. 23-25744928-9, legajo personal 410.936, como Personal de la Planta Transitoria Docente “Programa Módulos Institucionales“, en concepto de 3 Módulos Institucionales, en Escuelas Técnicas “Raggio“, D.E. 10, del Ministerio de Educación, desde el 20 de septiembre y el 10 de diciembre de 2010
Articulo2º.--+El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, de la Jurisdicción 55 “Ministerio de Educación“.
Articulo3º-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2647/MEGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2261314/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Bibiana Graciela Duño, D.N.I. 06.541.635, CUIL. 27-06541635-8, legajo personal 215.805, como Directora Adjunta de Educación Primaria, suplente, en la Dirección de Educación Primaria;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 31 de octubre de 2011;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto Nº 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Bibiana Graciela Duño, D.N.I. 06.541.635, CUIL. 27-06541635-8, legajo personal 215.805, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 31 de octubre de 2011, como Directora Adjunta de Educación Primaria, suplente, en la Dirección de Educación Primaria, del Ministerio de Educación.

Articulo2º.-Déjase establecido que se deberá liquidar a la agente Duño, la diferencia entre el cargo de Supervisora Escolar de Educación Primaria, del D.E. 10 y el de Directora Adjunta de Educación Primaria, ambos establecimientos pertenecientes al Ministerio de Educación
Articulo3º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal“ en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2648/MEGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 200311/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Alejandro Manuel Dardick, D.N.I. 11.022.087, CUIL. 20-11022087-2, legajo personal 371.035, como Colaborador de Área, interino, con 2 horas cátedra, en la Escuela Técnica Nº 28, D.E. 10;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por los períodos comprendidos entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2009 y del 1 de enero al 8 de marzo de 2010;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º-Reconócense los servicios prestados por el agente Alejandro Manuel Dardick, D.N.I. 11.022.087, CUIL. 20-11022087-2, legajo personal 371.035, como Colaborador de Área, interino, con 2 horas cátedra, en la Escuela Técnica Nº 28, D.E. 10, del Ministerio de Educación, por los períodos comprendidos entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre 2009 y del 1 de enero al 8 de marzo de 2010.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, de la Jurisdicción 55 “Ministerio de Educación“.
Articulo3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 292/MDUGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 1.393.169-2012 e incorporados y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EMACO S.A. resultó adjudicataria de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” por Licitación Pública Nº 1325/ 2010, por valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 ($ 7.175.725,77);
Que mediante Resolución Nº 316-MDUGC/11 se aprobó la nueva Tabla de Ponderación, la que en el marco de la Ley Nº 2809 será de aplicación para los cálculos correspondientes a la obra de la referencia;
Que mediante resolución Nº 714-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobaron las Demasías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 76/100 ($ 160.750,76), las Economías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 ($ -160.382,50) y la Demasía resultante del BED Nº 2 por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($ 368,27);
Que mediante Resolución Nº 449-MDUGC-2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011 se aprobó la 1º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Diciembre de 2010, estableciéndose la misma en un 9,13% del valor contractual;
Que la Empresa solicitó la 1º Redeterminación Provisoria de Precios de dicho BED, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que para las Demasías del BED Nº 2 el faltante de obra a redeterminar al 1º de Diciembre de 2010 a precios básicos de Julio de 2010, asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 76/100 ($ 160.750,76) y para las Economías del BED Nº 2 asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 ($ -160.382,50);
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 1º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Demasías del BED Nº 2 de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 9,13% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Diciembre de 2010 a precios básicos de Julio de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 54/100 ($ 14.676,54).-
Artículo 2º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 1º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Economías del BED Nº 2 de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 9,13% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Diciembre de 2010 a precios básicos de Julio de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 92/100 ($ -14.642,92).-
Artículo 3º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de la 1º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de la Demasía resultante del BED Nº 2 de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 9,13% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Diciembre de 2010 a precios básicos de Julio de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS TREINTA Y TRES CON 62/100 ($ 33,62).-
Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa EMACO S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa EMACO S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 293/MDUGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 1.393.169-2012 e incorporados y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EMACO S.A. resultó adjudicataria de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" por Licitación Pública Nº 1325/ 2010, por valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 ($ 7.175.725,77);

Que mediante Resolución Nº 316-MDUGC/11 se aprobó la nueva Tabla de Ponderación, la que en el marco de la Ley Nº 2809 será de aplicación para los cálculos correspondientes a la obra de la referencia;
Que mediante resolución Nº 714-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobaron las Demasías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 76/100 ($ 160.750,76), las Economías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 ($ -160.382,50) y la Demasía resultante del BED Nº 2 por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($ 368,27);
Que mediante Resolución Nº 449-MDUGC-2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011 se aprobó la 1º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Diciembre de 2010, estableciéndose la misma en un 9,13% del valor contractual;
Que mediante Resolución Nº 713-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobó la 2º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Marzo de 2011, estableciéndose la misma en un 7,57% del faltante de obra a precios de la 1º Redeterminación Provisoria;
Que la Empresa solicitó la 2º Redeterminación Provisoria de Precios de dicho BED, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que para las Demasías del BED Nº 2 el faltante de obra a redeterminar al 1º de Marzo de 2011 a precios de la 1º Redeterminación Provisoria de Diciembre de 2010, asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 30/100 ($ 175.427,30) y para las Economías del BED Nº 2 asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 42/100 ($ -175.025,42);
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 2º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Demasías del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,57% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Marzo de 2011 a precios de Diciembre de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 ($ 13.279,85).-
Artículo 2º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 2º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Economías del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,57% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Marzo de 2011 a precios de Diciembre de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ -13.249,43).-

Artículo 3º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de la 2º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de la Demasía resultante del BED Nº 2 de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,57% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Marzo de 2011 a precios de Diciembre de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS TREINTA CON 42/100 ($ 30,42).-
Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa EMACO S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa EMACO S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 294/MDUGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 1.393.169-2012 e incorporados y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EMACO S.A. resultó adjudicataria de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" por Licitación Pública Nº 1325/ 2010, por valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 ($ 7.175.725,77);
Que mediante Resolución Nº 316-MDUGC/11 se aprobó la nueva Tabla de Ponderación, la que en el marco de la Ley Nº 2809 será de aplicación para los cálculos correspondientes a la obra de la referencia;
Que mediante resolución Nº 714-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobaron las Demasías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 76/100 ($ 160.750,76), las Economías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 ($ -160.382,50) y la Demasía resultante del BED Nº 2 por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($ 368,27);
Que mediante Resolución Nº 449-MDUGC-2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011 se aprobó la 1º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Diciembre de 2010, estableciéndose la misma en un 9,13% del valor contractual;
Que mediante Resolución Nº 713-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobó la 2º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Marzo de 2011, estableciéndose la misma en un 7,57% del faltante de obra a precios de la 1º Redeterminación Provisoria;

Que la Empresa solicitó la 3º Redeterminación Provisoria de Precios de dicho BED, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que para las Demasías del BED Nº 2 el faltante de obra a redeterminar al 1º de Julio de 2011 a precios de la 2º Redeterminación Provisoria de Marzo de 2011, asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 15/100 ($ 188.707,15) y para las Economías del BED Nº 2 asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 ($ -188.274,85);
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 3º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Demasías del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,48% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Julio de 2011 a precios de Marzo de 2011, lo que equivale a un incremento de PESOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE CON 29/100 ($ 14.115,29).-
Artículo 2º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 3º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Economías del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,48% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Julio de 2011 a precios de Marzo de 2011, lo que equivale a un incremento de PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y DOS CON 95/100 ($ -14.082,95).-
Artículo 3º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de la 3º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de la Demasía resultante del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,48% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Julio de 2011 a precios de Marzo de 2011, lo que equivale a un incremento de PESOS TREINTA Y DOS CON 34/100 ($ 32,34).-
Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa EMACO S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa EMACO S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 295/MDUGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 1.393.169-2012 e incorporados y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EMACO S.A. resultó adjudicataria de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” por Licitación Pública Nº 1325/ 2010, por valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 ($ 7.175.725,77);
Que mediante Resolución Nº 316-MDUGC/11 se aprobó la nueva Tabla de Ponderación, la que en el marco de la Ley Nº 2809 será de aplicación para los cálculos correspondientes a la obra de la referencia;
Que mediante resolución Nº 714-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobaron las Demasías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 76/100 ($ 160.750,76), las Economías del BED Nº 2 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 ($ -160.382,50) y la Demasía resultante del BED Nº 2 por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($ 368,27);
Que mediante Resolución Nº 449-MDUGC-2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011 se aprobó la 1º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Diciembre de 2010, estableciéndose la misma en un 9,13% del valor contractual;
Que mediante Resolución Nº 713-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobó la 2º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Marzo de 2011, estableciéndose la misma en un 7,57% del faltante de obra a precios de la 1º Redeterminación Provisoria;
Que la Empresa solicitó la 4º Redeterminación Provisoria de Precios de dicho BED, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que para las Demasías del BED Nº 2 el faltante de obra a redeterminar al 1º de Noviembre de 2011 a precios de la 3º Redeterminación Provisoria de Julio de 2011, asciende a PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 45/100 ($ 202.822,45) y para las Economías del BED Nº 2 asciende a PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 ($ -202.357,82);
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;

Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 4º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Demasías del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,17% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Noviembre de 2011 a precios de Julio de 2011, lo que equivale a un incremento de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 37/100 ($ 14.542,37).-
Artículo 2º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 4º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de las Economías del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,17% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Noviembre de 2011 a precios de Julio de 2011, lo que equivale a un incremento de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 05/100 ($ -14.509,06).-
Artículo 3º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de la 4º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. de la Demasía resultante del BED Nº 2 de la Obra “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg” en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,17% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Noviembre de 2011 a precios de Julio de 2011, lo que equivale a un incremento de PESOS TREINTA Y TRES CON 31/100 ($ 33,31).-
Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa EMACO S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa EMACO S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 296/MDUGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 1.392.536-2012 e incorporado y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EMACO S.A. resultó adjudicataria de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" por Licitación Pública Nº 1325/ 2010, por valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 ($ 7.175.725,77);
Que mediante Resolución Nº 316-MDUGC/11 se aprobó la nueva Tabla de Ponderación, la que en el marco de la Ley Nº 2809 será de aplicación para los cálculos correspondientes a la obra de la referencia;
Que mediante resolución Nº 320-MDUGC-2011 de fecha 15 de Julio de 2011 se aprobó el Adicional de obra Nº 1 por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 148.500,00);
Que mediante Resolución Nº 449-MDUGC-2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011 se aprobó la 1º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Diciembre de 2010, estableciéndose la misma en un 9,13% del valor contractual;
Que mediante Resolución Nº 713-MDUGC-2011 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se aprobó la 2º Redeterminación Provisoria de la Obra Básica al mes de Marzo de 2011, estableciéndose la misma en un 7,57% del faltante de obra a precios de la 1º Redeterminación Provisoria;
Que la Empresa solicitó la 1º y 2º Redeterminación Provisoria de Precios de dicho Adicional, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que para el Adicional Nº 1 el faltante de obra a redeterminar al 1º de Diciembre de 2010 a precios básicos de Julio de 2010, asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 148.500,00);
Que para el Adicional Nº 1 el faltante de obra a redeterminar al 1º de Marzo de 2011 a precios de la 1º Redeterminación Provisoria del mes de Diciembre de 2010, asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 ($ 162.058,05);
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 1º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. del Adicional Nº 1 de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 9,13% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Diciembre de 2010 a precios básicos de Julio de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 ($ 13.558,05).-
Artículo 2º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 2º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma EMACO S.A. del Adicional Nº 1 de la Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" en Contratación por Licitación Pública Nº 1325/2010, estableciéndose la misma en un 7,57% aplicable al faltante de obra a ejecutar al 1º de Marzo de 2011 a precios de la 1º Redeterminación Provisoria del mes de Diciembre de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 ($ 12.267,79).-
Artículo 3º.- Comuníquese a la empresa EMACO S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa EMACO S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3211/MCGC/12

Buenos Aires, 25 de julio de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1.562.364-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3213/MCGC/12

Buenos Aires, 25 de julio de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1.541.826-MGEYA-12, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3281/MCGC/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254/GCABA/08, Nº 1132/GCABA/08, Nº 663/GCABA/09, Nº 1013/GCABA/08 y Nº 481/GCABA/11 y el Expediente Nº 20.458/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita el llamado a Licitación Pública para la obra "EX CINE EL PLATA – RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL – 2ª ETAPA – Ubicación: AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5751";
Que la obra mencionada contempla los trabajos necesarios a fin de generar una gran sala de espectáculos teatrales de envergadura, incluyendo la platea y el pullman existente, reservando el superpullman para una microsala;
Que asimismo, en función de los distintos niveles de demanda, en el marco de dicha obra se propone la fragmentación del antiguo cine en tres espacios culturales que permitan actividades diferenciales, conservando la fachada, la caja arquitectónica y el hall central como elementos unificadores del nuevo Centro Cultural;
Que a tal fin se ha previsto la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones adecuados a los objetivos planteados, a los efectos de realizar una Licitación Pública con arreglo a la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que el anuncio de la Licitación Pública deberá publicarse con la antelación y durante el tiempo que establece el Artículo 10 de la mentada Ley, de acuerdo a los montos actualizados por el Decreto Nº 1132/GCABA/08 (BOCBA Nº 3025);
Que por Decreto Nº 1254/GCABA/08 (BOCBA Nº 3047), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores, modificado por el Decreto Nº 663/GCABA/09 (BOCBA Nº 3229), y por Decreto Nº 481/GCABA/11 (BOCBA Nº 3752), Anexo II, se aprobaron los niveles de decisión;
Que los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la planilla de cotización y el correspondiente legajo de Planos y documentación gráfica que rigen el llamado y la ejecución de la obra han sido elaborados por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de este Ministerio, con ajuste a la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, al Decreto 1254/GCABA/08; resultando oportuno disponer su aprobación y el pertinente llamado a Licitación Pública;
Que respecto a lo establecido en la Ley Nº 123, según lo expresado en el Informe Nº 1.366.294/DGIYME/12 de la Gerencia Operativa de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de este Ministerio, la obra que se llevará a cabo es continuadora de otra ya realizada (Obra Ex Cine El Plata), y el destino del inmueble no varía del original, por lo que se considera innecesario realizar consulta por Impacto Ambiental;
Que asimismo, en lo referente a los recaudos necesarios para el cumplimiento de los términos de la Ley Nº 1747, en el citado informe se explica que las tramitaciones correspondientes son realizadas por la empresa contratista;
Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Seiscientos Un Mil Cincuenta y Uno Con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 14.601.051,84);
Que el plazo de ejecución previsto para la presente obra es de Seiscientos (600) días corridos;
Que el Decreto 481/GCABA/11 (BOCBA Nº 3752), faculta a este Ministerio a realizar la presente licitación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 1.218, modificada por la Ley Nº 3.167 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 752/GCABA/08.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 481/GCABA/11, Anexo II,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública de la obra denominada "EX CINE EL PLATA – RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL – 2ª ETAPA – Ubicación: AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5751", los que como Anexo forman parte integrante de la presente, los cuales, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, aprobado por Decreto Nº 1254/GCABA/08, constituyen la Documentación correspondiente a la Licitación Pública de la obra mencionada, cuyo presupuesto asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 14.601.051,84), con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días corridos.
Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de este Ministerio a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada en el artículo anterior, a fijar día y hora del acto de apertura, a emitir circulares aclaratorias y modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a responder las consultas y aclaraciones que efectúen los oferentes en relación a la documentación licitatoria y a designar a los miembros que integraran la Comisión de Preadjudicación.
Artículo 3º: Determínase que los Pliegos de Bases y Condiciones solamente se suministrarán en soporte digital y serán de consulta y entrega gratuita a los interesados, y que los mismos podrán ser consultados y/o retirados gratuitamente en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de este Ministerio, sita en la calle Av. de Mayo 575, 4º Piso, Oficina 401, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de este Ministerio.
Artículo 5º: Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, quien deberá publicar el aviso de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por Quince (15) días, con una anticipación de Veinte (20) días a la fecha de apertura y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º159/SSDE/12

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

VISTO:
el Decreto Nº 923/05 y las Resoluciones Nros. 53/SSDE/11, 80/SSDE/11, 81/SSDE/11, 163/SSDE/11 y el Expediente Nº 441.380/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 923/05 creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de la red de organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas;
Que en el marco del Decreto mencionado en el párrafo precedente, la Resolución N° 53/SSDE/11 convocó al concurso "Buenos Aires Emprende 2011", destinado a seleccionar entidades especializadas para que participen como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;
Que mediante la Resolución Nº 80/SSDE/11 se establecieron las bases y condiciones para la presentación de los proyectos de emprendedores por parte de las entidades patrocinadoras,
Que la Resolución N° 81/SSDE/2011 aprobó las propuestas técnicas de selección y tutoría de las Entidades Patrocinantes para proyectos de negocios de emprendedores que participarían en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2011";
Que oportunamente la Resolución Nro. 163/SSDE/11 determino los proyectos de negocios de emprendedores que resultaron seleccionados para recibir aportes no reintegrables;
Que resulta importante, tanto para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como para los propios emprendedores que participaron en estos concursos, la utilización de un isologotipo estandarizado que permita distinguir a aquellos proyectos de negocios que hayan merecido el otorgamiento del beneficio en sus respectivos concursos;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el isologotipo "Buenos Aires Emprende - Ganador 2011", cuya imagen y descripción técnica se establece en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y que podrá ser utilizado por los emprendedores que resultaron seleccionados por la Resolucion Nº 163/SSDE/11 y cuyos proyectos hayan sido ejecutados o estén en proceso de ejecución, conforme lo establecido por las bases y condiciones del mencionado concurso.
Artículo 2º.- Establécese que el isologotipo podrá ser usado en los documentos, sellos, papeles, folletería y/o cualquier otro material de difusión relacionado con su respectivo proyecto de negocio por los emprendedores seleccionados en el concurso "Buenos Aires Emprende 2011".
Artículo 3º.- El isologotipo deberá estar pintado, grabado o impreso; ajustándose estrictamente al diseño aprobado en el Anexo I de la presente resolución, no pudiendo modificarse ni transferirse a terceros.
Artículo 4°.- En caso que los emprendedores pretendieren darle a cualquiera de los isologotipos aprobados un uso distinto del previsto en el artículo 2º, deberán contar con la correspondiente autorización formal y fehaciente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 25/SSADM/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la encomienda de firma del despacho del Director General Técnico, Administrativo y Legal, señor Lisandro Agustín Greco;
Que la encomienda de firma del despacho que nos ocupa obedece a que el funcionario citado se ausentará del 21 al 24 de agosto de 2012, inclusive;
Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;
Que por lo tanto, resulta oportuno asignar dicha tarea al señor Rodrigo Silvosa,
D.N.I. N° 25.966.699, quien está a cargo de la Dirección General de Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Administración, de este Ministerio, designado por Decreto N° 540/11.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por el Decreto N° 660/11,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal al señor Rodrigo Silvosa, D.N.I. N° 25.966.699, Director General de Control de Gestión, desde el 21 al 24 de agosto de 2012, ambos días inclusive.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Control de Gestión y a la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 934/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley 2.809, el Decreto Nº 1.123/GCBA/08, la Resolución Nº 4.271-MHGC/08 Anexo I y el Expediente Nº 952.446/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MIAVASA S.A., resultó adjudicataria por Resolución Nº 316-MAYEPGC/06 para la realización de la Obra “Rehabilitacion Inicial y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, zona 8”, convocada por Licitación Pública Nº 1.524/05;
Que dicha empresa solicitó la 8va redeterminación provisoria de precios del respectivo contrato, que al mes de Abril de 2011 alcanza el diez con noventa y ocho por ciento (10.98%) respecto de Diciembre de 2010;
Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley 2809 que establece el mecanismo de redeterminación provisoria y en la reglamentación dispuesta mediante Resolución Nº 4.271-MHGC/08 y modificatoria;
Que a tal efecto, la empresa adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2º de la citada resolución;
Que la Dirección General Vías Peatonales de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, también ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;
Que mediante el Decreto Nº 1.123/GCBA/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las redeterminaciones provisorias en los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo.
Por ello y en virtud de la facultades conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4.271-MHGC/08, la solicitud de redeterminación provisoria de precios interpuesta por la firma MIAVASA S.A., para la realización de la Obra “Rehabilitacion Inicial y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, zona 8”, adjudicada por Resolución Nº 316-MAYEPGC/06 en el marco de la Licitación Pública Nº 1.524/05, estableciéndose la misma en un diez con noventa y ocho por ciento (10.98%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1º de Abril de 2011.
Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de Abril de 2.011, en un diez con noventa y ocho por ciento (10.98%) el cual incluye la variación de la redeterminacion Nº 8º.
Articulo 3°.- Que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con nueve 09/100 ($ 1.534.939,09) correspondientes a la recertificación del certificado N° 2 ampliación del 20% (abril del 2011), al certificado N° 7 ampliación del 20% (septiembre del 2011) inclusive.
Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa MIAVASA S.A. que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el contratista deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Direccion General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para notificación del interesado y demás efectos. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 935/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
LA LEY N°2.809, EL DECRETO N° 1.123/GCABA/08, LA RESOLUCIÓN Nº 4.271 - MHGC/08 Y EL EXPEDIENTE Nº 990.566/10, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ILUBAIRES S.A., resultó adjudicataria por Decreto Nº 1.732/97 para la realización de la Obra "Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo del Alumbrado Público, Zona Nº 2", convocada por Licitación Pública Nº 93/97, y el Expediente N° 21.991/07;
Que dicha empresa solicitó la Primera (1°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de junio de 2009 alcanzó el ocho con cero uno por ciento (8,01%) respecto de agosto de 2008;
Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley N° 2.809 que establece el mecanismo de redeterminación provisoria y en la reglamentación dispuesta mediante Resolución Nº 4.271-MHGC/08 y modificatoria;
Que a tal efecto, la empresa adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2º del Anexo I de la citada resolución;
Que la Dirección General Alumbrado de la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, también ha tomado la intervención en el marco del Artículo 3° del Anexo I de citada resolución;
Que mediante el Decreto Nº 1.123/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las redeterminaciones provisorias en los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo.
Por ello y en virtud de la facultades delegadas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4.271-MHGC/08, la solicitud de la Primera (1°) Redeterminación Provisoria de Precios en el marco de la Ley N° 2809, interpuesta por la firma ILUBAIRES S.A. para la realización de la obra "Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo del Alumbrado Público, Zona Nº 2", adjudicada por Decreto Nº 1.732/97 en el marco de la Licitación Pública Nº 93/97, estableciéndose la misma en un ocho con cero uno por ciento (8,01%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1º de junio de 2009.
Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de junio de 2009, en un ocho con cero uno por ciento (8,01%) el cual incluye la variación de la Redeterminación Nº 1 en el marco de la Ley N° 2809.
Artículo 3°.- De la aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2° resulta un monto a favor de la empresa de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 76/100 ($ 1.088.069,76.-) correspondiente a la recertificación de los Certificados N° 137 (junio 2009) al Certificado N° 167 (diciembre de 2011).
Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa ILUBAIRES S.A. que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, el contratista deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la Redeterminación de Precios Definitiva, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 937/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley 2.809, el Decreto Nº 1.123/GCBA/08, la Resolución Nº 4.271-MHGC/08 Anexo I y el Expediente Nº 1.955.964/2.011,y Expediente N° 1.785.624/2011,

CONSIDERANDO:

Que la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTES OLIVOS S.A.C. Y F. – SEOB S.A. – U.T.E. (ZONA VERDE), resultó adjudicataria por Resolución Nº 421/MAYEPGC/11 para la realización de la obra “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad de Buenos Aires. Zona 3 y 5”, convocada por Licitación Pública Nº 1421/10;
Que dicha empresa solicitó la Primera (1°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de julio de 2011 alcanza el nueve con cincuenta y siete por ciento (9,57%) respecto de agosto de 2010;
Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley 2.809 que establece el mecanismo de redeterminación provisoria y en la reglamentación dispuesta mediante Resolución Nº 4.271-MHGC/08 y modificatoria;
Que a tal efecto, la empresa adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 3º de la citada resolución;
Que la Dirección General de Arbolado Público dependiente de la Subsecretaria de Mantenimiento y Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;
Que asimismo la Gerencia Operativa de Redeterminacion de Precios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;
Que mediante el Decreto Nº 1.123/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las redeterminaciones provisorias en los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo.
Por ello y en virtud de la facultades delegadas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4.271-MHGC/08, la solicitud de la Primera (1°) Redeterminación Provisoria de Precios, interpuesta por la firma URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTES OLIVOS S.A.C. Y F. – SEOB S.A. – U.T.E. (ZONA VERDE), para la realización de la obra “Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad de Buenos Aires zona 3 y 5”, adjudicada por Resolución Nº 421/MAYEPGC/11 en el marco de la Licitación Pública Nº 1421/10, estableciéndose la misma en un nueve con cincuenta y siete por ciento (9,57%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1º julio de 2011.

Artículo 2º.- Abónese a la contratista la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 91/100 ($1.120.900,91) correspondiente a la Zona 3, por el periodo correspondiente entre los meses de julio 2011 a mayo de 2012 y tormenta del 25 de julio de 2011 inclusive, y la suma de PESOS UN MILLON DOCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA CON 88/100 ($1.220.050,88) correspondiente a la Zona 5, por el periodo comprendido entre los meses de julio 2011 a abril de 2012 y tormenta del 25 de julio de 2011 inclusive, ascendiendo el total a abonar a la suma de PESOSDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 ($2.340.951,79).
Artículo 3°.- Establecese el porcentaje de aplicación a partir del 1° de julio de 2011, en un nueve con cincuenta y siete por ciento (9,57%) el cual incluye la variación de la Redeterminacion N°1.
Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTES OLIVOS S.A.C. Y F. – SEOB S.A. – U.T.E. (ZONA VERDE), que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, el contratista deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la Redeterminación de Precios Definitiva, conforme la normativa vigente.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Arbolado. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 30/SSGPM/12

Buenos Aires, 19 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCBA/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 186/MHGC/2011, la Disposición Nº 9/DGC/2010 y el Expediente Nº 106115-MGEYA-2012;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas normas se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos para las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/2010, corresponde al titular de la Unidad receptora de los fondos aprobar los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, como surge del comprobante Nº 53 se abonó por razones de urgencia una intimación de pago de AYSA S.A.;
Que por tal motivo, corresponde aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 1 asignada a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, y las planillas anexas de acuerdo a lo establecido en el punto 1 Anexo III de la Disposición Nº 9/DGC/2010 publicada en el Boletín Oficial Nº 3366 de fecha 23/02/2010;
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1°-Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común Nº 1 asignada a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, Ministerio de Modernización, por un importe de $ 7.854,53.- (SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCBA/2010 y su Reglamentario Resolución Nº 51/MHGC/2010 y Disposición Nº 9/DGC/2010.-
Artículo 2°-Regístrese y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido Archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 31/SSGPM/12

Buenos Aires, 19 de junio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y los Expedientes Nro. EX-2012-1270575-DGMAD, 2012-70469-DGMAD, 2012-1270625-DGMAD, 2012-1270664-DGMAD y 2012-1270719-DGMAD; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramitan las cláusulas modificatorias adicionales a los contratos de Locación de Servicios de las Sras. Yesica Garcìa, DNI 33.659.213, Paola Flavia Cortese, DNI 34.213.990, Carolina Oubiña, DNI 34.813.693, Valentina Valeros, DNI 29.974.984 y del Sr. Ivan Yamil Buffone, DNI 34.553.800, por el período comprendido entre el 01/07/2012 y el 31/12/2012;
Que los contratos mencionados fueron suscriptos oportunamente por la Sra. Directora General de Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en virtud de los términos de la Resolución Nº 2- SSGPM/12 y Nº 7/ SSGPM/12 ;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde emitir el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízanse las Cláusulas Modificatorias Adicionales de los contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente en virtud de la Resolución Nº2/SSGPM/2012 y Nº 7/SSGPM/2012, de las Sras. Yesica Garcìa, DNI 33.659.213, Paola Flavia Cortese, DNI 34.213.990, Carolina Oubiña, DNI 34.813.693, Valentina Valeros, DNI 29.974.984 y del Sr. Ivan Yamil Buffone, DNI 34.553.800, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente, manteniéndose vigentes las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General de Modernización Administrativa la suscripción del contrato de locación de servicios aludido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 32/SSGPM/12

Buenos Aires, 2 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 1510/97 y la resolución N° 31-SSGPM/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 31-SSGPM/2012 se autorizaron las cláusulas modificatorias adicionales de diversos contratos de Locación de Servicios de la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización;
Que al dictarse la Resolución mencionada anteriormente, se incurrió en error material al consignar el número de Documento Nacional de Identidad de la Sra. Paola Flavia Cortese;
Que en donde dice “Paola Flavia Cortese, DNI 34.213.990”, debería haberse consignado “Paola Flavia Cortese, DNI 34.230.990”;

Que en consecuencia deviene necesario rectificar dicho error.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 31-SSGPM/2012, debiendo consignarse correctamente "…Paola Flavia Cortese, DNI 34.230.990…".
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 34/SSGPM/12

Buenos Aires, 2 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Expediente Nro. EX-2012-1275026-DGPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Gustavo Martín Acha, DNI 18.118.180 para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Planeamiento de Carreras de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el régimen para la contratación bajo la figura de locación de servicio y de obra;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sr. Sr. Gustavo Martín Acha, D.N.I. N°18.118.180, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Planeamiento de Carreras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/07/2012 y el 31/12/2012, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General de Planeamiento de Carreras la suscripción del contrato de locación de servicios aludido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cajas de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 35/SSGPM/12

Buenos Aires, 13 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y el Expediente Nro. EX-2012-1264263-DGMAD; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 2012-1264263-DGMAD tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Isola, Rodrigo DNI 29.503.781, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el régimen para la contratación bajo la figura de locación de servicio y de obra;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sr. Isola, Rodrigo DNI 29.503.781, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General de Modernización Administrativa la suscripción del contrato de locación de servicios aludido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cajas de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 37/SSGPM/12

Buenos Aires, 13 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y los Expedientes Nro. EX-2011-2411025-DGMAD, 2011-2411070-DGMAD y 2012-1385307-SSGPM, 2012-1385215-SSGPM; y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Nº 2012-1385307-SSGPM, 2012-1385215-SSGPM tramitan las cláusulas modificatorias adicionales a los contratos de Locación de Servicios de la Srta. Débora Gemel, DNI 37.256.255 y del Sr. Facundo Carlos Maldonado, DNI 30.708.403, por el período comprendido entre el 01/07/2012 y el 31/12/2012;
Que los contratos mencionados fueron suscriptos oportunamente por el Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en virtud de los términos de la Resolución Nº 5- SSGPM/12;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde emitir el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse las Cláusulas Modificatorias Adicionales de los contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente en virtud de la Resolución Nº5/SSGPM/2012, de la Srta. Débora Gemel, DNI 37.256.255 y del Sr. Facundo Carlos Maldonado, DNI 30.708.403, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente, manteniéndose vigentes las restantes condiciones pactadas.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 38/SSGPM/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, la NO-2012- 015534778 -DGPLC

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Julia Domeniconi, Directora General de la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización se ausentará entre los días 23 al 27 de Julio;
Que por lo expuesto es preciso designar al funcionario que se hará cargo de la atención de los asuntos y la firma del despacho de la mencionada Dirección General, mientras dura la ausencia de su titular;
Que en tal sentido se propicia designar a la Sra. Directora General de la Dirección General Capital Humano de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, dependiente del Ministerio de Modernización, Lic. Cecilia María Klappenbach, DNI 17.482.675, como funcionaria competente para quedar a cargo de la Dirección General ut supra mencionada, por el período citado precedentemente.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÒN DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase en la Sra. Directora General de la Dirección General Capital Humano de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, Lic. Cecilia María Klappenbach, DNI 17.482.675 la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización desde el día 23 al 27 de Julio del corriente año.
Artículo 2°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 39/SSGPM/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 915/09 y N° 694/11 y los Expedientes Nro. EX 01382569 DGCHU y Nro. EX 01367908 DGCHU; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° EX 01382569 DGCHU tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Renata Veloso Antunes, DNI 94.417.331, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que por Expte. N° EX 01367908 DGCHU tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Daniel Carlos Bulacio, DNI 12.021.504, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que en ambos casos dichos postulantes prestarán servicios relativos al abordaje integral de recursos humanos, en dos direcciones generales: Medicina del Trabajo y Asuntos Legales y Previsionales;
Que la Dirección General Capital Humano ha informado que con su tarea se intentará desarrollar equipos de trabajo de alto desempeño, orientados al cumplimiento de objetivos propios del área y los transversales establecidos por el GCBA;
Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la Sra. Renata Veloso Antunes, DNI 94.417.331 y del Sr. Daniel Carlos Bulacio, DNI 12.021.504, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 01/07/2012 y el 31/12/2012, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General de Capital Humano la suscripción del contrato de locación de servicios aludido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cajas de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 23/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 60/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.373/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución 60/MGOBGC/2012, se autorizo oportunamente a la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, como representante del Ministerio de Gobierno, a viajar a la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, durante los días 22 y 23 de marzo de 2012, con motivo de la trasmisión en vivo y en forma simultánea de la función de la Filarmónica “Del dolor al amor“, que se llevaría a cabo en el Ente Autárquico Teatro Colón, el día 22 de marzo de 2012;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega a la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, de la suma de pesos quinientos doce ($512), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la funcionaria antes mencionada procedió a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 60/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 24/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 74/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.357/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución 74/MGOBGC/2012, se autorizó oportunamente a la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, en su calidad de Directora General de Coordinación de Programas Federales, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el día 16 de abril de 2012, a fin de desarrollar las acciones que resulten necesarias para posibilitar la puesta en funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la mencionada Ciudad;
Que asimismo mediante la mencionada resolución, la Gerente Operativa de Casas de la Ciudad, dependiente de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, fue autorizada a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante los días 16 y 17 de abril de 2012 a los mismos fines;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución citada, se hizo entrega a la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución citada, se hizo entrega la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, de la suma de pesos quinientos doce ($512), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que las funcionarias antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 74/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($256) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 74/MGOBGC/12, por la suma de P ES OS QUI NI ENTOS DOCE ($ 5 1 2) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 26/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 79/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.071/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución 79/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, al Sr. Diego Conforti, DNI N° 29.032.350 y a la Dra. María Virgina Gómez, DNI N° 27.177.803, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el día 9 de mayo de 2012, a fin de efectuar los trámites administrativos y legales correspondientes para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en dicha Ciudad, realizar todas las gestiones necesarias para el acondicionamiento del inmueble seleccionado a tal efecto, así como también programar todas las actividades requeridas para la inauguración de la misma en tiempo y forma;

Que asimismo mediante la mencionada resolución, la Gerente Operativa de Casas de la Ciudad, dependiente de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI N° 30.406.017, fue autorizada a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante los días 9 y 10 de mayo de 2012 a los mismos fines;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, al Sr. Diego Conforti, DNI N° 29.032.350 y a la Dra. María Virgina Gómez, DNI N° 27.177.803, de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución citada, se hizo entrega a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI N° 30.406.017, de la suma de pesos quinientos doce ($512), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que los agentes y las funcionarias antes mencionados procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 79/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Sr. Diego Conforti, DNI N° 29.032.350, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 79/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($256) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Dra. María Virgina Gómez, DNI N° 27.177.803, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 79/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 4º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 79/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 5°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 27/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 83/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.610.873 /12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 83/MGOBGC/2012, se autorizó oportunamente a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, a la Gerente Operativa de Casas de la Ciudad, dependiente de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017 y a la Srta. Corina Bollini, DNI N° 25.097.291, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el día 14 de mayo de 2012, a los fines de efectuar los trámites administrativos y legales correspondientes para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Ciudad, realizar todas las gestiones necesarias para el acondicionamiento del inmueble seleccionado y programar todas las actividades necesarias para la inauguración de la misa en tiempo y forma;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, a la Gerente Operativa de Casas de la Ciudad, dependiente de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017 y a la Srta. Corina Bollini, DNI N° 25.097.2910, de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada una de ellas, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la agente y las funcionarias antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 83/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 83/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Corina Bollini, DNI N° 25.097.291, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 83/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 4°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 28/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 89/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.610.719/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 89/MGOBGC/2012, se autorizó oportunamente a al Sr. Gabriel Monzó, DNI N° 27.854.368, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el día 24 de mayo de 2012, a los fines de evaluar y supervisar el grado de avance de las tareas que se están llevando a cabo en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en dicha Ciudad para adaptar el inmueble a las funciones para las que fue creada, así como también avanzar en la programación de todas las actividades necesarias para la inauguración de la misma y mantener una reunión con personal de la Dirección General de Asuntos Tributarios de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a fin a avanzar en todo lo relativo a la habilitación del local en el que funcionará la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en dicha Ciudad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega al Sr. Gabriel Monzó, DNI N° 27.854.368, de la suma de pesos doscientos veinte ($220), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que el funcionario antes mencionado procedió a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Sr. Gabriel Monzó, DNI N° 27.854.368, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 89/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 29/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 90/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.297/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;

Que mediante Resolución 90/MGOBGC/2012, a la Srta. María Sol Longari, DNI 33.362.061, dependiente de la Dirección General Coordinación de Programas Federales, a viajar a la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, durante los días 27 y 28 de Mayo de 2012, a fin de brindar asistencia en todo lo relativo a la organización, promoción y posterior difusión del evento de selección de la banda que resulte ganadora en la mencionada jurisdicción del concurso “Banda Emergente“, aprobado por la Resolución N° 99/ENTUR/12;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega a la Srta. María Sol Longari, DNI 33.362.061, de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta ($440), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la funcionaria antes mencionada procedió a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la a la Srta. María Sol Longari, DNI 33.362.061 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 60/MGOBGC/12, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 440) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 30/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 91/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.224/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;

Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 91/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba durante los días 29 y 30 de mayo de 2012 a los fines de avanzar en la organización y programación de las diferentes actividades que se desarrollarán en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en dicha Ciudad a partir de su inauguración, con el propósito de promocionar los diferentes activos educativos, culturales, turísticos, deportivos, políticos y sociales de la Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo la mencionada resolución autorizó a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba a la Gerente Operativa de Casas de la Ciudad dependiente de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, durante los días 29 de mayo y viernes 1° de junio de 2012 a los fines mencionados precedentemente;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, de la suma de pesos quinientos doce ($512), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución citada, se hizo entrega a la Gerente Operativa de Casas de la Ciudad, Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 de la suma de pesos mil veinticuatro ($1.024), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que las funcionarias antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 91/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 91/MGOBGC/12, por la suma de PESOS MIL VEINTICUATRO ($ 1.024) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 31/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 94/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.273/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 94/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, y a la agente de este Ministerio de Gobierno, Srta. Agustina Beamonte, DNI 29.543.026, a viajar a la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, durante el día 31 de mayo del 2012, a fin de convenir con los funcionarios de la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Junín, la implementación de diversas acciones de intercambio cultural;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, y a la agente de este Ministerio de Gobierno, Srta. Agustina Beamonte, DNI 29.543.026, de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada una de ellas, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la agente y la funcionaria antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 94/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la agente de este Ministerio de Gobierno, Srta. Agustina Beamonte, DNI 29.543.026, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 94/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 32/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 96/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.643.407/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 96/MGOBGC/2012, se autorizó a la Lic. Jimena Zaga, DNI 32.781.364 y a Srta. Agustina Beamonte, DNI 29.543.026, ambas en su carácter de agentes de este Ministerio de Gobierno, a viajar a la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, durante los días 6 y 7 de junio del 2012, a fin de convenir con los funcionarios de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquén, la implementación de diversas acciones de intercambio cultural;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la resolución citada, se hizo entrega a la Lic. Jimena Zaga, DNI 32.781.364 y a Srta. Agustina Beamonte, DNI 29.543.026, de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta ($440) para cada una de ellas, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la agente y la funcionaria antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Lic. Jimena Zaga, DNI 32.781.364, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 96/MGOBGC/12, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 440) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la agente de este Ministerio de Gobierno, Srta. Agustina Beamonte, DNI 29.543.026, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 96/MGOBGC/12, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 440) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 33/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 100/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.252/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;

Que mediante Resolución N° 100/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, y al Sr. Augusto Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el día 12 de junio de 2012, a los fines de realizar el seguimiento del trámite de habilitación de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en dicha Ciudad y a participar en reuniones con autoridades locales, a fin de difundir el material promocional, el cronograma de actividades y los programas de carácter multidisciplinario que proporcionará la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba a partir de su inauguración con el propósito de promocionar los diferentes activos educativos, culturales, turísticos, deportivos, políticos y sociales de la Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo mediante la mencionada resolución se autorizó a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, durante los días 11 y 12 de junio de 2012 a fines mencionados precedentemente;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5° y 7° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, y al Sr. Augusto Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090, de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la resolución citada, se hizo entrega a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, de la suma de pesos quinientos doce ($512), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que los funcionarios antes mencionados procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 100/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Sr. Augusto Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 100/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 100/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 4°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 34/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 113/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.184/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 113/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 y a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba durante los días 13 a 15 de julio de 2012 con el objeto de realizar la apertura al público del local destinado al funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, y a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 de la suma de pesos setecientos sesenta y ocho ($768) para cada una de ellas, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que las funcionarias antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 113/MGOBGC/12, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 768) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 113/MGOBGC/12, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 768) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 35/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 122/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.137/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 122/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 y a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba durante los días 19 y 20 de julio de 2012 a fin de mantener una reunión con el equipo de trabajo de la Casa de la Ciudad Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con el objeto de de organizar y coordinar el evento inaugural de la mencionada Casa de la Ciudad;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, y a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 de la suma de pesos quinientos doce ($512) para cada una de ellas, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que las funcionarias antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 122/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 122/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 36/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 123/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.003/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;

Que mediante Resolución N° 123/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 a la Gerente Operativa Ejecución de Programas, Srta. Sol Longari, DNI N°33.362.061 y a la Gerente Operativa Casas de la Ciudad, Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI N° 30.406.017, a viajar a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe durante el día 26 de julio de 2012 con el objeto de evaluar la zona estratégica para ubicar la próxima Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la mencionada ciudad, realizar la búsqueda de inmuebles que cumplan con las condiciones necesarias a tales fines y acordar con la Municipalidad de Rosario, la realización de posibles eventos a desarrollarse en el futuro en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca que tramita por Expediente N°355.536-DGTALGOB/12;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 a la Gerente Operativa Ejecución de Programas, Srta. Sol Longari, DNI N°33.362.061 y a la Gerente Operativa Casas de la Ciudad, Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI N° 30.406.017 de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada una de ellas, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que las funcionarias antes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 123/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 123/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3º.- Apruébanse los gastos efectuados por Srta. Sol Longari, DNI N°33.362.061, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 123/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 4°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

RESOLUCIÓN N.º 79/UCAS/12

Buenos Aires, 22 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, el Decreto Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, el Decreto Nº 1.353/GCABA/2.008, su modificatorio Nº 481/GCBA/2.010, N° 593/GCBA/2011, Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2.009 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/2.008 y Expediente Nº 1.999.287/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 3132/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2.010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Medicamento Antifungico Sistémico Caspofungin, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 08/UCAS/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 3132/SIGAF/2011, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 30 de enero de 2012 a las 10.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2.010 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 105/UCAS/2012 se recibieron dos (2) oferta de las siguientes firmas: RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) Inc.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 242/SIGAF/2012, que aconseja la adjudicación a favor de la firma: MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) Inc. - Renglones Nº 1 y 2 por ser “Oferta mas Conveniente“ según Art. 108º de la Ley Nº 2095;
Que se desestima la oferta presentada por la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nº 1 y 2 según lo asesorado técnicamente;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 5 de marzo de 2012 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de marzo de 2012, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nª 1353/GCABA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);
Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, modificado por Decreto Nº 232/GCBA/2.010,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 3132/SIGAF/2.011, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudícase a la firma: MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) Inc. - Renglones Nº 1 y 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 ($ 2.694.873,45).
Articulo 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones Nº 1 y 2 según lo asesorado técnicamente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2012.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Kirby - Mura - Butera - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 82/UCAS/12

Buenos Aires, 9 de abril de 2012

VISTO:

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, el Decreto Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, el Decreto Nº

1.353/GCABA/2.008, su modificatorio Nº 481/GCBA/2.010, N° 593/GCBA/2011, Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2.009 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/2.008 y Expediente Nº 1.998.872/MGEYA/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 22/SIGAF/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2.010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Hemocultivos, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 10/UCAS/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 22/SIGAF/2011, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 3 de febrero de 2012 a las 10.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2.010 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 126/UCAS/2012 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., QUÍMICA EROVNE S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 161/SIGAF/2012, que aconseja la adjudicación a favor de las firmas: QUÍMICA EROVNE S.A. – Renglones Nº 1, 2, 3, 7 y 9 por ser “Única Oferta” según Art. 109º de la Ley Nº 2095, y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. – Renglones Nº 4, 5, 6 y 8 por ser “Única Oferta” según Art. 109º de la Ley Nº 2095;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 22 de febrero de 2012 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de febrero de 2012, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modifico el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nª 1353/GCABA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, modificado por Decreto Nº 232/GCBA/2.010,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 22/SIGAF/2.011, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a las firmas: QUÍMICA EROVNE S.A. – Renglones Nº 1, 2, 3, 7 y 9 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 ($ 2.293.296,60), y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. – Renglones Nº 4, 5, 6 y 8 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 953.344,50), ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 ($ 3.246.641,10).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2012.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 5º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Kyrby - Mura - Butera - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 85/UCAS/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, el Decreto Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2010, el Decreto Nº 1.353/GCABA/2.008, su modificatorio Nº 481/GCBA/2.010, N° 593/GCBA/2011, Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2.009 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/2.008 y Expediente Nº 1.999.540/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 3344/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2.010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Palivizumab, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 11/UCAS/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 3344/SIGAF/2011, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 3 de febrero de 2012 a las 14.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2.010 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 136/UCAS/2012 se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 165/SIGAF/2012, que aconseja la adjudicación a favor de la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. - Renglón Nº 1 por ser “Única Oferta“ según Art. 109º de la Ley Nº 2095;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 22 de febrero de 2012 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de febrero de 2012, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nª 1353/GCABA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);
Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, modificado por el Decreto 1353/GCABA/2008, y el Decreto Nº 232/GCBA/2.010,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 3344/SIGAF/2.011, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudícase a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. - Renglón Nº 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100 ($ 3.994.413,50).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2012.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 5º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente de la presente Resolución a la empresa oferente, de acuerdo los términos establecidos en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Kirby - Mura - Butera - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 132/UCAS/12

Buenos Aires, 11 de junio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006, el Decreto Nº 754/GCBA/2.008 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/2010 y 109/GCBA/2012, el Decreto Nº 1.353/GCABA/2.008, su modificatorio Nº 481/GCBA/2.010, N° 593/GCBA/2011, Resoluciones Nros 01/UOAC/2008, Nº 232/UOAC/2.009 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/2.008 y Expediente Nº 1.999.890/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 180/SIGAF/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/2.010, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Medicamentos Vacunas, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 47/UCAS/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 180/SIGAF/2012, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 07 de febrero de 2012 a las 10.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2.010 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 245/UCAS/2012 se recibieron seis (6) oferta de las siguientes firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A., MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) Inc., GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., NOVARTIS ARGENTINA S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 880/SIGAF/2012, que aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. - Renglones N° 1 y 8 por ser "Única Oferta" según Art. 109° de la Ley N° 2095, y Renglones N° 5 y 9 por ser "Oferta mas Conveniente" según Art. 108° de la Ley N° 2095, NOVARTIS ARGENTINA S.A. - Renglon N° 6 por ser "Oferta mas Conveniente" según Art. 108° de la Ley N° 2095, y MECK SHARP & DOHME (ARGENTINA) Inc. - Renglón N° 12 por ser "Oferta mas Conveniente" según Art. 108° de la Ley N° 2095, y Renglón N° 13 por ser "Única Oferta" según Art. 109° de la Ley N° 2095, resultando desierto los Renglones N° 2, 3 y 10;
Que se dejan sin efecto los Renglones N° 4 y 11 de acuerdo a lo asesorado técnicamente, conforme a los términos del Art 106° de la Ley N° 2095, y el Renglón N° 7, ya que el mismo será abastecido mediante la Orden de Compra Abierta del Programa de Cobertura Porteña, según Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 880/SIGAF/2012;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 3 de mayo de 2012 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de mayo de 2012, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/2.010, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/2.008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nª 1353/GCABA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);
Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, modificado por Decreto Nº 232/GCBA/2.010,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 180/SIGAF/2.012, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a las firmas: GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. - Renglones N° 1 5, 8 y 9 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA ($ 562.030.-), NOVARTIS ARGENTINA S.A. - Renglón N° 6 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 65.780.-), y MECK SHARP & DOHME (ARGENTINA) Inc. - Renglones N° 12 y 13 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 36/100 ($ 399.220,369, ascendiendo el monto del presente actuado a la suma de PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL TREINTA CON 36/100 ($ 1.027.030,36).
Articulo 2º.- Déjese sin efecto los Renglones N° 4 y 11 de acuerdo a lo asesorado técnicamente, conforme a los términos del Art 106° de la Ley N° 2095, el Renglón N° 7, ya que el mismo será abastecido mediante la Orden de Compra Abierta del Programa de Cobertura Porteña, según Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 880/SIGAF/2012, y los Renglones N° 2, 3 y 10 por haber resultado desiertos.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2012.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Kyrby - Mura - Butera - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 157/UCAS/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06, el Decreto Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10, el Decreto Nº 1353/GCBA/08, su modificatorio Nº 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11 y Nº 260/GCBA/12, Resoluciones N° 01/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/2.008 y Expediente Nº 1.999.320/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 19/SIGAF/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 23/UCAS/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 19/SIGAF/2012, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 07 de febrero de 2012 a las 10.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 142/UCAS/2012 se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: DROGUERIA BIOWEB S.A., LOGISTICA MEDICA S.R.L., FERAVAL S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., MEDIFARM S.A., AXXA PHARMA S.A., REDIMER S.A.;
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 798/SIGAF/2012, que aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: FERAVAL S.A. - Renglón Nº 2, por ser “Oferta más Conveniente“ según Art. 108 de la Ley Nº 2095, MEDIFARM S.A. - Renglones N° 3, 7 (650 Ampollas), 8 y 10, por ser “Oferta más Conveniente“ según Art. 108 de la Ley Nº 2095, DROGUERÍA BIOWEB S.A. - Renglones N° 4, 5 y 6, por ser “Oferta más Conveniente“ según Art. 108 de la Ley Nº 2095, y LOGÍSTICA MÉDICA S.R.L. - Renglón N° 9 por ser “Oferta más Conveniente“ según Art. 108 de la Ley Nº 2095, resultando desierto el Renglón N° 1;
Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas: DROGUERIA BIOWEB S.A. - Renglón N° 9, PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglones N° 2, 3 y 8, RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, AXXA PHARMA S.A. - Renglón N° 9, y REDIMER S.A. - Renglones N° 2 y 10, de acuerdo a la asesorado técnicamente;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 3 de mayo de 2012 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de mayo de 2012, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nª 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1353/GCBA/08;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/08, modificado por Decreto Nº 232/GCBA/10,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 19/SIGAF/2.012, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a las firmas FERAVAL S.A. - Renglón Nº 2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 ($ 309.276,24), MEDIFARM S.A. - Renglones N° 3, 7 (650 Ampollas), 8 y 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 ($ 1.219.599,02), DROGUERIA BIOWEB S.A. - Renglones N° 4, 5 y 6, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 ($ 56.725,80), y LOGISTICA MEDICA S.R.L. - Renglón N° 9, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 01/100 ($ 1.044.815,01), ascendiendo el monto del presente actuado a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 07/100 ($ 2.630.416,07).
Articulo 2º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas: DROGUERÍA BIOWEB S.A. - Renglón N° 9, PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglones N° 2, 3 y 8, RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, AXXA PHARMA S.A. - Renglón N° 9, y REDIMER S.A. - Renglones N° 2 y 10, de acuerdo a la asesorado técnicamente.
Articulo 3º.- Déjase sin efecto el Renglón Nº 1, por haber resultado desierto según Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 798/2012.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2012.
Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.
Artículo 6º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 7º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.
Kyrby -Mura - Butera - Treitl

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1166/MCGC/MHGC/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente Nº 1485738/12 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor LEDDA EDUARDO DANIEL, DNI Nº 13.656.962, en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 06-01-12 y 28-01-12;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación requerida para el trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor LEDDA EDUARDO DANIEL, DNI N° 13.656.962, en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 06-01-12 y 28-01-12 y por una retribución total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS ($ 15.700.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 282/DGCYC/12

Buenos Aires, 16 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10 y Nº 109-12, Nº 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 115-DGCYC-11 y Nº 119-DGCYC-11, el Expediente Nº 1.596.198/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Productos de Jardinería y Semillas con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”;
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11;
Que, por Disposición Nº 119-DGCyC-11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se publicó en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10 y Nº 109-12 y Decreto Nº 1145-09, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0037-LPU12 para el día 23 de Agosto de 2012 a las 15:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Productos de Jardinería y Semillas, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-09, Decreto Nº 754-08 y sus modificatorios Decreto Nº 232-10 y Decreto Nº 109-12 y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, por un monto estimado de $ 744.850.- (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Mercedes Caldwell (D.N.I. 35.635.923) y la Sra. Delia Beatriz Leguizamón (D.N.I. Nº 13.832.066).
Artículo 4º.- Remítase la orden de publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 22/DGCYSB/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
El Capitulo XII del Régimen Disciplinario comprendido en la Ley 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) Reglamentado mediante Decreto N° 184/GCABA/10 incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Art 47 inc. a) del Decreto N° 184/10 indica que "...todo aquel agente que incurra en incumplimiento injustificado del horario establecido, en más de veinte (20) minutos en el día, deberá recuperarlo en el propio día y no sufrirá descuentos de sus haberes;
Que "...se considera incumplimiento injustificado aquel que el trabajador no pueda justificar con instrumento, documento, certificado o cualquier otro medio legal válido, emitido por autoridad, empresa de transporte, establecimiento hospitalario, médico, etc.;
Que la agente Melisa Carmona F. N° 449.301, CUIL N° 27-32852282-4, ha acumulado un total de veinte (20) horas con treinta y ocho (38) minutos en el cumplimiento del horario establecido, respecto a la jornada laboral instituida en el CAPITULO X - DE LAS MODALIDADES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, Art. 38 JORNADA DE TRABAJO, la que comprende que la jornada de trabajo es de 35 horas semanales;
Que la causante es reiterativa en el incumplimiento del horario, infringiendo con lo expuesto precedentemente,
Que del descargo producido por la agente no surgen razones valederas que justifiquen su accionar, demostrando con su accionar una falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus labores especificas
Por eso y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto N°662/GCBA/12;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES
DISPONE

Art. 1°.- Sanciónese a la agente Melisa Carmona F. N° 449.301, CUIL N° 27-32852282-4, con dos (02) días de suspensión por haber acumulado un total de veinte (20) horas con treinta y ocho (38) minutos en el incumplimiento injustificado del horario establecido, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 184/10 Anexo I comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo.
Art. 2°.- Regístrese. Pase al Área de Personal la que notificará a la agente, de acuerdo al Art. 60 del Decreto 1510/97 (Ley de Procedimiento Administrativo), y efectuar las registraciones pertinentes. Cumplido. ARCHIVESE. **Sassano**

DISPOSICIÓN N.º 23/DGCYSB/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
El Capitulo XII del Régimen Disciplinario comprendido en la Ley 471(LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES) Reglamentado mediante el Anexo I del Decreto N° 184 incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del presente Convenio Colectivo son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 471 a los organismos adheridos a dicha Ley o los que pudieran integrarse a partir de este convenio;
Que el agente Limas Carla F. N° 439.136 CUIL N° 27-28860387-7, ha inasistido a sus tareas los días 02 de marzo y 17, 28 de mayo del 2012, quedando comprendida su situación en lo establecido en el Art. 48 inc. b), reglamentado por el Decreto 148/10, de la ley 471 y el Convenio Colectivo de trabajo;
Que el agente Limas Carla F N° 439.136 fue notificado para que realice su descargo pertinente, no surgiendo impedimento para aplicar la sanción correspondiente;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias conferidas mediante Decreto N° 662/11;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES
DISPONE

Art. 1°.- Sanciónese al agente Limas Carla F.N° 439.136, CUIL N° 27-28860387-7, con dos (2) días de suspensión de acuerdo a lo normado en el inc. b) del Decreto 184/10, Anexo I, el cual reglamenta el Capitulo XII de la Ley 471 Régimen Disciplinario.
Art 2°.-Regístrese pase al Área Administrativa de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, para la notificación del agente y efectuar las comunicaciones y registraciones pertinentes. Cumplido Archívese. **Sassano**

DISPOSICIÓN N.º 24/DGCYSB/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
El Capitulo XII del Régimen Disciplinario comprendido en la Ley 471(LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES) y normas reglamentarias, reglamentado mediante el Anexo I del Decreto N° 184/10 incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones del presente Convenio Colectivo son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 471 a los organismos adheridos a dicha Ley o los que pudieran integrarse a partir de este convenio;
Que el agente Figueroa Carlos F. N° 438.676 CUIL N° 20-27024508-1, ha inasistido a sus tareas los días 13 de enero y 04, 26 de abril del 2012, quedando comprendida su situación en lo establecido en el Art. 48 inc. b), reglamentado por el Decreto 148/10, de la ley 471 y el Convenio Colectivo de trabajo;
Que el agente Figueroa Carlos F N° 438.676 fue notificado para que realice su descargo pertinente, no surgiendo de impedimento para aplicar la sanción correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conferidas mediante Decreto N° 102/12;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES
DISPONE

Art. 1°.- Sanciónese al agente Figueroa Carlos F.N° 438.676, CUIL N° 20-27024508-1, con cinco (5) días de suspensión de acuerdo a lo normado en el inc. b) del Decreto 184/10, Anexo I, el cual reglamenta el Capitulo XII de la Ley 471 Régimen Disciplinario.
Art 2°.-Regístrese pase al Área Administrativa de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, para la notificación del agente y efectuar las comunicaciones y registraciones pertinentes. Cumplido Archívese. **Sassano**

DISPOSICIÓN N.º 25/DGCYSB/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
El Capitulo XII del Régimen Disciplinario comprendido en la Ley 471(LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES) y normas complementarias, reglamentado mediante el Anexo I del Decreto N° 184/10 incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del presente Convenio Colectivo son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 471 a los organismos adheridos a dicha Ley o los que pudieran integrarse a partir de este convenio;
Que el agente Doder Daniel F. N° 274.381 CUIL N° 20-12486837-9, ha inasistido a sus tareas los días 21 de marzo y 17de abril del 2012, quedando comprendida su situación en lo establecido en el Art. 48 inc. b), reglamentado por el Decreto 148/10, de la ley 471 y el Convenio Colectivo de trabajo;
Que el agente Doder Daniel F N° 274.381 fue notificado para que realice su descargo pertinente, no surgiendo de impedimento para aplicar la sanción correspondiente;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias conferidas mediante Decreto N° 102/12;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES
DISPONE

Art. 1°.- Sanciónese al agente Doder Daniel F.N° 274.381, CUIL N° 20-12486837-9, con dos (2) días de suspensión de acuerdo a lo normado en el inc. b) del Decreto 184/10, Anexo I, el cual reglamenta el Capitulo XII de la Ley 471 Régimen Disciplinario.
Art 2°.-Regístrese pase al Área Administrativa de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, para la notificación del agente y efectuar las comunicaciones y registraciones pertinentes. Cumplido Archívese. **Sassano**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGCYSB/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
El Capitulo XII del Régimen Disciplinario comprendido en la Ley 471(LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES) y normas complementarias, reglamentado mediante el Anexo I del Decreto N° 184 incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo,y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones del presente Convenio Colectivo son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 471 a los organismos adheridos a dicha Ley o los que pudieran integrarse a partir de este convenio;
Que el agente Ullerup Liliana F. N° 449.692 CUIL N° 27-11416568-4, ha inasistido a sus tareas los días 22 de febrero y 20 de abril del 2012, quedando comprendida su situación en lo establecido en el Art. 48 inc. b), reglamentado por el Decreto 148/10, de la ley 471 y el Convenio Colectivo de trabajo;
Que el agente Ullerup Liliana F N° 449.692 fue notificado para que realice su descargo pertinente, no surgiendo de impedimento para aplicar la sanción correspondiente;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias conferidas mediante Decreto N° 102/12;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES
DISPONE

Art. 1°.- Sanciónese al agente Ullerup Liliana F.N° 449.692, CUIL N° 27-11416568-4, con dos (2) días de suspensión de acuerdo a lo normado en el inc. b) del Decreto 184/10, Anexo I, el cual reglamenta el Capitulo XII de la Ley 471 Régimen Disciplinario.
Art 2°.-Regístrese pase al Área Administrativa de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, para la notificación del agente y efectuar las comunicaciones y registraciones pertinentes. Cumplido Archívese. **Sassano**

DISPOSICIÓN N.º 27/DGCYSB/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
El Capitulo XII del Régimen Disciplinario comprendido en la Ley 471(LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES) y normas complementarias, reglamentado mediante el Anexo I del Decreto N° 184/10 incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del presente Convenio Colectivo son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 471 a los organismos adheridos a dicha Ley o los que pudieran integrarse a partir de este convenio;
Que el agente Pignato Maximiliano F. N° 449.913 CUIL N° 20-24484745-6, ha inasistido a sus tareas los días 03 de febrero y 02 de mayo del 2012, quedando comprendida su situación en lo establecido en el Art. 48 inc. b), reglamentado por el Decreto 148/10, de la ley 471 y el Convenio Colectivo de trabajo;
Que el agente Pignato Maximiliano F N° 449.913 fue notificado para que realice su descargo pertinente, no surgiendo de impedimento para aplicar la sanción correspondiente;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias conferidas mediante Decreto N° 102/12;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES
DISPONE

Art. 1°.- Sanciónese al agente Pignato Maximiliano F.N° 449.913, CUIL N° 20-24484745-6, con tres (3) días de suspensión de acuerdo a lo normado en el inc. b) del Decreto 184/10, Anexo I, el cual reglamenta el Capitulo XII de la Ley 471 Régimen Disciplinario.
Art 2°.-Regístrese pase al Área Administrativa de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, para la notificación del agente y efectuar las comunicaciones y registraciones pertinentes. Cumplido Archívese. **Sassano**

DISPOSICIÓN N.º 28/DGCYSB/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
El Capitulo XII del Régimen Disciplinario comprendido en la Ley 471(LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES) y normas complementarias, reglamentado mediante el Anexo I del Decreto N° 184/10 incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del presente Convenio Colectivo son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 471 a los organismos adheridos a dicha Ley o los que pudieran integrarse a partir de este convenio;
Que el agente Bravo Ezequiel F. N° 442.547 CUIL N° 20-28312709-6, ha inasistido a sus tareas los días 26 de marzo y 03 y 18 de mayo de 2012, quedando comprendida su situación en lo establecido en el Art. 48 inc. b), reglamentado por el Decreto 148/10, de la ley 471 y el Convenio Colectivo de trabajo;
Que el agente Bravo Ezequiel F N° 442.547 fue notificado para que realice su descargo pertinente, no surgiendo de impedimento para aplicar la sanción correspondiente;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias conferidas mediante Decreto N° 102/12;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES
DISPONE

Art. 1°.- Sanciónese al agente Bravo Ezequiel F.N° 442.547, CUIL N° 20-28312709-6, con cinco (5) días de suspensión de acuerdo a lo normado en el inc. b) del Decreto 184/10, Anexo I, el cual reglamenta el Capitulo XII de la Ley 471 Régimen Disciplinario.
Art 2°.-Regístrese pase al Área Administrativa de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, para la notificación del agente y efectuar las comunicaciones y registraciones pertinentes. Cumplido Archívese. **Sassano**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 227/HGAP/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
el Expediente N° 1168393-MGEYA/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de una cabina de seguridad biológica, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2);
Que mediante Disposición Nº DI-2012-164-HGAP (Fs. 11/12) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1296/12 para el día 27/06/2012 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1729/12 (Fs. 185/186) se recibieron: 3 (Tres) Ofertas de las firmas: Grifols Argentina S.A., Bioquímica S.R.L. y Proveeduría Médica S,R.L., proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 194/195 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y a Fs. 197 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1699/12 (Fs. 205/206), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1296/12 por la suma total de pesos: noventa y nueve mil novecientos noventa - $ 99.990 a la firma: Bioquímica S.R.L. (Renglón N° 1), por oferta convenientes según Artículo 108 de la Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículos 108 del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Art. 6° del Decreto N° 392-GCABA/10,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1296/2012, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de una cabina de seguridad biológica y adjudicase a las firmas: Bioquímica S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de pesos: noventa y nueve mil novecientos noventa - $ 99.990,
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs. 216/224.

Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Grasso Fontan - Dalpiaz**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 228/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, Decreto N° 1.132/GCBA/08, el Decreto N° 1.254/GCBA/08, y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, el Decreto N° 481/GCBA/11, la Resolución Nº 938//MAYEPGC/12, el Expediente Nº 2.086.231/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "Reparación de Pavimentos de Granito y/o Granitullo del Área de Protección Histórica 1 (APH 1)" mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por Resolución Nº 938/MAYEPGC/12, el Ministro de Ambiente y Espacio Público, autorizó al Director General Técnico Administrativo y Legal a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Que la Ley Nº 13.064 en su Artículo 10° establece los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;
Que asimismo dicha norma permite reducir los plazos en casos de urgencia;
Que en ese orden de ideas, resulta de vital importancia instrumentar, en el menor tiempo posible, las acciones tendientes a lograr la optimización del uso del espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PUBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Pública Nº 1760/2012 para el día 10 de Septiembre de 2012 las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, cuya apertura de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 5°.
Artículo 2°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de 7 (siete) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 230/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto N° 1444/93, el Expediente N° 1668283/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el precitado Decreto se fija la dotación de Auxiliares de Funcionarios;
Que, resulta menester el cese del cargo de Auxiliar del Señor Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministro de Ambiente y Espacio Público.
Que, por Expediente N°1602616/2012 tramita la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2012, del agente Mosquera Maria Paula CUIL N° 27-28547991-1.
Que resulta menester la cobertura del cargo de Auxiliar de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Nivel División.
Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propia;

DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
DISPONE:

Artículo 1°.- Designase a la agente DANERI EVANGELINA JACINTA CUIL N° 27-31952280-3 F.C: 430.828, incorporada a Planta Permanente por Resolución N° 2207-MAYEPGC/MHGCYMJGGC/2010, como Auxiliar del Señor Director General Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en el nivel "DIVISION", asumiendo partida 3501.001 0.AA.01 F24, a partir del 01/08/2012.
Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos pase copia certificada de la presente a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, vuelva a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para notificación de la agente involucrada y su pertinente archivo. **Greco**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 121/DGTALINF/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto N° 752-10, el Expediente Nº 1.540.745/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras IBM 3835 Modelo 2 y Servidor Central (OS 390), prestado por la empresa PLUS COMPUTER S.A., por el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2.012 por la suma total de pesos setenta y seis mil quinientos setenta y siete con 34/100 ($ 76.577,34.-);
Que dicha presentación resulta necesaria ya que dichos equipos están afectados a la impresión de los recibos de sueldos del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) y su discontinuidad provocaría serios inconvenientes;
Que a su vez el Servidor mencionado también se encuentra afectado al sistema de liquidaciones de haberes del personal de GCBA provocando la falta de procesamiento de ese sistema su no continuidad.
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "… para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que actualmente se está desarrollando un nuevo proyecto para un servicio de mantenimiento integral del total de servidores y equipamientos alojados en el Data Center de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que el monto mensual promedio abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos veinte cinco mil quinientos veinte cinco con 78/100 ($ 25.525,78.-);
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 38.970/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 272.321/2.012;
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1° de abril al 30 de junio del 2.012;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752-10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras IBM 3835 Modelo 2 y Servidor Central (OS 390) presentado por la empresa PLUS COMPUTERS S.A. durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2.012 por la suma de PESOS SETENTA SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 ($ 76.577,34.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a PLUS COMPUETERS S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 64/DGTALPG/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364) y su modificatorio Decreto Nº 1.944-GCBA-2005 (BOCBA Nº 2357), el Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512) y el expediente Nº 773831/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCBA/2002 establece que la administración podrá reintegrar aquellos gastos útiles realizados por los mandatarios para identificar al demandado o su domicilio, realizar intimaciones en extraña jurisdicción y ejecutar sentencias;
Que, por Resolución Nº 832-PG-2003, modificada por Resolución Nº 180-PG-2006, se reglamentó el pago del reintegro de gastos que prevé el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (B.O.C.B.A Nº 1.364);
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de dicha norma los/las mandatarios/as: Dra. Aspres Silvina, Dr. Bagnat Juan Carlos, Dr. Bengolea Juan Carlos, Dr. Borda Patricio Martín Adrián, Dr. Catalán Lisandro, Dr. Damonte Ricardo, Dr. Diaz Vega Francisco José, Dr. Diez Carlos Alberto, Dra. Estevez Delia Beatriz, Dr. Fescina Andrés Joaquín Pedro, Dra. Giusti Sandra Patricia, Dra. Goldztern Noemí Estela, Dra. Layún Marcela Edith, Dr. Leyes Lázaro Miguel, Dr. Llaver Gustavo Alberto, Dr. Mattera Emilio Federico Cristian, Dr. Otero Lidia Nélida, Dr. Razetti Martín Bartolomé, Dra. Seco María Alejandra, Dra. Tustanoski Beatriz Noemí, Dra. Valera Cecilia Laura y Dra. Vigo Marcela Rosa, presentaron las solicitudes de reintegro de gastos, encontrándose agregados los respectivos comprobantes en el expediente de referencia;
Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 42-GCBA-2002 (B.O.C.B.A. Nº 1.364), la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales ha verificado la procedencia de los gastos y solicitado la prosecución del trámite de reintegro de gastos requeridos por los precitados/as mandatarios/as;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha verificado la correspondencia de las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por los mandatarios, con la documentación respaldatoria agregada, certificando en consecuencia, la procedencia del reintegro por el monto total solicitado;
Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar el reintegro de los gastos realizados y habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 556-GCBA-2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio, Decreto N° 752-GCBA-2010 (BOCBA N° 3512).y el Decreto Nº 42-GCBA-2002 (BOCBA Nº 1.364), y su modificatorio, Decreto Nº 1.944-GCBA-2005 (BOCBA Nº 2357).

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 27/100 ($ 42.133,27) para atender el pago del reintegro de gastos (que corresponden al período abril, mayo, Junio y Julio del 2012) a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo DI-2012-01670745-DGTALPG que forma parte de la presente Disposición, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **González Castillón**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 72/GA/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 002762/E/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados tramita la Licitación Privada Nº 12/2011 para la adquisición de cartuchos de tinta y toner para impresoras;
Que, por Disposición Nº 160 de fecha 6 de diciembre de 2011 se adjudicó a la firma Americantec SRL los renglones 1,2,3, 6 unidades de cada ítem del renglón 6, 7.2,7.3, 7.4, 9, 10,13,14, y 17;
Que, en ese sentido se emitió la Orden de Compra Nº 47/11 por la suma de pesos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 24/100 ($ 94.894,24) la que obra a fs. 418;
Que, por Resolución Nº 36/EURSPCABA/2012 el Directorio del Organismo convalidó la Disposición Nº 160/GA/2011;
Que, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación establecen un plazo de entrega de 15 días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la correspondiente Orden de Compra;
Que, la firma Americantec SRL realizó entregas parciales de los productos adquiridos sin que a la fecha haya cumplido en la totalidad con la Orden de Compra Nº 47/11;
Que, queda pendiente de entrega la cantidad de ciento ochenta y ocho (188) cartuchos correspondientes a los renglones 13 y 17 de la Licitación Privada Nº 12/2011 por un total de pesos sesenta y cuatro mil novecientos doce ($64.912);
Que, Americantec SRL solicitó dos prórrogas alegando problemas en la importación de los productos adquiridos las que fueron concedidas por el EURSPCABA;
Que, tales inconvenientes en la importación nunca fueron debidamente acreditados, ni tampoco se acompañó documentación alguna que demuestre que la demora sea imputable al Estado Nacional o un tercero;
Que, aún así el EURSPCABA concedió las prórrogas solicitadas en virtud de la necesidad de los cartuchos y la demora que significaría realizar una nueva contratación;
Que, aún así continuó sin cumplir con la entrega de los productos;
Que, a fs. 573 se presenta Americantec SRL informando la existencia de stock inmediato de los cartuchos faltantes y solicitando la rehabilitación de la contratación en los términos del art. 121 de la Ley 2095;

Que, a fs. 579, el 23 de julio de 2012, esta Gerencia notifica la concesión de la rehabilitación expresando que "... puede ser aceptada por única vez previo pago de una multa de pesos seis mil cuatrocientos noventa y uno con 20/100 / $ 6491,20) equivalente al 10% del valor del contrato que se rehabilita, dentro de los tres (3) días de la notificación de la presente... Superado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la Ley 2095 se rescindirá el contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. ";
Que, a la fecha no hizo entrega de los cartuchos faltantes ni realizó el pago de la multa impuesta;
Que, el el artículo 129 de la Ley 2095 expresamente dispone que "...vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.";
Que, en virtud de ello corresponde proceder a la rescisión mencionada;
Que, a fs. 531/532 obra copia fiel de la Garantía de Cumplimiento de la Licitación, a través de una Póliza de Seguro de Caución de Alba compañía Argentina de Seguros S.A garantizando el cumplimiento de la Licitación Privada Nº 12/2011 y la Orden de Compra Nº 47/2011;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen de lo dispuesto por la Ley 210, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, y la Resolución Nº 164/EURSPCABA/09;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención que le compete;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Rescindir por la parte no cumplida de los renglones Nº 13 y 17 de la Licitación Privada Nº 12/2011- Orden de Compra Nº 47/11 en los términos del art. 129 de la Ley 2095, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos doce ($ 64.912).
Artículo 2º: Ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato integrada a través de la póliza de seguro de caución Nº 658.377 extendida por Alba Compañía de Seguros S.A. por el monto de pesos seis mil quinientos ($ 6.500).
Artículo 3º: Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 4º: Registrar. Notificar de la presente a Americantec SRL. Comunicar al Área Administración Financiera y a la Comisión de Preadjudicaciones. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 152/PG/12

Buenos Aires, 5 de junio de 2012

VISTO
el Decreto nº 67/10, las Resoluciones nº 51/MHGC/10, y la Resolución Nº 377-MHGC-2012 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución Nº 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por la Resolución Nº 377-MHGC/2012 se otorgó una Caja Chica Especial por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) siendo la primera entrega por un monto parcial de pesos cincuenta mil ($50.000) a fin de solventar los gastos judiciales del Area Contenciosos y Tributarios de esta Procuración General;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébense los gastos correspondientes a la Rendición Nº 01/2012, de los fondos otorgados en concepto de CAJA CHICA ESPECIAL, según lo establecido por Decreto Nº 67/2010 por la suma de Pesos Cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y seis con 39/100 ($ 48.676,39) y las planillas de resumen de rendición, resumen de comprobantes por imputación, las cuales como AnexoI, II y III forman parte integrante de la presente norma.
Art.2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría General. **Conte Grand**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 199/PG/12

Buenos Aires, 19 de julio de 2012

VISTO:
ley Nº 1218; los Decretos Nº 305/12, Nº 333/12; y la Disposición Nº 09/GCABA/DGCG/10 y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto 305/12 se designó al Dr. Fabián Horacio Zampone como Procurador General Adjunto de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cesando como Director General de la Dirección General Asuntos Patrimoniales del mencionado Organismo.
Que, por Decreto Nº 333/12 se designó a la Dra. Grisela Alejandra García Ortiz como Directora General de la Dirección General Asuntos Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, en virtud de las bajas y altas ocurridas, se hace necesario designar a los nuevos responsables de fondos de la caja chica común de la Dirección General Asuntos Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, la disposición Nº 09/GCABA/DGCG/10 en su artículo 1º, anexo I, determina que, la designación de los responsables de fondos, debe ser conformada mediante acto administrativo, firmado por el ministro, secretario o subsecretario o máximo responsable del ente antártico al que pertenezca la repartición.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la ley 1218,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese el cese del Dr. Fabián Horacio Zampone DNI 16.764.498, y de la Sra. Natalia Verónica Giuliadori DNI Nº 27.966.711 como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común de la Dirección General Asuntos Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art.2º.- Desígnense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común Dirección General Asuntos Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dra. Grisela Alejandra García Ortiz DNI Nº 21.942.549, a la Dra. Carla Giselle Guarnuccio DNI Nº 25.661.864 y al Dr. Diego Norberto Cingulani DNI Nº 30.335.102.
Art.3º.- Ratifíquense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común Dirección General Asuntos Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dra. María Cristina Darriba DNI Nº 6.192.487 y al Dr. Adolfo Boada Ugarte DNI Nº 7.606.514.
Art.4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General, Dirección OGESE y Compras y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 202/PG/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley 1218, los Decretos 804/GCABA/09, 678/GCABA/11 y 191/GCABA/12, las Resoluciones 1960/SHyF/PG/05, 269/PG/09, 185/PG/2012, el Expediente 1586384/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución 1960/SHyF/PG/05 se aprueba el texto ordenado del escalafón del personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Decretos 804/GCABA/09, 678/GCABA/11 y 191/GCABA/12, se modifica la estructura orgánico funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, delegando en el Sr. Procurador General la facultad de cubrir los cargos de conducción inferiores a Director General hasta la cobertura de los mismos por concurso;
Que por Resolución 269/PG/09 se nombró a la agente Mónica Dardes, DNI 17.365.039, CUIL 27-17365039-1, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Judicial de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General;
Que por Expediente 1586384/12 la agente presenta su renuncia al cargo señalado a partir del 20 de julio de 2012, esgrimiendo razones personales;
Que el Director Administrativo eleva a consideración de la Directora General Técnica Administrativa y Legal, la renuncia señalada, requiriendo la designación del agente Rubén Omar Ciccia, DNI 12.088.025, CUIL 20-12088025-0, considerando que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo eventualmente vacante;
Que la Directora General Técnica Administrativa y Legal, se manifiesta en idéntico sentido al del Director del área;
Que en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por la agente Mónica Dardes y designar, conforme la vacante producida, a un agente que reúna las cualidades requeridas para cubrir el cargo de referencia en forma inmediata hasta su cobertura por concurso;
Que en atención a los antecedentes obrantes en su legajo personal, corresponde asignar el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Judicial al agente Rubén Omar Ciccia, DNI 12.088.025 CUIL 20-12088025-0;
Por ello en uso de las facultades que le son propias;

LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES A/C
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 20 de julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Mónica Dardes, DNI 17.365.039, CUIL 27-17365039-1 al cargo de Jefa de Departamento Administrativo Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Desígnase, a partir del día 21 de julio de 2012 y hasta la designación de su titular por concurso, al agente Rubén Omar Ciccia, DNI 12.088.025, CUIL 20-12088025-0, como Jefe de Departamento Administrativo Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Órgano de la Constitución.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Procuraciones Generales Adjuntas, a las Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (Dirección Recursos Humanos) a los efectos de practicar la fehaciente notificación de la presente resolución a los interesados, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.
Arbol

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 97/SGCBA/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), N° 88-SGCBA/12 (BOCBA N° 3.951), N° 371-MMGC/12 (BOCBA N° 3.965), el Expediente Nº 1.619.297/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que en virtud de las facultades atribuidas por el inciso 2) del artículo 130 de la Ley Nº 70, el/la Síndico/a General posee facultades suficientes de "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal";
Que en razón de las facultades establecidas en el inciso 8) del artículo citado anteriormente, el/la Síndico/a General administra su presupuesto, resuelve y aprueba los gastos del organismo;
Que por Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12 se modificó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución Nº 88-SGCBA/12 se estableció el Régimen Remunerativo para el personal que ocupa cargos en los Estamentos Superiores de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que mediante Resolución N° 371-MMGC/12 se adecuaron las remuneraciones brutas mensuales correspondientes al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo;
Que las responsabilidades primarias y acciones llevadas a cabo por los cargos que componen el Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son equiparables a las realizadas por los Gerentes, Secretaria General, Subgerentes y Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno adecuar el régimen remunerativo para el personal que ocupa cargos en los niveles de Gerente, Secretaria General, Subgerente y el Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 1.630.269-SGCBA/12.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 2) y 8) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/12 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma en que en el mismo se consigna, a partir del día 1° de julio de 2012.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 99/SGCBA/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 98-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.803) y Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), el Expediente Nº 1.549.040/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que en virtud de las competencias atribuidas por el articulo 130, inciso 2) de la Ley Nº 70, el/la SÍndico/a General cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que mediante Resolución Nº 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución Nº 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución Nº 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de la Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad, y se estableció en el Titulo IV del Anexo I la conformación de la Comisión Permanente de Carrera;
Que por Resolución Nº 98-SGCBA/11 se designó a los integrantes de la Comisión Permanente de Carrera de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución Nº 24-SGCBA/12 se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que, en consecuencia, resulta necesario reglamentar el funcionamiento de la Comisión Permanente de Carrera de esta Sindicatura General;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que resulta de su competencia mediante la emisión del Dictamen N° IF 1.591.537-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el "Reglamento de la Comisión Permanente de Carrera" de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los integrantes de la Comisión Permanente de Carrera. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 101/SGCBA/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 (BOCBA Nº 539), Nº 471 (BOCBA Nº 1.026), las Resoluciones Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 594-SSGRH/12 (BOCBA Nº 3.946), el Expediente Nº 1.528.476/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que en virtud de las facultades atribuidas por el inciso 2) del artículo 130 de la Ley Nº 70, el/la Síndico/a General posee facultades suficientes de "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal";
Que la Ley Nº 471 establece el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas;
Que por Resolución Nº 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 594-SSGRH/12 se transfirió a la agente SANCHEZ, Laura Giselle (DNI N° 30.926.710, Ficha N° 426.106) a esta Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 25 de junio de 2012;
Que en virtud de poseer partida presupuestaria correspondiente a este organismo de control, deviene necesario adaptar la situación escalafonaria de la agente SANCHEZ, Laura Giselle (DNI Nº 30.926.710, Ficha Nº 426.106) conforme a lo establecido en la Resolución Nº 5-SGCBA/11;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 1.654.760 -SGCBA/12.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Encasíllese de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 5-SGCBA/11, a la persona detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del día 25 de junio de 2012.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Notifíquese a la interesada y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-33337-2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-33337-2004.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 470
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-1177-CGP9-2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-1177-CGP9-2004.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 471
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-2445-CGPC9-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-2445-CGPC9-2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 472
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-4784–DGFOC-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-4784–DGFOC-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 473
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-17537-MGEYA-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-17537-MGEYA-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 474
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-66257-2003

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-66257-2003.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 475
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-4543-DGFYCO-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-4543-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 476
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-103655-1998

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-103655-1998.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 477
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-20434-MGEYA-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-20434-MGEYA-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 478
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-225-CGPC5-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-225-CGPC5-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 479
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-14379-DGHP-2006

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-14379-DGHP-2006.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 480
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-751140-2011

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-751140-2011.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 481
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-19275-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-19275-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 482
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-17173-1997

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-17173-1997.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 483
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-79697-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-79697-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 484
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-29656-2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-29656-2004.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 485
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-42969-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-42969-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 486
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-62282-2003

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-62282-2003.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 487
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-8158-DGFOC-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-8158-DGFOC-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 488
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-39268-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-39268-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 489

Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-5046-DGFYCO-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-5046-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 490
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición del Listado de Ingreso 2012

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentación complementaria, comunica que la Junta de Clasificación Docente Área Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario), procederá a realizar la Exhibición del Listado de Ingreso 2012 por Orden Alfabético correspondiente a:

1) Maestros de Ciclos y Centros Educativos
2) Maestros de Materias Especiales

Fechas de Exhibición: 16, 17, 21, 22 y 23 de agosto de 2012.
Lugares y horarios de Exhibición: Sede de los sectores de 16 a 20 horas.

Sector I Constitución 1839
Sector II Humberto 1º Nº 3187
Sector III Moldes 1854
Sector IV Fonrouge 346
Sector V Suárez 1131

Y en la sede de:
Supervisión de Cursos Especiales, Viamonte 1314, de 16 a 20 horas.
Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588, de 10 a 14 horas.

Presentación de Recursos por Antecedentes
Días 24, 27 y 28 de agosto de 2012 en la Sede de la Junta de Clasificación Adultos y Adolescentes, Av. Paseo Colón 315, 3° piso, de 10 a 17 horas.

Recursos por Antigüedad
Días 24, 27 y 28 de agosto de 2012, en DGPDyND, Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Sergio Siciliano
Director para la Carrera Docente

CA 469
Inicia: 15-8-2012 Vence: 21-8-2012

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Pedido de Remodelación y Refuncionalización de 2º piso-obra Defensa Civil - Expediente Nº 631175/12

Licitación Pública Nº 1889/12
Resolución Nº 325-SSEMERG-12
Repartición destinataria: Dirección General de Defensa Civil.
Valor del pliego: Sin valor económico
Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º.
Apertura: 04 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias

Néstor Nicolás
Subsecretario de Emergencias

OL 3258
Inicia: 21-8-2012 Vence: 22-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de Material Radiológico – Expediente N° 429487/12

Llámese a Licitación Pública N° 396/12
Fecha de apertura: 27/8/2012 a las 9.30 hs.
Adquisición: de Material Radiológico.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.

José Luis Tobar
Subdirector Médico

F. Daniel Vitali
Gerente Operativo

OL 3230
Inicia: 17-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Obra: "Proyecto, construcción, montaje y puesta en marcha de una red de gas natural, sistemas de calefacción y de agua caliente (2da. Etapa) - Expediente Nº 964.459/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1489/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Proyecto, construcción, montaje y puesta en marcha de una red de gas natural, sistemas de calefacción y de agua caliente (2da. Etapa) para distintos pabellones del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Autorizante: Disposición Nº 73/DGADC/2012
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: 5.009.187,04.
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Fecha de apertura: 15 de octubre de 2012, a las 11 hs.
Visita lugar de obra: Los días 11 y 12 de Septiembre de 2012 a las 11 horas en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.
Lugar de encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 2 de octubre de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/ consultadecomprasycontrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 3259
Inicia: 21-8-2012 Vence: 10-9-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

5 nucleotidasa; etc. - Expediente Nº 1228173

Licitación Pública Nº 1499/12.
Apertura: 27/8/2012, a las 12 hs.
Objeto de la licitación: 5 nucleotidasa; etc
Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 3253
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Obra: “Recuperación de fachadas de los Pabellones A y B - Expediente Nº 811.209/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 1833/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Recuperación de fachadas de los Pabellones A y B, del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Autorizante: Disposición Nº 71/DGADC/2012.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.858.658.
Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.

Fecha de apertura: 26 de Septiembre de 2012, a las 11 hs.
Visita lugar de obra: Los días 31 de agosto y 3 de septiembre de 2012 a las 11 horas en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.
Lugar de encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 14 de septiembre de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consulta de compras y contrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 3205
Inicia: 16-8-2012 Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Adquisición de Insumos para Laboratorio de Endocrinología - Expediente Nº 1535592/2012

Llámase a Licitación Publica nº 1881/12, cuya apertura se realizara el día 23/8/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Laboratorio de Endocrinología.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 23 de agosto de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3254
Inicia: 21-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Adquisición de Insumos para Unidad Coronaria - Expediente Nº 1535466/2012

Llámase a Licitación Publica Nº 1882/12, cuya apertura se realizara el día 24/8/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Unidad Coronaria.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 24 de agosto de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3255
Inicia: 21-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición Equipo para la detección de virus para Laboratorio Central - Expediente Nº 1453443/2012

Llámase a la Licitación Pública Nº 1883/12, cuya apertura se realizará el día 29/8/2012 a las 10 hs., para la adquisición de Equipos para la detección de virus.
Repartición destinataria: Laboratorio Central.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40 Cap. Fed. Hall Central de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 24 hs antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Cap. Fed. Hall Central

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Económica y Financiera

OL 3256
Inicia: 21-8-2012 Vence: 22-8-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor de Costanera"- Expediente N° 2.086.231/12

Llámase a Licitación Pública N° 1760/2012 para el día 10 de Septiembre de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Reparación de pavimentos de granito y/o Granitullo del Área de Protección Histórica 1 (APH 1) de la Ciudad de Buenos Aires"
Presupuesto oficial: Seis millones cinco mil cien ($ 6.005.100)
Plazo de ejecución: 10 (Diez) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 10 de Septiembre de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 3219
Inicia: 17-8-2012 Vence: 27-8-2012

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Servicio de relevamiento de tránsito para el mapa de ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Expediente Nº 938389/2012

Licitación Pública Nº 1120/12
Objeto: S/ Servicio de relevamiento de tránsito para el mapa de ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Apertura: 28 de agosto de 2012 las 11 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en la mencionado Departamento, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Arturo Navarro Ithuralde
Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 3218
Inicia: 17-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Servicio de diseño y alquiler de infraestructura prearmada - Expediente Electrónico Nº 1.678.901/12

Objeto: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública Nº 1.931-SIGAF/2012, para un Servicio de diseño y alquiler por tiempo determinado de una infraestructura prearmada, incluyendo traslados, armado y desarmado para instalar en el espacio físico con el que este Ente de Turismo participará en forma conjunta con la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Cafés y Confiterías de la Ciudad de Buenos Aires (AHRCC) en la Exposición HOTELGA 2012, que se llevará a cabo en el La Rural del 3 al 6 de septiembre del corriente año al amparo del artículo 31 concordante con el 1er. párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, para el día jueves 23 de agosto de 2012 a las 12 horas.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR)

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal
del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OL 3262
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Entorno y estacionamiento Comuna 11 Subsede" - Expediente Nº 299.474/2012

Llámase a Licitación Privada Nº 237/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Entorno y estacionamiento Comuna 11 Subsede", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/GCBA/11.
Autorizante: Resolución N° 346/SECGCYAC/2012.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 705.595,88.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Fecha de apertura: 31 de agosto de 2012, a las 15 hs.
Visita lugar de obra: Se realizará el día 24 de agosto de 2012 a las 11 hs. en la esquina de las calles Ricardo Gutiérrez y Cuenca de la C.A.B.A.
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso o por correo electrónico a las siguientes direcciones de mail compras_dgtalciu@buenosaires.gob.ar, rbarrueco@buenosaires.gob.ar, mgoggia@buenosaires.gob.ar, hasta las 17 hs. del día 27 de agosto de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591 1º piso, C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3275
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 418.782/2011

Licitación Pública Nº 959/SIGAF/2012.
Acta de Asesoramiento Nº 16/2012 de fecha 16 de agosto de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Remodelación de la Cocina del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurola 1949 de la C.A.B.A, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".
Orden de Mérito: 1° Mig S.A., 2° Estudio. Ing. Villa S.R.L., 3° Kir S.R.L., 4° Sunil S.A. de conformidad a lo aconsejado en el Acta de Asesoramiento N° 16/2012 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.
Firma preadjudicataria:
Mig S.A. – CUIT N° 30-56126525-5 (Av. Cabildo 2230, piso 10 - C.A.B.A.
Renglón: 1 - Precio Unitario $ 2.657.662,62 - Precio Total $ 2.657.662,62
Total preadjudicado: son pesos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y dos centavos ($ 2.657.662,62.-)
Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a Pliego y ser la primera oferta en orden de merito (superior en un 2,79 % (dos con setenta y nueve por ciento) al Presupuesto Oficial).
Ofertas desestimadas: La oferta presentada por la firma Técnica Ambiental S.A. por no cumplir con los requisitos de los pliegos que rigen la Licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 3250
Inicia: 21-8-2012 Vence: 23-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"

Preadjudicación - Expediente Nº 976306/MGEYA/12

Licitación Pública N° 1446/HMIRS/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1898/12.
Rubro comercial: salud
Objeto de la contratación: adquisición de equipamiento.

Firmas preadjudicadas:
Open Trade S.A.
Renglón: 1 - 1unidad - precio unitario: $ 10.776,00 - precio total: $ 10.776,00
Renglón: 2 - 1unidad - precio unitario: $ 54.150,00.-precio total: $ 54.150,00.-
Renglón: 3 - 1unidad - precio unitario $ 1.680,00.- precio total: $ 1.680,00.-
Renglón: 4 - 1unidad - precio unitario: $ 17.800,00.- precio total: $ 17.800,00.-
Renglón: 5 - 1unidad - precio unitario: $ 2.493,00.- precio total: $ 2.493,00.-

Renglón: 6 - desierto
Total preadjudicado: pesos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve ($ 86.899,00).
Fundamento de la preadjudicación: Higa Satoru - Anoux Bazan - Dr. Marcos Morales - Dra. Briozzo - Dra. Mónica Waisman.
Vencimiento validez de oferta: 24/8/2012.
Lugar de exhibición del acta: Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, sito en Esteban de Luca 2151, 1º piso, 1 día a partir del 17/8/12 en Oficina de Compras

Elsa Andina
Directora

Ignacio J. de Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 3257
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”

Preadjudicación - Expediente N° 1380565/MGEYA/12

Licitación Pública N° 1608-HMIRS/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1903/12.
Acta de Preadjudicación N° 1903/12, de fecha 17 de agosto 2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Material Descartable.
Firmas preadjudicadas:
Feraval S.A.
Renglón 1: cantidad 750 Unidad - precio unitario: $ 26,90 - precio total: $ 20.175,00.-
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 2: cantidad 50 Unidad - precio unitario: $ 45,60 - precio total: $ 2.280,00 –
Renglón 11: cantidad 90 Env.x500 - precio unitario: $ 24,12 - precio total: $ 2.170,80 –
Drogueria Farmatec S.A.
Renglón 3: cantidad 200 Resma - precio unitario: $ 18,876 - precio total: $ 3.775,20.-
Argentina Medical Products S.R.L.
Renglón 5: cantidad 1000 Unidad- precio unitario: $ 75,17- precio total: $ 75.170,00.-
Ceemed De Defeo Walter Néstor y Vilar Pereira Gabriela Silvia S.H.
Renglón 6: cantidad 5000 Unidad - precio unitario: $ 8,79- precio total: $ 43.950,00.-
Renglón 7: cantidad 5000 Unidad - precio unitario: $ 5,20 - precio total: $ 26.000,00.-
Silmag S.A.
Renglón 8: cantidad 100 Unidad - precio unitario: $ 90,64 - precio total: $ 9.064,00 –
Droguería Artigas S.A.
Renglón 9: cantidad 600 Unidad - precio unitario: $ 43,00 - precio total: $ 25.800,00.-
Renglón 10: cantidad 1000 Unidad - precio unitario: $ 38,60 - precio total: $38.600,00.-
Total preadjudicado: doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cinco ($ 246.985,00).-
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Policaro Alicia, Dra. Briozzo Graciela, Morales Marcos, Waisman Mónica.
Vencimiento validez de oferta: 10/10/2012.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151 Primer piso - 3 días a partir del 21/8/2012.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico y Financiera

OL 3264
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 1280151/HGATA/12

Licitación Pública Nº 1634/HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1863/12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para Laboratorio de Hematología
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 1 - 6 - precio unitario: $ 5.770,00 - precio total: $ 34.620,00
Renglón 2 - 18.000 - precio unitario: $ 8,39 - precio total: $ 151.020,00
Total preadjudicado: pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta ($ 185.640,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir 17/8/2012 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3232
Inicia: 17-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1480920/2011

Licitación Pública Nº 878/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1478/2012
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Limpieza de tanques
Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 150 mes - precio unitario: $ 820 - precio total: $ 123.000.
Renglón: 2- cantidad: 30 unidades - precio unitario: $ 350 - precio total: $ 10.500.
Renglón: 3 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: $ 230 - precio total: $ 11.500.
Renglón: 4 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: $ 450 - precio total: $ 13.500
Renglón: 5- cantidad: 30 unidades - precio unitario: $ 995- precio total: $ 29.850
Renglón: 6- cantidad: 50 unidades - precio unitario: $ 572- precio total: $ 28.600
Fundamentos: Se preadjudican según asesoramiento técnico de la Dirección General de Administración de Mantenimiento y por oferta más conveniente, en conjunto los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. de acuerdo al art. 4º de las cláusulas particulares por un importe de pesos doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta ($ 216.950).
Observaciones: No se considera la oferta de la firma San Martín Ricardo Salvador por no presentar garantía de oferta.
Se deja constancia que el presente dictamen no ha podido emitirse según lo dispuesto por el art. 108 de la ley 2095 ya que los asesoramientos técnicos de la Dirección General de Administración de Mantenimiento se realizaron entre las fechas 24 de mayo de 2012 y 8 de agosto de 2012 y la firma preadjudicada accedió al mantenimiento de oferta con fecha 13/8/12.
Miembros de la comisión de evaluación de ofertas: Braian Burghardt, Fabio Barbatto y Graciela Testa.

Graciela Mónica Testa
Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3260
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación – Expediente N° 502.089/MGEYA/12

Licitación Pública N° 767/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1892/12.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Servicio de Soporte y Ampliación Software Front-End GIT
Firma preadjudicada:
Lemondata S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses – precio unitario: $ 777.997 total: $ 9.335.964,00.-
Total preadjudicado: pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro ($ 9.335.969,00)
Fundamento de la preadjudicación: De acuerdo a lo informado por parte del área asesora respecto al cumplimiento de lo solicitado mediante los requisitos establecidos por pliego, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la firma Lemondata S.A. por calidad y precio conveniente (Art. 108 de la Ley 2095) el renglón N° 1. Suscriben el Cdra. Carla Ruffa, la Dra. Elena Silva y el Lic. Federico Sánchez designados mediante Resolución N° 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Lugar de exhibición del acta: Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1er piso, Sector A, durante 3 días a partir del 21/8/12.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3245
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 679109/MGEYA/12

Licitación Pública N° 1498/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1901/12.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria.
Firma preadjudicada:
Gradios S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 280 unidades - precios unitario: $ 112,50. - total: $ 31.500,00.-
Renglón: 2 - cantidad: 280 unidades - precios unitario: $ 117,00 - total: $ 32.760,00.
Renglón: 3 - cantidad: 312 unidades - precios: unitario: $ 306,00 - total: $ 95.472,00
Renglón: 4 - cantidad: 104 unidades - precios: unitario: $ 396,00 - total: $ 41.184,00
Renglón: 5 - cantidad: 280 unidades - precios: unitario: $ 157.50 - total: $ 44.100,00
Renglón: 6 - cantidad: 90 unidades - precios: unitario: $ 103,50 - total: $ 9.315,00
Renglón: 7 - cantidad: 45 unidades - precios: unitario: $ 108,00 - total: $ 4.850,00
Renglón: 8 - cantidad: 20 unidades - precios: unitario $ 144,00 - total $ 2.880,00
Renglón: 9 - cantidad: 20 unidades - precios: unitario $ 279,00 - total $ 5.580,00

Renglón: 10 - cantidad: 132 unidades - precios: unitario $ 52,20 - total $ 6890,40
Renglón: 11 - cantidad: 46 unidades - precios: unitario $ 43.20 - total $ 1967,20
Renglón: 12 - cantidad: 206 unidades - precios: unitario $ 60,30 - total: $12.421,00
Renglón: 13 - cantidad 45 unidades - precios: unitario $ 45.00 - total: $ 540,00
Renglón: 14 - cantidad: 21 unidades - precios: unitario: $ 558,00 - total $11.718,00
Renglón: 15 - cantidad: 206 unidades - precios: unitario: $ 36,00 - total $ 7.416,00
Total preadjudicado: pesos trescientos ocho mil seiscientos veinticuatro con cuarenta centavos ($ 308.624,40).
Fundamento de la preadjudicación: la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la firma Gradios S.A. por calidad, precio conveniente para el GCABA (Art. 108 de la Ley 2095), Renglón 2: Se Declara Fracasado por precio no conveniente para el GCABA. Suscriben Sr. Walter Oscar Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdra. Carla F Ruffa, designados mediante Resolución N° 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Lugar de exhibición del acta: Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1º piso, Sector A, durante 3 días a partir del 9/8/12.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3247
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALIA GENERAL

Preadjudicación – Licitación Pública Nº 9/12

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 17/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2012, siendo las 18:15 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 09/12, que tramita por Actuación Interna FG Nº 21931/12, tendiente a lograr la adquisición de licencias de sistemas informáticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 29/2012, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 63), en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 77) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 78/79).
El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con seis centavos ($ 679.955,06) IVA incluido.
La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 6 de agosto del corriente, recibiéndose la oferta de DINATECH S.A.
Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 7 de agosto resolvió agregar una impresión de Internet de la constancia del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del oferente y solicitar al área técnica correspondiente la confección del informe técnico pertinente respecto de la oferta presentada.
En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. Nº 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particular de las ofertas:
a).- Examen de aspectos formales:
1.- Oferente DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0).
El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:
a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 163)
b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 135)
c) Inscripción ante el RIUPP (fs. 197/198)
d) Deudores alimentarios morosos (fs. 160).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 140)
f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 164)

b).- Informe Técnico
Previo a emitir dictamen, mediante Nota CEO Nº 91/12 se solicitó al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio Público Fiscal que confeccione el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de marras.
En este orden de ideas, esa área técnica se expidió a fs. 201/206 señalando que:
Renglón Nº 1: No se presentaron ofertas para el presente renglón.
Renglón Nº 2: La oferta presentada por la empresa DINATECH S.A. cumple con los requerimientos técnicos establecidos.
Renglón Nº 3: La oferta presentada por la empresa DINATECH S.A. cumple con los requerimientos técnicos establecidos.

Renglón Nº 4: La oferta presentada por la empresa DINATECH S.A. cumple con los requerimientos técnicos establecidos.
Renglón Nº 5: La oferta presentada por la empresa DINATECH S.A. cumple con los requerimientos técnicos establecidos.

c).- Evaluación de la oferta por renglón

Renglón Nº 1
Descripción: “Una (1) licencia de SCCM (System Center 2012 Configuration Manager) Management Server”.
No se presentaron ofertas para el presente renglón.

Renglón Nº 2
Descripción: “Cuatrocientos (400) licencias de SCCM (System Center 2012 Configuration Manager) Client License”.
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario-------- Costo Total
Nº 1 ----------DINATECH S.A.----------$ 379,00----------$ 151.600,00

Renglón Nº 3
Descripción: “Diez (10) licencias de Windows Server 2008 R2 Enterprise”.
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario-------- Costo Total
Nº 1 ----------DINATECH S.A.----------$ 16.554,00----------$ 165,540,00

Renglón Nº 4
Descripción: “Diez (10) licencias de Windows Server 2008 R2 Standard”.
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario-------- Costo Total
Nº 1 ----------DINATECH S.A.---------- $ 5.095,00----------$ 50.950,00

Renglón Nº 5
Descripción: “Ciento cincuenta (150) licencias de Windows Remote Desktop Services para Windows 2008 R2”.
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario-------- Costo Total
Nº 1 ----------DINATECH S.A.----------$ 517,00----------$ 77.550,00

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas, esta Comisión recomienda:

1.- Declarar desierto el renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 09/12, en virtud de no haberse recibido ninguna oferta para dicho renglón.
2.- Adjudicar al oferente DINATECH S.A., los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 de la Licitación Pública Nº 09/12 por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta ($ 445.640,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta más conveniente para cada renglón.
Federico Compeano Juan Ignacio Vitali Guido Valenti Argüello
DICTAMEN CEO Nº 17/12

Miguel Angel Espiño
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3276
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 236442/HBR/12

Licitación Pública Nº 673-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos de Virología
Firma adjudicada:
Química Erovne S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 8 – equipo precio unitario: $ 2.609,00 - precio total: $ 20.872,00
Renglón: 2 - cantidad: 16 – equipo precio unitario: $ 2.408,00 - precio total: $ 38.528,00
Renglón: 3 - cantidad: 16 - equipo precio unitario: $ 2.165,00- precio total: $ 34.640,00
Renglón: 4 - cantidad: 8 - equipo precio unitario: $ 2.408,00- precio total: $ 19.264,00
Renglón: 5 - cantidad: 12 - equipo precio unitario: $ 2.144,00 -precio total: $ 25.728,00
Renglón: 6 - cantidad: 36 - equipo precio unitario: $ 1.642,00 - precio total: $ 59.112,00
Renglón: 7- cantidad: 4- equipo precio unitario: $ 2.165,00 - precio total: $ 8.660,00
Renglón: 8 - cantidad: 2 - equipo precio unitario: $ 2.408,00- precio total: $ 4.816,00
Renglón: 9- cantidad: 2 - equipo precio unitario: $ 1.491,00 -precio total: $ 2.982,00
Renglón: 10 - cantidad: 80 cajas precio unitario: $ 1.290,00 - precio total: $ 103.200,00
Renglón: 11 - cantidad: 140 cajas precio unitario: $ 1.290,00 precio total: $ 180.600,00
adjudicado: pesos cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos dos con 00/100 ($ 498.402,00)
Adjudicado: pesos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3249
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Postergación - Expediente Nº 1.298.049/12

Se posterga el llamado a Licitación Pública Nº 1451/12, prevista para el día 17/8/12, a las 12 hs., para el próximo 23/8/12 a las 11hs para la Contratación de Servicio de transporte de cargas.
Repartición destinataria: AGIP.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 23/8/12, a las 11 hs., y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras.
Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3246
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Tablets - Expediente Electrónico Nº 1.698.681/12

Número de Proceso de Compra: 601-0039-LPU12 (BAC)
Rubro: Adquisición de Tablets
Autorizante: Disposición Nº 157-DGTALMH-12
Valor del Pliego: Sin Valor
Consulta de Pliegos: Buenos Aires Compras - BAC
Fecha de apertura: 28 de agosto de 2012 a las 14:00 hs.

Nereida Delgado
Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 3277
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Líquidos Peligrosos - Expediente Nº 1602489/MGEyA-HOPL/2012

Llámase a Contratación Directa Nº 7461/SIGAF/HOPL/2012 cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2012 a las 11 hs.
Rubro: 7180
Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Líquidos Peligrosos.
Valor del pliego: sin valor
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”, Av. Juan B. Justo 4151 CABA. Of. de Compras, 3º piso de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.
Lugar de presentación de ofertas: Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”, Of. de Compras ,3º piso.

Ernesto José Anauati
Director Médico

OL 3265
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación integral - Expediente Nº 1088020/2012

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Licitación Pública Nº 12/12
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Técnica N° 15 D.E. Nº 5, sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)
Presupuesto oficial: $ 4.010.074,69 (Pesos cuatro millones diez mil setenta y cuatro con sesenta y nueve centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 13 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3017
Inicia: 6-8-2012 Vence. 27-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Informática – Expediente Nº 1235431/2011

Contratación Directa Nº 02/11
Objeto de la contratación: Adquisición de Informática
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/9/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de agosto de 2012, a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3267
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de remodelación de sanitarios, reparación y construcciones varias- Expediente Nº 1276814/2012

Licitación Privada Nº 218-SIGAF/12 (Nº 50/12)
Objeto del llamado: Trabajos de remodelación de sanitarios, reparación y construcciones varias en el Edificio DGIES D.E. N° 3, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 548.486,66 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 31 de agosto de 2012 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de agosto de 2012 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 3251
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Informático – Expediente Nº 1376652/2012

Contratación Directa Nº 01/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Informático.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 31 de agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/9/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 31 de agosto de 2012, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3268
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Cámara – Expediente Nº 1376703/2012

Contratación Directa Nº 02/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Cámara
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/9/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de agosto de 2012, a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3269
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Procesador – Expediente Nº 1376777/2012

Contratación Directa Nº 03/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Procesador
Presentación de ofertas: Esmeralda 55 – piso 3º – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de Agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/09/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de agosto de 2012, a las 11.20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3270
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Electrónico – Expediente Nº 1376824/2012

Contratación Directa Nº 04/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Procesador
Presentación de ofertas: Esmeralda 55 – piso 3º – oficina 5, hasta las 10.30 hs del día 31 de agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/9/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de Agosto de 2012, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3271
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Impresiones y Publicaciones - Expediente Nº 1376973/2012

Contratación Directa Nº 01/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento de Impresiones y Publicaciones
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de agosto de 2012.
Vencimiento validéz de oferta: 30/9/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 31 de agosto de 2012, a las 12.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3272
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Insumos para Taller - Expediente Nº 1377026/2012

Contratación Directa Nº 02/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Taller
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/9/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de agosto de 2012, a las 12.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3273
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Informático – Expediente Nº 1438320/2012

Contratación Directa Nº 01/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Informático
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/9/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de agosto de 2012, a las 11.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3274
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Refacción Integral - Expediente Nº 1479149/2012

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Licitación Pública Nº 17-12
Objeto del llamado: Trabajos de Rehabilitación Integral en el edificio de la Escuela Técnica N° 2 D.E. Nº 9, sita en Avda. Santa Fe 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)
Presupuesto oficial: $ 3.836.486,66 (Pesos tres millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 14 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 30 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3018
Inicia: 6-8-2012 Vence: 27-8-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires en Base al Mapeo de Reclamo de Vecinos" - Licitación Pública Nº 1823/2012

Expediente Nº 506.031/12
Llámese a Licitación Pública Nº 1823/2012
Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires en Base al Mapeo de Reclamo de Vecinos"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 10 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3097
Inicia: 9-8-2012 Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar" - Expediente N° 1.265.403/12

Llámese a Licitación Pública Nº 1742/2012
Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 29 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2927
Inicia: 31-7-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Oasis Magaldi Unamuno" - Licitación Pública Nº 1816/12

Expediente Nº 1.272.830/2012
Llámese a Licitación Pública Nº 1816/2012
Obra "Oasis Magaldi Unamuno"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 15:00 hs. del día 6 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 3098
Inicia: 9-8-2012 Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem" - Expediente N° 1.372.962/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1702/2012, Obra "Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem".
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 28 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 2915
Inicia: 30-7-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Puesta en valor manzana de las luces casco histórico calle Perú y Moreno - Etapa II - Expediente Nº 1.397.880/12

Llámese a Licitación Pública Nº 1814/12.
Obra "Puesta en valor manzana de las luces casco histórico calle Perú y Moreno - Etapa II".
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 6 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3046
Inicia: 7-8-2012 Vence: 28-8-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación – Expediente Nº 557.200/2012

Licitación Pública Nº 1.260/SIGAF/2012
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1902/2012
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Comunicaciones
Objeto de la contratación: adquisición e instalación de equipamiento tecnologico para vehículos policiales
Firmas preadjudicadas:
Itea S.A. (Oferta Nº 1): Renglones 1/5 Y 7/8 por precio no conveniente para el G.C.A.B.A.
Danaide S.A. (Oferta Nº 2): renglón 6 por precio no conveniente para el G.C.A.B.A.
Symbar S.A. (Oferta Nº 3): renglón 6 por precio no conveniente para el G.C.A.B.A.
Total preadjudicado: Se declara fracasada la Licitación Pública Nº 1260/IGAF/2012.
Fundamento de la preadjudicación: María Pía Ferreira, María Danai Eguiguren y Natalia Tanno.
Vencimiento validez de oferta: 20/8/2012
Lugar de exhibición del acta: Dirección Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 21/8/2012 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana

OL 3248
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente N° 1066623-HQ/12

Licitación Pública N° 1151-HQ/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1853/12.
Acta de Preadjudicación N° 1853/12, de fecha 15 de agosto de 2012
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Varios De Farmacia
Firmas preadjudicadas:
Adox S.A. (Helguera 1363 Capital Federal)
Renglón: 5 - Cantidad: 600Litros - Precio Unitario: $ 24,00 - Importe Total:$14.400
Juan Ernesto Ibarra (Laguna 1311 Capital Federal)
Renglón: 6 - Cantidad: 26 Rollo - Precio Unitario: $ 231,00 - Importe Total:$6.006,00
Química Cordoba S.A. (Av. Córdoba 2439 Capital Federal)
Renglón: 7 - Cantidad: 50 Unidad – Precio Unitario: $ 26,90 - ImporteTotal: $1.345,00
DCD Products S.R.L. (Olga Cosentini 1190 2P Dto2 Capital Federal)
Renglón: 15 - Cantidad: 24 Unidad – Precio Unitario:$ 143,00 - ImporteTotal:$3.432,00
Droguería Farmatec S.A. (Maturín 2337 PB 6 Capital Federal)
Renglón: 16 - Cantidad: 24 Unidad – Precio Unitario: $66,98 - ImporteTotal:$1.607,52
Medi Sistem S.R.L. (Concepción Arenal 4553/55 Capital Federal)
Renglón: 18 - Cantidad: 17000 Unidad – Precio Unitario:$ 0,86 - ImporteTotal: $14.620,0
Total preadjudicado: $ 41.410,52 (pesos cuarenta y un mil cuatrocientos diez con 52/100).
Comisión de Preadjudicación: Dr. Ricardo Pappalardo (Jefe Consultorios Externos) Lic. Sergio Rotenberg (Jefe Kinesiologia) Dra. Magdalena Laiolo (Jefa Farmacia) Armando Escobar (Subdirector Médico)
Vencimiento validez de oferta: 18/9/12
Lugar de exhibición del acta: División Compras del Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, el día 21/8/2012 en Cartelera del Hospital.

Juan Carlos Ortega
Director

OL 3266
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 267.772/11

Licitación Privada N° 179-SIGAF/12 (Nº 12/11)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 48 de fecha 17 de agosto de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de agosto de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 185-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 179-SIGAF/12 (12/11), que tramita por Expediente Nº 267.772/2011, autorizada por Disposición Nº 444/DGAR/12 para los trabajos de instalación eléctrica en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas , sita en Juncal 3251 del Distrito Escolar Nº 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Las Cortes S.R.L., Coseba S.A., Menhires S.R.L., Mix Construcciones S.R.L. y Transante Heber Wilson.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Las Cortes S.R.L., Coseba S.A., Mix Construcciones S.R.L.
2. Desestimar las ofertas de Menhires Construcciones S.R.L. y Trasante Heber Wilson por no presentar la documentación según los pliegos licitatorios atento que omiten al momento de la apertura la presentación del análisis de precios conforme la ley 2809, art. 9.
3. Preadjudicar al oferente **Coseba S.A.**, por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con sesenta y nueve centavos ($ 243.248,69), la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas, sita en Juncal 3251 del Distrito Escolar Nº 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un -1,09 % inferior al presupuesto oficial.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 185/SSGEFyAR/12
Graciela Testa -Gonzalo Luis Riobó-Lee Martina Ruiz Suhr-Ignacio Curti.
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 17/8/2012 al 17/8/2012.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 3261
Inicia: 21-8-2012 Vence: 22-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Expediente N° 1.192.402-MGEYA/11

Licitación Pública N° 26-HGACA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 232/12.
Acta de Preadjudicación N° 232/12, de fecha 15 de marzo de 2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: provisión de insumos provisión para laboratorio (Troponina T, etc.).

Firma adjudicada:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 1 - 2.400 det - precio unitario $ 79,10 - total renglón $ 189.840,00.
Renglón 2 - 120.000 det - precio unitario $ 7,38 - total renglón $ 885.600,00.
Total adjudicado: un millón setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta ($1.075.440,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 21/8/2012.

Néstor Hernández
Director General

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3263
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 572783/HBR/12

Licitación Pública Nº 693-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Fármacos y Surfactante Bovino
Firma adjudicada:
Raúl Jorge León Poggi.
Renglón: 17 - cantidad: 15000 – comp. Precio unitario: $ 1.17 - precio total: $ 17.550.-
Feraval S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 3600 – Env. Precio unitario: $ 12.99 - precio total: $ 46.764.-
Renglón: 16 - cantidad: 400 – lt. Precio unitario: $ 13.95 - precio total: $ 5.580.-
Renglón: 22 - cantidad: 12000 – amp. Precio unitario: $ 2.64 - precio total: $ 31.680.-
Renglón: 24 - cantidad: 240 – Env. Precio unitario: $ 30.99 - precio total: $ 7.437.60.-
Laboratorios Richet S.A.
Renglón: 30 - cantidad: 10 – fco.Amp. Precio unitario: $ 560.00 - precio total: $ 5.600.-
DNM Farma S.A.
Renglón: 12 - cantidad: 1200 – comp. Precio unitario: $ 0.388 - precio total: $ 465.60
Droguería Hemofarm S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 144 – lt. Precio unitario: $ 22.15 - precio total: $ 3.189.60
Renglón: 23 - cantidad: 400 – grs. Precio unitario: $ 23.25 - precio total: $ 9.300.-
Denver Farma S.A.
Renglón: 8 - cantidad: 48000 – Comp. Precio unitario: $ 0.192 - precio total: $ 9.216.-
Droguería Famatec S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 96 lt. – Precio unitario: $ 21.589 - precio total: $ 2.072.54
Renglón: 2 - cantidad: 200 – bidón Precio unitario: $ 26.715 - precio total: $ 5.343.-
Renglón: 16 - cantidad: 800 – lt. Precio unitario: $ 13.041 - precio total: $ 10.432.80
Max Pharma S.R.L.
Renglón: 13 - cantidad: 3600 – comp. Precio unitario: $ 9.19 - precio total: $ 33.084.-
Droser S.A.
Renglón: 11 - cantidad: 60 – Amp. Precio unitario: $ 239.45 - precio total: $ 14.367.-
Renglón: 18- cantidad: 6 – fco.A. Precio unitario: $ 5.288.24-precio total: $ 31.729.44
Renglón: 25 - cantidad: 240 – Env. Precio unitario: $ 200.30 - precio total: $ 48.072.-
Química Córdoba S.A.
Renglón: 7 - cantidad: 180 – kg Precio unitario: $ 21.40 - precio total: $ 3.852.-
Renglón: 9 - cantidad: 2400 – Env. Precio unitario: $ 13.72 - precio total: $ 32.928.-
Renglón: 10 - cantidad: 200 – gr Precio unitario: $ 23.30 - precio total: $ 4.660.-
Renglón: 27 - cantidad: 300 – lt Precio unitario: $ 24.90 - precio total: $ 7.470.-
Renglón: 28 - cantidad: 120 – Env. Precio unitario: $ 27.95 - precio total: $ 3.354.-
Adjudicado: pesos trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 58/100 ($ 334.147,58).

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3252
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de Software de Monitoreo para Servidores de archivos y carpetas - Carpeta de Compras Nº 20.197

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 20.197/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Software de Monitoreo para Servidores de archivos y carpetas
Texto a Publicar: Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Software de Monitoreo para Servidores de archivos y carpetas" (Carpeta de Compras N° 20.197).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / licitaciones)
Fecha de Apertura de Ofertas: 06/09/2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

BC 183
Inicia: 17-8-2012 Vence: 22-8-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de recarga, prueba hidráulica y controles trimestrales para todos los extintores de la Institución - Carpeta de Compra Nº 20.366

Llámese a Licitación Pública con referencia al "Servicio de recarga, prueba hidráulica y controles trimestrales para todos los extintores de la Institución por el plazo de 12 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por un período similar".
Fecha de apertura de sobres: 13.09.2012 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 21.08.2012. Fecha tope de consultas: 07.09.2012

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas

BC 186
Inicia: 21-8-2012 Vence: 23-8-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 20.206

Se comunica a los Señores Oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 20.206 –Licitación Pública- que tramita la "Provisión e instalación de 9 (nueve) cajas de tesoros móviles para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", a la firma LA GUARDIANA S.A.I.C.I., en la suma total de $ 796.700 + I.V.A. (Pesos: Setecientos noventa y seis mil setecientos más I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem Nro.: 1

4 (cuatro) Tesoros Bancarios con compresión hermética: $ 375.200 + I.V.A. (Pesos: Trescientos setenta y cinco mil doscientos + I.V.A.) -Precio unitario: 93.800 + I.V.A.

Ítem Nro.: 2

5 (cinco) Tesoros Bancarios sin compresión hermética 1m x 0,90m x 2,05: $ 421.500 + I.V.A. (Pesos: Cuatrocientos veintiún mil quinientos + I.V.A.) -Precio unitario: 84.300 + I.V.A.

Domicilio del Preadjudicatario: Av. Fernandez de la Cruz 1602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P. 1437.-

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 187
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DISPOSICIÓN N.º 507/DGAR/12

Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 12/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nacional Nº 13064, las Resoluciones Ministeriales Nº 515/08, 2055/11 y Nº 612/09, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, la Resolución Nº 4548/MEGC/10, el Expediente Nº 1088020/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar una Rehabilitación Integral del edificio de la Escuela Técnica Nº 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.010.074,69);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 12/12 que tenga por objeto la Rehabilitación Integral en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que la adjudicación del presente proceso licitatorio queda sujeto a la integración por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de la diferencia entre el presupuesto oficial y la suma transferida por dicho ministerio mediante Resolución N° 612/09;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 12/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de la obra de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Técnica Nº 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.010.074,69).
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 13 de septiembre de 2012, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en pesos ochocientos ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**.

OL 2963
Inicia: 3-8-2012 Vence: 24-8-2012

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan los restos de familiares depositados en la bóveda **Paciarotti – Zocchi**, lotes 37 y 38, tablón 6, manzana 2, sección 5 del Cementerio de la Chacarita, deberán retirarlos dentro de los 10 días corridos de la fecha, caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su cremación, siendo las cenizas retiradas por su titular.

Solicitante: Carlos Ernesto Paciarotti

EP 284
Inicia: 16-8-2012 Vence: 23-8-2012

Transferencia de Habilitación

Agustín Di Paolantonio, Matrícula Corredor Inmobiliario Nº 3437 con oficinas en J. Salguero 1116 de C.A.B.A., avisa que **Hilda Patrocinia Vera Blanco** con DNI 92.353.944 transfiere el cincuenta por ciento indiviso a **Abel Adalberto Taltavull** con DNI 11.029.528, de las habilitaciones municipales de: A) Elab. de Productos de Panadería con venta directa al público (500.202), Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines (601020), Com. Min. de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración) (601030) ubicado en Lisandro de la Torre 70/72, P.B., CABA Expte. Municipal N° 041631/97, Disposición Nº 10496/DGRYCE/1998 y B) Elab. de Productos de Panadería con venta directa al público (500202), Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines (601020), Com. Min. de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración) (601030) ubicado en Malvinas Argentinas 971 P.B., EP., PA., de CABA, Expte. Municipal N° 041633/97, Disposición Nº 10217/DGRYCE/1998. Con Personal. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en J. Salguero 1.116 CABA.

Solicitante: Agustin Di Paolantonio
Matrícula Corredor Inmobiliario 3437 Tomo I, Folio 129

EP 283
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

Transferencia de Habilitación

Chung Fu Hsiang, DNI N°18.709.798, argentino naturalizado, con domicilio particular y legal: Arribeños Nº 2465 C.A.B.A. representado por su apoderada **Liu Fabiana**, DNI N° 32.236.629 argentina, con domicilio particular y legal: Arribeños Nº 2465 C.A.B.A., comunica que transfiere a Comercio Victoria S.R.L., con domicilio en Arribeños 2465 CABA, la habilitación municipal sito en Arribeños 2461 CABA, que funciona como “Com. Min. Autoservicio”, “Com. Min. de semillas, plantas, articul. y herramientas para jardinería”, “Com. Min. de flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala”, habilitado por expediente 4643/1998. Reclamos de ley en Arribeños 2461 CABA

Solicitante: Comercio Victoria S.R.L.

EP 284 (bis)
Inicia: 17-8-2012 Vence: 24-8-2012

Transferencia de Habilitación

Xima S.A. (CUIT 30-70814777-6) domicilio Av. La Plata 96, PB, EP, Locales 1, 2, 3 y 4, CABA, transfiere la Habilitación Municipal bajo Expediente Nº 66422/2007, con el rubro: “Com. Min. de helados (sin elaboración) restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, com. min. bar lácteo, despacho de bebidas, wiskería, cervecería, casa de comidas, rotisería, com. min. elab. y vta de pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill, parrilla, confitería”, a **Rumena S.A**., con domicilio en Av. La Plata 96, PB, EP, Locales 1, 2, 3 y 4, CABA. Observaciones: Sin envío a domicilio. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo establecimiento.
.

Solicitante: Leonardo Hernán Franco

EP 290
Inicia: 21-8-2012 Vence: 27-8-2012

Transferencia de Habilitación

Transtex S.A. transfiere a **Valid Soluciones y Servicios de Seguridad en Medios de Pago e Identificación S.A.** con domicilio en la calle José C. Paz 3640, P.B., pisos 1º y 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el inmueble sito en la calle José C. Paz 3640/58, P.B., pisos 1º y 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de "Fábrica de Equipos y Aparatos de Comunicación, Taller de Reparación de Máquinas de Escribir, Contabilidad, Cajas registradoras y de sus Repuestos y Accesorios, Corte y Armado de Artículos Plásticos, Fábrica de Instrumentos de Precisión: de Uso Industrial, Taller de Reparación de Instrumentos de Precisión por Oficio Judicial 35390/1997 en fecha 26/7/2001 mediante Disposición Nº 3024/DGVH/2001.Observaciones: se deja constancia que la presente transferencia se otorga conforme lo resuelto en el art. 1º de la Resolución Nº 280/SG/2000. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en José C. paz 3640, P.B., pisos 1º y 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Pablo A. Heller (Apoderado (Valid Soluciones y Servicios de Seguridad en Medios de Pago e Identificación S.A.)

EP 291
Inicia: 21-8-2012 Vence: 27-8-2012

Transferencia de Habilitación

La firma **Saluvi S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares, etc - Elaboración de productos de panadería con ventas directa al público - Comercio minorista despacho de pan productos afines - Comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración); por Exp. Nº 39198/2002 de fecha 19/03/2004, ubicado en la calle Av. Nazca 1901 y Camarones 2889 P.B., con una superficie total de 365,40 m2, a la firma **Avenida Nazca 2011 S.R.L.** Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Avenida Nazca 2011 S.R.L.

EP 292
Inicia: 17-8-2012 Vence: 24-8-2012

Transferencia de Habilitación

Airoli Leandro Aníbal con domicilio en Mariscal Francisco Solano López 2430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que transfiere a **Fernando Diego Airoli**, con domicilio en Mariscal Francisco Solano López 2430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su local sito en la calle Bolivia 2526/2528, P.B., habilitado con el rubro Elab. de Productos de panadería con venta directa al público (500.202), por Expediente Nº 16.008/2001. Reclamos de Ley en Bolivia 2526, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Hugo Omar Soria

EP 281
Inicia: 21-8-2012 Vence: 27-8-2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2012

Ref.: Expte. Nº 24794/376-D-2011.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN Nº I 160-12

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, TAXONERA S.A., CUIT Nº 33-50511080-9, CM N° 9019188912, con domicilio en AVENIDA SEGUROLA Nº 1865 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es INDUSTRIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutivo, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;
Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2006 inclusive, a TAXONERA S.A., CUIT N° 33-50511080-9, con domicilio en AVENIDA SEGUROLA Nº 1865 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº CM 9019188912, CUIT Nº 33-50511080-9 y código de actividad 151330, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94, respecto a los anticipos 02/2006 a 08/2012, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-
El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) Nº 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-
Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal Nº 201208-011-001584, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-
Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-
Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

CPN Ángel Miguel Villarroel
Jefe Departamento de Recaudación

Solicitante: Dirección General de Rentas – San Miguel de Tucumán

EP 285
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2012

Ref.: Expte. Nº 31528/376-D-2011.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

RESOLUCIÓN Nº I 161-12

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, AUDISONIC S.A., CUIT Nº 30-70703068-9, CM N° 9010397708, con domicilio en JOSE ANTONIO CABRERA Nº 3568 PISO 2 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutivo, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;
Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a AUDISONIC S.A., CUIT N° 30-70703068-9, con domicilio en JOSE ANTONIO CABRERA Nº 3568 PISO 2 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº CM 9010397708, CUIT Nº 30-70703068-9 y código de actividad 515910, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 08/2012, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-
El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-
Artículo 2º.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) Nº 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-
Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal Nº 201208-015-001588, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-
Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.-.

CPN Ángel Miguel Villarroel
Jefe Departamento de Recaudación

Solicitante: Dirección General de Rentas – San Miguel de Tucumán

EP 286
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2012

Ref.: Expte. Nº 31529/376-D-2011.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

RESOLUCIÓN Nº I 162-12

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, METAL IMPLANTS S.R.L., CUIT Nº 33-68240855-9, CM N° 9011753651, con domicilio en TUCUMAN Nº 2163 PISO 1 OFICINA A de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutivo, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;
Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 03/2010 inclusive, a METAL IMPLANTS S.R.L., CUIT N° 33-68240855-9, con domicilio en TUCUMAN Nº 2163 PISO 1 OFICINA A de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº CM 9011753651, CUIT Nº 33-68240855-9 y código de actividad 523130, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94, respecto a los anticipos 03/2010 a 08/2012, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-
El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-
Artículo 2º.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) Nº 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-
Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal Nº 201208-013-001586, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-
Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-
Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

CPN Ángel Miguel Villarroel
Jefe Departamento de Recaudación

Solicitante: Dirección General de Rentas – San Miguel de Tucumán

EP 287
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2012

Ref.: Expte. Nº 32454/376-D-2011.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

RESOLUCIÓN Nº I 163-12

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, SEGUGOMA S.R.L., CUIT Nº 33-70826604-9, CM N° 9010654153, con domicilio en AV. MONTES DE OCA Nº 1653 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutivo, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;
Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a SEGUGOMA S.R.L., CUIT N° 33-70826604-9, con domicilio en AV. MONTES DE OCA Nº 1653 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº CM 9010654153, CUIT Nº 33-70826604-9 y código de actividad 519000, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 08/2012, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-
El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-
Artículo 2º.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) Nº 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-
Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal Nº 201208-017-001590, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-
Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.-.

CPN Ángel Miguel Villarroel
Jefe Departamento de Recaudación

Solicitante: Dirección General de Rentas – San Miguel de Tucumán

EP 288
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2012

Ref.: Expte. Nº 32597/376-D-2011.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

RESOLUCIÓN Nº I 164-12

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, DEGATEX S.R.L., CUIT Nº 30-68650977-6, CM N° 9019043691, con domicilio en JUNIN Nº 422 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutivo, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;
Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a DEGATEX S.R.L., CUIT N° 30-68650977-6, con domicilio en JUNIN Nº 422 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº CM 9019043691, CUIT Nº 30-68650977-6 y código de actividad 513119, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 08/2012, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-
El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-
Artículo 2º.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) Nº 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-
Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal Nº 201208-016-001589, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-
Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-
Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

CPN Ángel Miguel Villarroel
Jefe Departamento de Recaudación

Solicitante: Dirección General de Rentas – San Miguel de Tucumán

EP 289
Inicia: 21-8-2012 Vence: 21-8-2012

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA Anual 2012

Postergación

Postergación para el jueves 27 de septiembre de 2012

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires dispuso postergar la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria Anual para el jueves 27 de septiembre de 2012, a las 18:00 horas (1º citación) y a las 19:00 horas (2º citación) en su sede de Av. Callao 1542.

Eduardo H. Plaetsier
Colegio de Escribanos
Secretario

Carlos Marcelo D'Alessio
Colegio de Escribanos

Presidente

Solicitante: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 296
Inicia: 21-8-2012 Vence: 23-8-2012

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación

Cítase por el término de cinco (5) días a los **co-titulares de la Bóveda formada por la sepultura 3, el Nº 35 más la sepultura 1 del Nº 40, y fracción sección 3 del Cementerio de la Recoleta** en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dicho sepulcro presenta alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberá comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados.

Néstor Pan
Director General

EO 416
Inicia: 21-8-2012 Vence: 24-8-2012

Juzgado Provincial

TRIBUNAL DE FAMILIA Nº 4 - LOMAS DE ZAMORA

Citación (Oficio Judicial Nº 1683426)
Carátula "Coca Ariel Fernando c/ Gonzalez Noemí Elizabeth s/ divorcio"

El Tribunal Colegiado de Familia Nº 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaria única, sito en Av. Vieytes 370 de Banfield, Provincia de Buenos Aires, cita por edictos a **Noemí Elizabeth Gonzalez**, para que se presente a hacer valer sus derechos contestando demanda en autos Coca Ariel Fernando c/ Gonzalez Noemí Elizabeth s/ divorcio, en el termino de diez días bajo apercibimiento de designársele defensor de pobres y ausentes que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de CABA. Lomas de Zamora, 29 de junio de 2012.

Alicia Etelvina Taliercio
Juez

OJ 134
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

JUZGADO DE 1º INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOM. DE ROSARIO

Citación (Oficio Judicial Nº 1707011)
Carátula "Caja Mutual Yatay 240 Soc. Crédito Ltda. C/ Arbotto Luis y otros s/ Ejecutivo"

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Caja Mutual Yatay 240 Soc. Crédito Ltda. c/ Arbotto, Luis y Otros s/ juicio ejecutivo" (expte. 636/09); ha dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 01-06-2012. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos al Sr. **Celedonio Amadeo Arbotto**, conforme el art. 73 del CPCC, como se solicita. Cítese y emplácese a los **herederos del Sr. Luis Arbotto** para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597, del CPCC. Notifíquese por edictos y al domicilio de los herederos si se conociere. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe y en la Capital Federal "Rosario, 22 de junio de 2012. Publíquense edictos en el Boletín de Capital Federal por el mismo término que establece el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 5 de julio de 2012.

Elvira Sauan
Secretaria
Juzgado de 1º Inst. D.C. y Co.
1ª Nom. De Rosario

OJ 138
Inicia: 17-8-2012 Vence: 22-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 20

Citación (Oficio Judicial Nº 1672565)
Causa Nº 33733/09 Carátula "Lertora Mario Alberto y Otros s/inf. Art. 181, inc. 1 C.P."

Causa n° 33733/09 (sumario 2930), caratulada "Lertora, Mario Alberto s/inf. Art. 181 inc. 1 CP" del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa Maria Escrich, Secretaria a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 4° de esta ciudad, tel.: 4014-6787.
Se transcribe el auto: ///dad de Buenos Aires, 6 de agosto de 2012.- En atención al estado de las presentes actuaciones, toda vez que han sido cumplidas todas las medidas tendientes a la averiguación del domicilio del **Sr. Juan Gabriel Congregado**, imputado en autos, sin haber arrojado las mismas resultados positivos, es que corresponde, de conformidad con lo normado en el art. 213, primer párrafo del CPPCABA, fíjese audiencia de juicio oral y público para el día 6 de septiembre del corriente año a las 10.00 hs.- A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 del CPP, cítese al Sr. Juan Gabriel Congregado, DNI 4.702.646, argentino. nacido el 23/06/1948 mediante edicto a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo fin hágasele saber que deberá concurrir a la audiencia de juicio oral y público fijada para el día 6 de septiembre del corriente año a las 10.00 hs. ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20 de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Tacuarí 138, piso 4° "B", bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjúntese tres ejemplares del edicto y soporte magnético.- Cítese a prestar declaración testimonial en la audiencia fijada a las siguientes personas: Néstor Domingo Suárez, Alejandra Ester Muro, Jorge Alejandro Schiffer, Juan Luis Montenegro, Escribana Adriana Frisardi, Ramón Daniel Sánchez, Jesús Alberto Chávez, Alejandro Luis Sarmiento; Raúl Enrique Isa, Fabián Ariel Obregón, César Emilio González, Víctor Rodríguez, Jhonny Medrano Herrera, Juan Manuel Rojas, Lic. Marcos Ambrusso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser conducidos mediante el auxilio de la fuerza pública conforme con lo normado por el art. 65 del ritual.- Hágase saber a las partes que la notificación de los testigos, estará a cargo de quien la propuso, conforme lo previsto en el art. 213, cuarto párrafo del CPP.- Actualícense los antecedentes que nominativamente pudiere registrar el co-imputado Congregado, a cuyo fin líbrese oficio de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Hágase saber a la querella, que deberá comparecer a la totalidad de las audiencias fijadas ut supra, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia injustificada del querellante y/o sus letrados o representantes se entenderá como abandono de la acción, conforme lo prevé el art. 221, tercer párrafo del C.P.P. Notifíquese mediante cédula.- Notifíquese a la defensa del co-imputado Congregado mediante cédula.- Por último, notifíquese al Sr. Fiscal acorde al protocolo de notificación electrónica bajo entorno del sistema de gestión judicial JUSCABA (Resolución FG Nº 309/2008).- Fdo.: Luisa María Escrich, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Rocío López Di Muro, Secretaria.

Rocío López Di Muro
Secretaria

OJ 135
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1680325)
Carátula "Vazquez Maria Dolores s/ inf. Art. 153 bis, Acceso sin autorización a un sistema o dato informático de acceso restringido – CP (p/L 2303)"

Hagase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada "VAZQUEZ, María Dolores s/ inf. Art. (s). 153 bis, Acceso sin autorización a un sistema o dato informático de acceso restringido -CP (p/ L 2303) " que se tramita ante esta sede se ha resuelto:El Sr. Fiscal a cargo del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735, Piso 4º de esta Ciudad, (5295-2500INT.2436) ha ordenado solicitarle la publicación del edicto que se adjunta a continuación, por el término de cinco (5) días: EDICTO: El Dr. Lapadu, titular del Equipo "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 9059/0 -2012-Caratulado Miguez, Rodrigo Emanuel s/ inf. Art.(s). 82, Ruidos molestos -Cita a la Sra. **Maria Dolores Vazquez** DNI 20.403.058, para que dentro de los tres (3) días de notificada comparezca a esta sede fiscal entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.BA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art.158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario.

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 136
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

Citación (Oficio Judicial Nº 1683032)
Causa Nº 36978/2009 Carátula "Alvarenga Celso Ramón s/ inf. Art. 149 bis – amenazas- del C.P."

Buenos Aires, 08 de agosto de 2012.-(...)cítese al imputado **Celso Ramón Alvarenga**, identificado con C.I. Paraguaya N.° 2.224.389, de nacionalidad paraguaya, nacido el 28 de julio de 1974 en la República de Paraguay, de estado civil soltero, hijo de Juan Manfredo (f) y de Emenegilda Giménez (v) , con último domicilio conocido en la Avenida España 1800, manzana 4°, Barrio Rodrigo Bueno, de esta Ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco días comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proceder conforme lo dispuesto en los artículos 76 ter, párrafos cuarto y quinto del Código Penal y 158 del C.P.P.C.A.B.A (...). Fdo. Juan José Cavallari, Juez. Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario.

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 137
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

JUZGADO DE 1º INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOM. DE ROSARIO

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1708256)
Causa Nº 43896/11 Carátula "Guaraglia Natalia Verónica s/ inf. Art. 149 bis del C.P."
Nº 43.896/11 (reg. int. 406/12-D), caratulada "Guaraglia, Natalia Verónica s/ inf. Art. 149bis del C.P.", que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax: 4014-5853/52/6156/76.

Se cita por el presente a la **Sra. Natalia Verónica Guaraglia**, identificada con el DNI Nº 28.630.767, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, Jueza. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 139
Inicia: 17-8-2012 Vence: 24-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1728142)
Carátula "Ruiz Díaz Aquino Cirilo Luis s/ inf. Art. 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)"

Hagase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada "Ruiz Díaz, Aquino Cirilo Luis s/ inf. Art. 149 bis, Amenazas – CP (p/L 2303)" que se tramita ante esta sede se ha resuelto: El Sr. Fiscal a cargo de la investigación ha ordenado requerirle la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada" "Buenos Aires, 14 de agosto de 2012. Hágase saber a **Cirilo Luis Ruiz Díaz Aquino** DNI Nº 92.476.886, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado del hecho en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario.

Liliana Vera
Secretaria

Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 140
Inicia: 21-8-2012 Vence: 27-8-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Exp. N º 1360891/2012

Notifícase a la **Sra. Juliana González Cuervo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia en la que manifiesta residir en Colombia se le informa que cuando usted regrese a la Argentina podrá acceder a hacerse una Historia Laboral, cabe informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- Oficina de Empleo Zona Centro Central Bartolomé Mitre 575
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
-Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
-CGPC Nº 9 Directorio 4360
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Charlone 1563
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325
-Oficina de Empleo Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 412
Inicia: 16-8-2012 Vence: 21-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL RENTAS

Notificación - Resolución N° 1526-DGR/12

Buenos Aires, 24 de Julio del 2012.

VISTO: El Expediente N° 2.230.697/2011 incorporada al Expediente N° 1.150.571/2011 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), con domicilio fiscal en la calle Estomba 3647 (fojas 49 del Expte. N° 2.230.697/2011) y donde fue ubicado en Quesada 2886, piso 2°, departamento A (fojas 32 del Expte. N° 1.150.571/2011) –Comunas N° 12 y 13 respectivamente-, ambas de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 901-165833-1 (CUIT Nº 33-68007834-9), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por mayor de artículos de ferretería y pinturas, de las que resulta:
Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente, con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, con relación a los períodos fiscales 2005 (12° anticipo mensual), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 10° anticipos mensuales).
Que habiendo realizado el análisis de todo lo actuado, surge que la causa que fundamenta el presente ajuste tiene su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto resultante, respecto de los períodos fiscales ya mencionados precedentemente;
Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
Que toda vez que la responsable no presentó ante esta Administración la documentación contable solicitada en reiteradas intimaciones cursadas por la inspección actuante; está procedió a establecer los ingresos de la contribuyente en relación a los anticipos mensuales 12° del 2005 a 11° del 2008 inclusive, tomando como base imponible los montos declarados ante la AFIP a través de las declaraciones juradas de IVA (fojas 22 del Expediente N° 1.150.571/2011 y según hoja de trabajo de fojas 13/15 del Expediente N° 2.230.697/2011);
Que respecto de los anticipos mensuales 12° del 2008 a 10° del 2011, los ingresos se determinaron mediante la aplicación de coeficientes progresivos tomando como base los ingresos informados por la AFIP en el mes de noviembre del 2008 (lo cual se desprende de hojas de trabajo a fojas 15/19 de la última actuación mencionada);
Que en cuanto a la atribución de la base imponible, la inspección interviniente al no contar con la documentación necesaria para la distribución de los ingresos y los gastos de la rubrada, adjudicó el 100% de los ingresos a esta jurisdicción –Ciudad de Buenos Aires-;
Que por otra parte, teniendo en cuenta que la actividad desarrollada por la responsable es la de “venta por mayor de artículos de ferretería y pinturas”, le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3%, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Tarifaria para el año 2011 y disposiciones concordantes con años motivo de ajuste;

Que por las razones expuestas, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;
Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas originales de diferencias de verificación de fojas 22/25 y las respectivas copias de fojas 26/33 del Expediente N° 2.230.697/2011, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto de los períodos observados, que son los antes detallados;
Que habiéndose dado traslado a la contribuyente del instrumento indicado en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante como surge de las constancias emergentes a fojas 20/21 y 34 de la actuación ya mencionada, la firma no prestó conformidad ni abonó el ajuste de que se trata; Y,

CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal texto ordenado 2012;
Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material, contempladas en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal texto ordenado 2012 y disposiciones concordantes con años anteriores;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 y concordantes del Código Fiscal ya mencionado, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevante y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;
Que asimismo corresponde intimar a Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Que en virtud de la situación que se presenta con el domicilio fiscal, toda vez que la responsable no pudo ser ubicada por la inspección actuante ante los reiterados requerimientos efectuados por parte de esta Repartición, conforme constancia obrante a fs.30 del Expediente N° 1.150.571/2011, es que obliga a que la presente sea notificada por edictos, por lo que se intima a la contribuyente a que comunique el correcto domicilio fiscal o bien constituya un domicilio especial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose a partir de la presente como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes – o el siguiente hábil si alguno es feriado – inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Código Fiscal texto ordenado 2012;

Por ello y en virtud del artículo 3 del Código Fiscal ya mencionado y Resolución N° 11-AGIP-09 (Boletín Oficial 3095 de fecha 14/1/09);

LA SUBDIRECCION GENERAL
DE TECNICA TRIBUTARIA Y COORDINACION JURIDICA
DE LA DIRECCION DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), con domicilio fiscal en la calle Estomba 3647 (fojas 49 del Expte. N° 2.230.697/2011) y donde fue ubicado en Quesada 2886, piso 2°, departamento A (fojas 32 del Expte. N° 1.150.571/2011) –Comunas N° 12 y 13 respectivamente-, ambas de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 901-165833-1 (CUIT Nº 33-68007834-9), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por mayor de artículos de ferretería y pinturas, con respecto a los períodos fiscales 2005 (12° anticipo mensual), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 10° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.
Artículo 3°.- Hacer saber a la contribuyente Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado – inmediato al de su suscripción.
Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo la presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 5°.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101, 102 y concordantes del Código Fiscal texto ordenado 2012; Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilios consignados en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del mencionado Código Fiscal, con copia de la presente; y resérvese.

ANEXO

Vicente Caliendo
Subdirector General

EO 414
Inicia: 16-8-2012 Vence: 21-8-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1801/DGR/2012

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012.

VISTO: El Expte. Nº 285227/2011 e Inc. CA. N° 458.009-DGR-2010, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de LOUNGE BISTRO S.A., con domicilio fiscal en la calle PARAGUAY Nº 4661, (Comuna N° 14) de esta Ciudad (fs. 221 del Expediente Nº 285227/2011), inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1158691-05 y CUIT N° 30-70909240-1, cuyas actividades sujetas a tributo consisten en “SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS” y “SERVICIOS DE SALONES DE BAILE”, de las que resulta:
Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2006 (1° y 2° ant. mens.), 2007 (10°, 11° y 12º ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1° a 8° ant. mens.); Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 740-DGR-2012 (fs. 181/189 del Expte. N° 285227/2011), de fecha 13 de marzo de 2012;
Que conferida la vista de ley, conforme cédulas de notificación obrantes a fs. 194/195, notificadas en fecha 04/05/2012 y 24/04/2012 y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, desde el 09/05/2012 hasta el 11/05/2012, fs. 196/214 (todas del Expte. Nº 285227/2011) y siendo que al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, la contribuyente ni el responsable solidario, presentaron descargo, ni ofrecieron prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos,

Y; CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se establecieron ajustes a favor de este Fisco, por los periodos mencionados en los “vistos” de la presente Resolución;
Que por lo expuesto corresponde: a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto; b) Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente respecto a los períodos fiscales 2006 (1° y 2° ant. mens.), 2007 (10°, 11° y 12º ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1° a 8° ant. mens.); c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2006 (1° y 2° ant. mens.), 2007 (10°, 11° y 12º ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1° a 8° ant. mens.); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;
d) Establecer que los ingresos de la contribuyente LOUNGE BISTRO S.A., deben tributar por la totalidad de los períodos motivo de ajuste, a la alícuota al 3%, respecto de la actividad “Servicios de Restaurantes y Cantinas” conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley Tarifaria 2011 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste y a la alícuota del 15% respecto a la actividad “Servicios de Salones de Baile”, conforme lo establecido por el art. 63 de la Ley Tarifaria 2011 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste;
Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (…) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291);
Que la omisión establecida en el art. 97 del Código Fiscal T.O. 2012, supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;
Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;
Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación” (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);
Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificada de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 –omisión- del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 105 del mencionado cuerpo legal;
Que a fin de evaluar la conducta de LOUNGE BISTRO S.A., para la graduación de la sanción a aplicar, se tiene presente que la contribuyente ha omitido presentar declaraciones juradas declarando los ingresos e impuesto resultante en algunos anticipos y en otros ha presentado las declaraciones juradas mensuales correspondientes, las cuales fueron consideradas inexactas por la inspección actuante, efectuando en consecuencia los ajustes pertinentes conjuntamente con la determinación del impuesto omitido totalmente, los cuales no fueron conformados por la responsable, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de esta Administración;
Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de $121.498,40 (PESO CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS) equivalente al 80 % del impuesto omitido;
Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 inciso 4º y 5º, 12, 14 inciso 1º y 100 del Código Fiscal T.O. 2012, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Presidente de la firma, el Sr. José Francisco Cardozo, DNI 6.291.503, con domicilio en la calle OLLEROS Nº 2856, PISO 1º, DPTO. “1” (COMUNA Nº 13), de esta Ciudad, (fs. 11/12 del Expte. Nº 285227/2011) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad; extendiéndole su responsabilidad en forma solidaria;
Que resulta necesario observar que dado que la responsable no ha denunciado el cambio de domicilio fiscal, de acuerdo con lo previsto en el art. 24 del Código Fiscal T.O. 2012 y en virtud a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Nº 740/DGR/2012, corresponde hacer efectivo el apercibimiento teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de esta Dirección General, teniendo el mismo plenos efectos legales. En función de ello, las resoluciones se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes –o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutivo respectivo;
Que corresponde intimar a LOUNGE BISTRO S.A., y al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales; Por ello, en vista de lo manifestado, y en virtud de las prerrogativas legales invocadas y la Resolución Nº 11-AGIP-2009;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Art. 1°: Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente LOUNGE BISTRO S.A., con domicilio fiscal en la calle PARAGUAY Nº 4661, (Comuna N° 14)), de esta Ciudad, (fs. 221 del Expediente Nº 285227/2011inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1158691-05 y CUIT N° 30-70909240-1 cuyas actividades sujetas a tributo consisten en “SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS” y “SERVICIOS DE SALONES DE BAILE”, con relación a los periodos fiscales 2006 (1° y 2° ant. mens.), 2007 (10°, 11° y 12º ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1° a 8° ant. mens.).

Art. 2° : Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante por los períodos fiscales 2006 (1° y 2° ant. mens.), 2007 (10°, 11° y 12º ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1° a 8° ant. mens.); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 3°: Establecer que los ingresos de la contribuyente LOUNGE BISTRO S.A., deben tributar por la totalidad de los períodos motivo de ajuste, a la alícuota al 3%, respecto de la actividad “Servicios de Restaurantes y Cantinas” conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley Tarifaria 2011 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste y a la alícuota del 15% respecto a la actividad “Servicios de Salones de Baile”, conforme lo establecido por el art. 63 de la Ley Tarifaria 2011 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste.
Art. 4º: Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa total de $121.498,40 (PESO CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS) de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.
Art. 5°: Hacer extensiva la responsabilidad solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al presidente de la firma, el Sr. José Francisco Cardozo, DNI 6.291.503, co n domicilio en la calle OLLEROS Nº 2856, PISO 1º, DPTO. “1” (COMUNA Nº 13), de esta Ciudad, (fs. 11/12 del Expte. Nº 285227/2011) y/o quien en la actualidad resulte responsable, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4to. y 5to., 12, 14 inc. 1 y 100 del Código Fiscal T.O. 2012.
Art. 6º: Intimar a LOUNGE BISTRO S.A., y al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de $151.873,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2012, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada $121.498,40 (PESO CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS) equivalente al 80% del impuesto omitido, debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2012, y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda) 4° piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Art. 7º: Hacer efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 6º de la Resolución Nº 740/DGR/2012, teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de esta Dirección General, teniendo el mismo plenos efectos legales y considerando válidamente notificadas las resoluciones el día martes o viernes –o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutivo respectivo, de acuerdo con lo previsto en el art. 24 del Código Fiscal T.O. 2012.
Art. 8°: Intimar a LOUNGE BISTRO S.A. y al responsable solidario, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de estos actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Art. 9º: Regístrese, notifíquese a la contribuyente la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 7°, dejándose constancia en estos obrados y al Presidente de la firma, el Sr. José Francisco Cardozo, en el domicilio consignado en el artículo 5º; y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a la contribuyente y al responsable solidario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Código Fiscal T.O. 2012, con copia de la presente y resérvese. Tujsnaider.

ANEXO

Damián Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 417
Inicia: 21-8-2012 Vence: 23-8-2012

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - Expediente N° 86156/MGEYA/12

Se intima al señor **Lombardi, José Luis** CUIL N° 20-18118521-0 a presentarse a regularizar situación laboral dentro del plazo de 48 hs., en la oficina de personal de la D.G.C.A.C.T.y.T. sita en Cochabamba 1571, 5º piso, en el horario de 10 a 16 hs., bajo apercibimiento de ser aplicado el art. 48 de la Ley Nº 471, atento no presta servicio ni justifica sus inasistencias desde el día 12 de abril del 2011.

Carlos A. Pérez
Director General

EO 415
Inicia: 21-8-2012 Vence: 23-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL RENTAS

Intimación - Expediente N1997978/2011 e Inc Ex N° 1560696/2012

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Código Fiscal (t.o. 2012) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a **Jerez, Marysol Adriana,** inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1003949-10, actualmente Régimen Simplificado, CUIT N° 27-23008934-0, con domicilio fiscal en Av. Triunvirato 5754, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 1997978/2011, Cargo N° 8312/2011, e incorporado Expediente N° 1560696/2012, Cargo N° 10647/2012 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Art. 78 del Código Fiscal (t.o. 2012), se intima a que se presente personalmente o mediante apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, transcurridos 10 días hábiles desde el vencimiento a la publicación del presente edicto, el martes siguiente, en el horario de 9 hs. a 12,30 hs en Viamonte 900, Sector Esmeralda, piso 2°, de C.A.B.A. (Dirección Fiscalización Integral y Operativos especiales), a efectos de notificarse de los cargos de inspección y poner a disposición del agente Cra. Claudia Noemí Panelo, F.C. 461.205, dependiente del Departamento Externa A, de la Dirección General de Rentas –AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 153 del código fiscal t.o. 2012:
1) Fotocopia de D.N.I.
2) Constancia de Habilitación Municipal (original y copia).
3) Nota con descripción de la actividad desarrollada, detallando principal y secundaria.
4) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o en el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.
5) Pagos mensuales del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos desde enero de 2006 a la fecha.
6) Facturas de consumo de energía eléctrica desde su inscripción en el Régimen Simplificado.
7) Contrato de Alquiler vigente y/o título de propiedad del local donde desarrolla la actividad.
8) Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (Form. 731-AFIP) y papeles de trabajo del armado de las mismas (1/2006 a la fecha).
9) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y papeles de trabajo (2006 a 2011).
10) Libros IVA Compras e IVA Ventas (01/2006 a la fecha).
11) Documentación respaldatoria de las operaciones de venta y compra (1/2006 a la fecha).
12) Detalle de bancos con los que opera u operó desde enero de 2006 a la fecha; y resúmenes de cuentas corrientes bancarias (1/2006 a la fecha).
13) Resúmenes de tarjetas de Crédito/Débito desde enero de 2006 a la fecha.
14) Libro Sueldos y Jornales y DDJJ empleador (F 931-AFIP) desde enero de 2006 a la fecha.
15) Contratos, órdenes de compra, remitos, etc, celebrados con proveedores y clientes desde 1/2006 a la fecha.

16) Comprobantes de pago de contribuciones inmobiliaria o ABL por los inmuebles propiedad del contribuyente.
17) Comprobantes de pago de patentes sobre vehículos en general radicados en jurisdicción de C.A.B.A. (2006 a 2011).
18) Comprobantes de pago por Contribución por Publicidad, en caso de corresponder.
19) Detalle de 10 (diez) principales proveedores y 10 (diez) clientes principales indicando razón social, domicilio, y n° de CUIT, acompañando copia de 1 factura de c/uno. 20) Declaraciones Juradas del impuesto sobre los Bienes Personales 2006 a 2011 y papeles de carga de aplicativo AFIP, o papeles de trabajo.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1) a 20) del presente, la hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el art. 86 del Código Fiscal (t.o. 2012).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2012) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 25 del Código Fiscal (t.o. 2012), **se intima** a 1) notificar ante la Administración correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación : a) Se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía , b) Será pasible de ser incluido en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 744/AGIP/2011.

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 413
Inicia: 16-8-2012 Vence: 21-8-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106